



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 445 Ejemplares  
100 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXVII

Managua, Miércoles 30 de Agosto de 2023

No. 159

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Acuerdo Interinstitucional  
MHCP-INTUR-DGI No. 01-2023.....7838

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución de Funcionamiento.....7838

### MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Resolución DGTA No. 003-2022.....7839

Resolución DGTA No. 014-2023.....7841

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Acuerdo Ministerial MIFIC No. 011-2023.....7843

### MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Resoluciones Ministeriales.....7844

### MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Convocatoria Pública.....7856

### INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Licitación Pública No. 08-2023.....7856

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Contratación Simplificada No. 02-2023.....7857

Acuerdos Ejecutivos.....7858

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Modificación No. 30 al PAC 2023.....7861

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE CONSTRUCCIONES

PAC 2023.....7862

### EMPRESA INTEGRAL DE LA CONSTRUCCIÓN

PAC 2023.....7866

### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Edicto.....7882

### SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Resolución No. SIB-OIF-XXXI- 459-2023 .....7882

### AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resoluciones.....7883

### SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....7886

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....7886

**MINISTERIO DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. 2023-02634 – M. 37401399 – Valor C\$ 190.00

**ACUERDO INTERINSTITUCIONAL MHCP-INTUR-  
DGI N°. 01-2023**

**Feria Nacional en Conmemoración de las Fiestas  
Patrias a 202 años de la Independencia y el 167  
aniversario de la Batalla de San Jacinto**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional cuenta con un Plan Integral para la Reactivación y Recuperación del sector turismo.

**II**

Que, en alusión a la celebración de los 202 años de independencia y el 167 aniversario de la Batalla de San Jacinto, se implementará una campaña de promoción turística por medio de una Feria Nacional de las Fiestas Patrias, en la que se llevarán a cabo una serie de actividades alusivas a estas fechas con la participación de establecimientos turísticos locales nacionales, regionales e internaciones para el disfrute de los turistas, visitantes y familias nicaragüenses, lo cual requiere de medidas que contribuyan a dinamizar las ventas que realicen en estas fechas los establecimientos de alimentos, bebidas y hospedajes.

**POR TANTO**

De conformidad con el art. 21 de la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” con sus reformas, arts. 2 y 6 numerales 1, 9 y 16 de la Ley N°. 298 “Ley Creadora del Instituto Nicaragüense de Turismo”, art. 152 numerales 1 y 11 de la Ley N°. 562 “Código Tributario de la República de Nicaragua”, con sus reformas, art. 15 numeral 6 de la Ley N°. 339 Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos y según lo dispuesto en el art. 127 numeral 16 de la Ley N°. 822 “Ley de Concertación Tributaria” y sus reformas.

**ACUERDAN**

**Primero:** aplicar la exoneración del Impuesto al Valor Agregado (IVA), del 9 al 17 de septiembre del año 2023, sobre las ventas que realicen los establecimientos de alimentos, bebidas y hospedajes en la Feria Nacional en el marco de la campaña de promoción turística de las Fiestas Patrias y demás actividades que se lleven a cabo en conmemoración de los 202 años de independencia y el 167 aniversario de la Batalla de San Jacinto, para la dinamización del sector turístico.

**Segundo:** el Instituto Nicaragüense de Turismo en conjunto con los municipios del país promoverán la participación del sector en la Feria Nacional de estas fiestas patrias.

**Tercero:** la Dirección General de Ingresos establecerá y publicará mediante aviso los mecanismos necesarios para la inscripción y el registro de operaciones de los participantes, quienes tienen la obligación de informar a sus clientes sobre su participación en dicha Feria.

**Cuarto:** este acuerdo deberá publicarse en las páginas web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del Instituto Nicaragüense de Turismo y de la Dirección General de Ingresos, sin perjuicio de su divulgación, posteriormente, en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. (f) **Martin Rivas Ruiz**, Director General de Ingresos. (f) **Yaosca Calderón Martín**, Co Directora-INTUR. (f) **Iván Acosta Montalván**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Reg. 2023-02516 – M. 36757053 – Valor C\$ 475.00

**RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE  
FUNCIONAMIENTO EN DÉCIMO Y UNDÉCIMO  
GRADO EN EL NIVEL EDUCATIVO DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA EN LA MODALIDAD REGULAR  
DEL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: “COLEGIO  
CRISTIANO EL SEÑOR ES MI PASTOR” DEL  
DISTRITO VI, DEPARTAMENTO DE MANAGUA.**

N° 18 – 2023

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Managua, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 01 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 03 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 09 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Señor: **GUILLERMO ANTONIO OLIVARES GONZÁLEZ**, identificado con Cédula número 001-261076-0064V en calidad de Representante Legal del **CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: “COLEGIO CRISTIANO EL SEÑOR ES MI PASTOR”**, ubicado en la siguiente dirección: **De donde fue Industria Danto, 2 cuadras al norte, Distrito VI, Departamento de Managua**; solicitó ante el ministerio de educación, autorización de funcionamiento en **DÉCIMO Y UNDÉCIMO GRADO EN EL NIVEL EDUCATIVO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA** en la Modalidad **REGULAR**.

**II**

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir autorización de resolución de funcionamiento llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de documentos, constatando qué el centro reúne los requisitos para funcionar en **DÉCIMO Y UNDÉCIMO GRADO EN EL NIVEL EDUCATIVO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA** en la Modalidad **REGULAR**, cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

## III

Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

**POR TANTO  
RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar el funcionamiento al CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: "COLEGIO CRISTIANO EL SEÑOR ES MI PASTOR" en DÉCIMO Y UNDÉCIMO GRADO EN EL NIVEL EDUCATIVO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA en la Modalidad REGULAR.

**SEGUNDO:** EL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: "COLEGIO CRISTIANO EL SEÑOR ES MI PASTOR", queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

**TERCERO:** Cuando el CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: "COLEGIO CRISTIANO EL SEÑOR ES MI PASTOR", decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental los libros de matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes.

**CUARTO:** EL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: "COLEGIO CRISTIANO EL SEÑOR ES MI PASTOR", queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

**QUINTO:** Para que el CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: "COLEGIO CRISTIANO EL SEÑOR ES MI PASTOR", siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

**SEXTO:** En caso que el CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: "COLEGIO CRISTIANO EL SEÑOR ES MI PASTOR", sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

**SÉPTIMO:** Esta Resolución entra en vigencia a partir de la fecha, debiendo el CENTRO EDUCATIVO PRIVADO: "COLEGIO CRISTIANO EL SEÑOR ES MI PASTOR" garantizar su publicación en La Gaceta, Diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma.

**OCTAVO:** Cópiese, comuníquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, a los 07 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. (f) Sergio Gerardo Mercado Centeno, Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
E INFRAESTRUCTURA**

Reg. 2023-02541 – M. 36909285 – Valor C\$ 380.00

**MINISTERIO DE TRANSPORTE E  
INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE ACUÁTICO  
AUTORIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA NACIONAL**

**RESOLUCION DGTA N° 003 – 2022**

La Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transporte e Infraestructura, en uso de las facultades que le son conferidas por la Ley N° 399, "Ley de Transporte Acuático" publicada en La Gaceta N° 166 del 3 de septiembre del 2001 y su Reglamento, Decreto A. N. N° 4877 publicado en la Gaceta N° 245, del 19 de diciembre de 2006, y la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con reformas incorporadas, publicada en la Gaceta Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero de 2013.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que según lo preceptuado por el artículo 4 de la Ley 399, Ley de Transporte Acuático, es competencia de la Dirección General de Transporte Acuático; 1) Normar, regular y controlar el transporte acuático, en lo que a la seguridad de la navegación y la protección contra la contaminación se refiere; 2) Regular, efectuar y controlar la inscripción, inspección, clasificación, matrícula y patente o permiso de navegación de los buques y artefactos navales. 5) Revisar y autorizar las tarifas por servicios portuarios y del transporte acuático nacional, 10) Inspeccionar los buques, artefactos navales y las instalaciones y ayudas a la navegación.

**II**

Que de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento de la Ley 399 Inspectores. Los reconocimientos e inspecciones solo serán efectuados por Inspectores Navales, debidamente calificados y autorizados por la Autoridad Marítima y Portuaria.

### III

Que es necesario realizar la calibración de cascos de las embarcaciones a fin de fiscalizar el mantenimiento de las condiciones operativas del buque y que el mismo conserve el buen estado físico, de manera que pueda garantizar; la seguridad de la navegación, salvaguarda de la vida humana en las vías de navegación marítima, fluvial y lacustre, así como garantizar la prevención de la contaminación del medio ambiente acuático.

#### POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 130 de la Ley 399 Ley de Transporte Acuático y las normas relacionadas.

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Con fines de garantizar la seguridad de la navegación y preservación de la vida humana en las vías acuáticas navegables, todos los buques y artefactos navales de construcción de acero y aluminio naval que naveguen en las aguas interiores y alta mar, deberán en su proceso de gestión de matrícula o permisos de navegación, o cada tres años, ser objeto de inspección del casco, aplicables este requerimiento a los buques que a consideración de las inspecciones visuales realizadas por los inspectores de seguridad acuática lo consideren.

**SEGUNDO:** Las condiciones y parámetros para que un buque o artefacto naval sea objeto de una calibración de espesor del casco son las siguientes:

1. Todo buque o artefacto naval que no presente informe de calibración de espesor de casco, realizado tres años anteriores a la fecha de solicitud de matrícula o permiso de navegación.
2. Todo buque o artefacto naval que haya sido objeto de colisión, varada en suelo rocoso o que haya tenido cualquier tipo de avería en el casco y no tenga certificado de calibración de espesor de casco posterior al accidente.
3. Buques que visualmente presenten un alto grado de abolladuras en el casco, alto grado de corrosión y carcoma en el casco.
4. Todo buque o embarcación que haya alcanzado la edad de 20 años de construcción.

**TERCERO:** Cuando la calibración sea realizada por astilleros o constructores y reparadores con licencia emitida por la Dirección General de Transporte Acuático, está debe llevar la información técnica del equipo calibrador con que realizó la misma.

**CUARTO:** El informe debe llevar reflejado el esquema de trazado de los puntos de calibración, efectuados en el casco, superestructura o cubierta del buque.

**QUINTO:** El parámetro aceptable de desgaste de la placa del casco será de 25% del espesor original de fábrica o del espesor de la última calibración realizada y de 30% para placas aisladas del resto de la estructura del buque. De no reunir dichas condiciones técnicas de espesor de placa las mismas deben ser objeto de cambio.

**SEXTO:** Todas las inspecciones a las áreas, equipos y sistemas de las embarcaciones y artefactos navales a calibrar, deben llevarse a cabo después que se haya efectuado la

limpieza de la obra viva que permita apreciar las condiciones del forro, uniones, apéndices uniones soldadas y uniones remachadas, efectuada la calibración de espesores, debe ser comparada con respecto a los espesores originales según especificaciones de construcción.

Cuando la calibración se realice en la obra viva, el buque deberá tener seco el casco y suspendido, preferiblemente varado en dique para que se puedan realizar las lecturas del equipo calibrador, en caso de calibración de cubierta y obra muerta el buque podrá estar fondeado o atracado.

**SEPTIMO:** Las embarcaciones objeto de inspección de calibración de casco deben poseer instalados los ánodos de sacrificio.

**OCTAVO:** Los requisitos y procedimiento para solicitar la calibración de casco de un buque, ante la Autoridad Marítima y Portuaria de Nicaragua – Dirección General de Transporte Acuático, serán los siguientes:

1. **Solicitud:** El armador o apoderado debidamente acreditado deberá presentar solicitud escrita ante la Autoridad Marítima y Portuaria, para la realización de la calibración, indicando lo siguiente:

- a) Fecha de disponibilidad del buque o embarcación.
- b) Nombre del buque o embarcación.
- c) Lugar de ubicación del buque o embarcación.
- d) Parte del buque que solicita sea calibrado.
- e) Especificaciones técnicas del buque a calibrar (eslora, manga, puntal, calado, espesor original de forro exterior de obra viva y muerta).
- f) Foto reciente del buque, para elaboración del trazado del esquema de calibración.
- g) Nombre y número de teléfono de la persona que recibirá a los inspectores a su llegada al lugar de la calibración.

2. **Procedimiento:** cuando la calibración se realice en un astillero o taller de construcción y reparación debidamente autorizado, el armador o apoderado debidamente acreditado deberá solicitar la presencia de un inspector de la DGTA, que fiscalice la calibración, debiendo el astillero o taller de construcción y reparación facilitar y dar las condiciones para la fiscalización del procedimiento de calibración del buque o embarcaciones.

3. **Confirmación aleatoria:** La DGTA, podrá realizar una confirmación aleatoria de los resultados de la calibración de todos los astilleros y talleres de construcción y reparación que realicen estos tipos de trabajos.

4. Los astilleros y talleres de construcción y reparación de buques y embarcaciones deberán reportar trimestralmente los trabajos de calibración realizados, indicando el tipo de equipo, marca, serie del equipo utilizado, y el servicio de calibración prestado a buques regulados por la DGTA, según lo dispuesto en la Ley 399 y su Reglamento.

5. **Trámites administrativos del servicio de calibración:** Una vez recibida la solicitud de inspección, elaborado el plan de calibración y asignado el inspector, la empresa deberá presentarse ante la delegación departamental DGTA, de esta

Autoridad con 48 horas de anticipación para hacer entrega de los viáticos de transporte de ida y regreso, hospedaje y alimentación del Inspector asignado.

**6. Tiempo Requerido:** para la realización del trabajo de calibración, el lapso de tiempo dependerá del esquema de calibración a emplear de acuerdo a las dimensiones del buque, eslora, manga, puntal y calado, el esquema de calibración dependerá de las condiciones estructurales del casco del buque que se puntualicen en inspección visual, en el tiempo del periodo de calibración se incluye el día de traslado y retorno del lugar hacia donde se desplace el inspector que realizará la misma.

**7. Costo de los Servicios de Calibración:** estará dado por la superficie total del casco a calibrar, dependiendo de la eslora del buque, siendo el parámetro básico de costo C\$ 200.00 (doscientos córdobas netos) por punto de calibración para buques nacionales y US\$ 12.00 (doce dólares norteamericanos) o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio oficial al día, para buques con bandera extranjera.

**NOVENO:** Los gastos en los que incurrirán los solicitantes de calibración ultrasónica, para los inspectores asignado por la DGTA en concepto de viáticos incluirá: hospedaje, alimentación y transporte, deben ser asumidos por el armador del buque.

**DÉCIMO:** La presente Resolución deroga la resolución DGTA N° 005 – 2015, entrará en vigencia a partir de la fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, a los 02 días del mes de febrero del año dos mil veintidós. (f) Lic. Manuel Salvador Mora Ortiz, Director General de Transporte Acuático Ministerio de Transporte e Infraestructura.

Reg. 2023-02523 – M. 36806050 – Valor C\$ 380.00

**MINISTERIO DE TRANSPORTE E  
INFRAESTRUCTURA**  
Dirección General de Transporte Acuático

**RESOLUCIÓN DGTA N° 014-2023**

**Modificación parcial al Capítulo X: Tarifas de  
Servicios Portuarios,  
“Reglamento Operativo y Tarifas Portuarias de la  
Administración Puerto Corinto”**

El suscrito Director General de la Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transporte e Infraestructura, “Autoridad Marítima y Portuaria Nacional”, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, con reformas incorporadas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero de 2013, la Ley N° 399, “Ley de Transporte Acuático” publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 166 del 3 de septiembre del 2001 y su Reglamento, Decreto A.N. N° 4877, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 245 del 19 de diciembre de 2006, la Ley N° 838, “Ley General de Puertos de Nicaragua”, texto con modificaciones consolidadas publicado en La

Gaceta, Diario Oficial N° 17 del 26 de enero de 2021 y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 32-2013, texto con modificaciones consolidadas publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 17 del 26 de enero de 2021.

**VISTOS:**

**I**

Que la Empresa Portuaria Nacional (EPN) solicitó la modificación parcial a las unidades de medidas de tarifas portuarias detalladas específicamente en su solicitud y contenidas en el pliego tarifario autorizado a la Administración de Puerto Corinto a través de Resolución DGTA N° 004-2023, publicada en La Gaceta Diario Oficial N° 58, del 29 de marzo de 2023, según lo preceptuado en el Artículo 23, numeral 16 y 17 de la Ley N° 838, Ley General de Puertos de Nicaragua, en lo concerniente a las funciones y atribuciones con las que cuenta la Empresa Portuaria Nacional, a como es elaborar propuestas de tarifas para los servicios prestados a los buques que atraquen en los puertos de su propiedad o administración y para la carga que se maneje en ellos, y lo referido a elaborar los Reglamentos que regirán la prestación de los servicios portuarios, sometiéndolos a la aprobación de la DGTA, en este sentido solicitan específicamente la modificación parcial de las unidades de medidas de las tarifas por servicios portuarios y que figuran en el Pliego Tarifario del “Reglamento Operativo y Tarifas Portuarias de la Administración Puerto Corinto”, aprobado a través de la Resolución DGTA N° 004-2023, que se listan a continuación y que figuran en el **CAPÍTULO X: TARIFAS DE SERVICIOS PORTUARIOS.**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TARIFAS EN USD	UNIDAD DE MEDIDA
<b>SERVICIOS AL BUQUE</b>		
Estadía en puesto de atraque		
Buques convencionales y otros	USD 0.32	Por metro de eslora, por día o fracción
Buques Ro-Ro y Lo-Ro	USD 0.52	Por metro de eslora, por día o fracción
<b>SERVICIOS A LA CARGA</b>		
Carga de importación y exportación en entrega indirecta.		
Recargo Artículo 37, numerales I y 2	USD 0.20	Por metro cúbico
Contenedores llenos de exportación retirados del recinto portuario		

Recargo Artículo 29,  
numeral f, primeras 72 horas USD 62.50 Por día o fracción

Recargo Artículo 29,  
numeral f, después de 72  
horas USD 120.00 Por día o fracción

### SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Área de almacenaje en patio USD 1.80 Por metro cuadrado,  
por mes

### CONSIDERANDO

#### I

Que de conformidad con el Artículo 4, numeral 5 de la Ley N° 399, Ley de Transporte Acuático, es competencia de la Dirección General de Transporte Acuático, revisar y autorizar las tarifas por servicios portuarios y del transporte acuático nacional. De igual forma, el artículo 121 de la Ley N° 838, Ley General de Puertos, establece que la Dirección General de Transporte Acuático es la Autoridad competente para revisar y autorizar las tarifas portuarias, así como el control de la aplicación de las mismas.

#### II

Que de conformidad con el Artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 838, Ley General de Puertos de Nicaragua, es competencia de la Dirección General de Transporte Acuático "Ejercer la función de Autoridad Marítima y Portuaria Nacional, con competencia para regular los aspectos técnicos referidos a garantizar la funcionalidad y seguridad de la infraestructura portuaria, el buen funcionamiento de los equipos portuarios y en lo tarifario, a las administraciones portuarias del país, sean estas administraciones portuarias propiedad de la Empresa Portuaria Nacional o estén bajo su administración, así como las concesionadas, muelles administrados por gobiernos municipales, o en su defecto a los operadores portuarios designados por éstas; dicha regulación se ejercerá a su vez a los operadores de puertos de propiedad privada".

### POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren la Ley N° 399, Ley de Transporte Acuático, Artículo 4 numeral 5; Ley N° 838, Ley General de Puertos, Artículos 23, 43, 121, 122 y 123; Decreto 32-2013, Reglamento a la Ley N° 838, Título III Capítulo I "Del régimen tarifario de los puertos" Artículos 64, 65 y 66, y demás disposiciones técnicas y legales citadas, esta Autoridad Marítima y Portuaria:

### RESUELVE

**PRIMERO:** Aprobar la solicitud de la Empresa Portuaria Nacional (EPN) en cuanto a la modificación parcial de las unidades de medidas de las tarifas por servicios portuarios que se listan a continuación y que figuran en el Pliego Tarifario del "Reglamento Operativo y Tarifas Portuarias de la Administración Puerto Corinto",

aprobado a través de la Resolución DGTA N° 004-2023, en tal razón las unidades de medidas de los servicios portuarios con las modificaciones autorizadas quedan establecidas de la manera siguiente:

### CAPÍTULO X: TARIFAS DE SERVICIOS PORTUARIOS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TARIFAS EN USD	UNIDAD DE MEDIDA
<b>SERVICIOS AL BUQUE</b>		
Estadía en puesto de atraque		
Buques convencionales y otros	USD 0.32	Por metro de eslora, por hora o fracción
Buques Ro-Ro y Lo-Ro	USD 0.52	Por metro de eslora, por hora o fracción
<b>SERVICIOS A LA CARGA</b>		
Carga de importación y exportación en entrega indirecta.		
Recargo Artículo 37, numerales 1 y 2	USD 0.20	Por tonelada métrica o metro cúbico
Contenedores llenos de exportación retirados del recinto portuario		
Recargo Artículo 29, numeral f, primeras 72 horas	USD 62.50	Por contenedor, por día o fracción
Recargo Artículo 29, numeral f, después de 72 horas	USD 120.00	Por contenedor, por día o fracción
<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</b>		
Área de almacenaje en patio	USD 1.80	Por metro cuadrado, por día

**TERCERO:** Que las tarifas listadas en el Pliego Tarifario del “Reglamento Operativo y Tarifas Portuarias de la Administración Portuaria de Corinto”, aprobado a través de la Resolución DGTA N° 004-2023, Tarifas Portuarias de la Administración de Puerto Corinto EPN, que no fueron sujetas a modificaciones permanecen inalterables y vigentes.

**CUARTO:** Toda alteración o violación que se haga a lo dispuesto en la presente Resolución será sancionada de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 399, “Ley de Transporte Acuático” y su Reglamento, y en la Ley N° 838 “Ley General de Puertos de Nicaragua” y su Reglamento.

**QUINTO:** Las disposiciones contenidas en la presente Resolución entrarán en vigencia treinta días posteriores a su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los Diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. (f) Lic. Manuel Salvador Mora Ortiz, Director General de Transporte Acuático Ministerio de Transporte e Infraestructura

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 2023-02592 – M. 37084694 – Valor C\$ 380.00

**ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 011-2023**

**Modificación del Acuerdo Ministerial MIFIC N° 024-2022 Contingente Arancelario de Importación por Desabastecimiento de Maíz Amarillo**

El suscrito Ministro del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio; en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, texto con Reformas incorporadas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero de 2013, su Reglamento, con sus Reformas y Adiciones respectivamente; y el Acuerdo Presidencial N° 31-2022, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 40 del uno de marzo del dos mil veintidós.

**CONSIDERANDO**

**I.**

Que es decisión del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, promover el desarrollo integral de Nicaragua a través de la formulación de políticas que contribuyan al incremento sostenible de la actividad productiva y empresarial del país.

**II.**

Que en fecha doce de diciembre de 2022, se emitió el Acuerdo Ministerial MIFIC N° 024-2022, Contingente Arancelario de Importación por Desabastecimiento de Maíz Amarillo, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 232 del doce de diciembre de 2022.

**III.**

Que el artículo diez del referido Acuerdo Ministerial MIFIC N° 024-2022, establece: “El período de importación [...], podrán ser modificados o ajustados por el MIFIC, tomando

en consideración, las fluctuaciones de precios en el mercado internacional, la posibilidad de producción nacional de maíz amarillo y sorgo; y las afectaciones climáticas, entre otros”.

**IV.**

Que el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, en su artículo 26 establece en sus partes pertinentes que: “Cuando alguno de los Estados Contratantes se viere enfrentado [...] a deficiencias repentinas y generalizadas en el abastecimiento de materias primas y bienes finales básicos; [...] dicho Estado queda facultado para aplicar unilateralmente las disposiciones previstas en el Capítulo VI de ese Convenio, relacionadas con la modificación de los derechos arancelarios a la importación [...]”;

**V.**

Que la Ley N° 822, “Ley de Concertación Tributaria”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 241 del 17 de diciembre del 2012, y sus Reformas y Adiciones, en el primer párrafo del artículo 316 dispone que: “Los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), se registrarán de conformidad con el “Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano”, y sus Protocolos, las disposiciones derivadas de los Tratados, Convenios y Acuerdos Comerciales Internacionales y de Integración Regional, así como por lo establecido en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC)”.

**POR TANTO:**

Con fundamento en la Ley N° 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, texto con Reformas incorporadas publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero de 2013, su Reglamento, con sus Reformas y Adiciones respectivamente; el artículo 137 del Decreto N° 25-2006 “Reformas y Adiciones al Decreto N° 71-98, Reglamento a la Ley 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, con sus Reformas y Adiciones respectivas; la Ley 822, Ley de Concertación Tributaria, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 241 del 17 de diciembre de 2012, con sus Reformas y Adiciones; y el Acuerdo Presidencial N° 31-2022, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 40 del uno de marzo del dos mil veintidós;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Incrementar en cincuenta y dos mil trescientas toneladas métricas (52,300 TM), el volumen del contingente arancelario de importación por desabastecimiento de maíz amarillo, establecido en el Artículo 1 del Acuerdo Ministerial MIFIC N° 024-2022.

**Artículo 2.** Se deroga el Artículo 3 del Acuerdo Ministerial MIFIC N° 024-2022.

**Artículo 3.** La distribución de las cincuenta y dos mil trescientas toneladas métricas (52,300 TM), se realizará conforme al Artículo 4 del Acuerdo Ministerial MIFIC N° 024-2022, a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo Ministerial en La Gaceta, Diario Oficial.

**Artículo 5.** Continúan vigentes las demás disposiciones

contenidas en el Acuerdo Ministerial MIFIC N° 024-2022, que no hayan sido modificadas mediante el presente Acuerdo Ministerial.

**Artículo 6.** Comunicar el presente Acuerdo Ministerial a los Gobiernos Centroamericanos y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), a efectos de cumplir con lo dispuesto en el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

**Artículo 7.** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Además, será publicado en la página web del MIFIC, [www.mific.gob.ni](http://www.mific.gob.ni)

Managua, a los veinticuatro días del mes de agosto del año 2023. (F) José de Jesús Bermúdez Carvajal, Ministro Ministerio de Fomento, Industria y Comercio.

**MINISTERIO DEL AMBIENTE  
Y LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 2023-02601 – M. 37086135 – Valor C\$ 190.00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 194-2023**

**QUE REGULA LA CRIANZA, REPRODUCCIÓN Y LIBERACIÓN DEL DANTO O TAPIR (*Tapirus bairdii*)**

Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), Dirección Superior; a las dos y veinte minutos de la tarde del día sábado diecinueve de agosto del año del año dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la *Constitución Política de la República de Nicaragua* en su artículo 60, establece que *“los nicaragüenses tienen derecho de habitar en un ambiente saludable, así como la obligación de su preservación y conservación. El bien común supremo y universal, condición para todos los demás bienes, es la madre tierra; ésta debe ser amada, cuidada y regenerada”*...

**II**

Que el Decreto No. 01-2007; Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, dispone: Que el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, es el ente rector, normativo, directivo y administrador de las áreas protegidas tendrá las siguientes competencias, elaborar los criterios, requisitos y procedimientos administrativos para la realización de actividades de uso, aprovechamiento de recursos naturales y generación de bienes y servicios...

**III**

Que Nicaragua es signatario de Múltiples Acuerdos y Convenios Internacionales, legalmente vinculantes, relacionados con la protección y conservación de la biodiversidad, incluyendo entre estos, Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), encontrándose la especie Danto o Tapir, en lista de especies en peligro de extinción.

**IV**

Que el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), emitió Resolución Ministerial No. 028-2023, publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 96 del 01 de junio de 2023, en la cual se establecen Vedas Parciales e Indefinidas de Especies Silvestres, artículo 4), Orden Perissodactyla, familia Tapiridae, numeral 25) *Tapirus bairdii* (Danto o Tapir).

**V**

Que dada la importancia ecológica del Danto o Tapir, y siendo esta una especie en peligro de extinción, es necesario normar su reproducción, crianza y liberación a su medio natural, a fin de asegurar su protección y conservación.

**POR TANTO**

En uso de las facultades que me confiere; la Constitución Política de la República de Nicaragua; Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo,” Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales con Reformas Incorporadas, Decreto No. 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas No.01-2007; la suscrita Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA);

**RESUELVE**

**Primero:** Es competencia exclusiva del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), la reproducción, crianza, liberación y cualquier otra actividad relacionada al manejo de la especie Danto o Tapir.

**Segundo:** Se prohíbe la reproducción, crianza, liberación y cualquier otra actividad relacionada al Manejo de la Especie Danto o Tapir sin el permiso ambiental correspondiente. El incumplimiento a lo anterior será sancionado de conformidad con la legislación ambiental vigente.

**Tercero:** La presente normativa entrará en vigencia a partir de su firma y publicación en cualquier medio de comunicación nacional, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

(F) Heyddy Loredana Calderón Palma, Ministra MARENA.

Reg. 2023-02602 – M. 37086135 – Valor C\$ 760.00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 197 - 2023**

**APROBAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COBERTURA FORESTAL CON EL OBJETIVO DE FORTALECER Y MEJORAR LOS BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES Y SOCIOECONOMICOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SINAP).**

Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), Dirección Superior; en la ciudad de Managua a las dos y cuarenta minutos de la tarde, del día miércoles veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDOS**

**I**

Que la Constitución Política de Nicaragua, publicada en la



Gaceta, Diario Oficial N°. 26, del 10 de febrero del año 2014, en su artículo 60, establece que “Los nicaragüenses tienen derecho de habitar en un ambiente saludable, así como la obligación de su preservación y conservación. El bien común supremo y universal, condición para todos los demás bienes, es la madre tierra; ésta debe ser amada, cuidada y regenerada” ... en su artículo 102, establece que los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado.

## II

Que el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad a lo establecido en la Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo en su artículo 28, inciso a, b y d, es la instancia del Estado que formula, propone y dirige las políticas nacionales del ambiente, las normas de calidad ambiental; así como administrar el sistema de áreas protegidas del país, con sus respectivas zonas de amortiguamiento.

## III

Que la Ley N°. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y sus reformas, publicada en la Gaceta, Diario Oficial N°. 20, del 31 de enero del año 2014, en su artículo 4, numeral 1), señala: El ambiente es patrimonio común de la nación y constituye una base sostenible para el desarrollo del país; y el numeral 2) señala; que es deber del Estado y de todos los habitantes proteger los recursos naturales y el ambiente, mejorarlos, restaurarlos y procurar eliminar los patrones de producción y consumo no sostenibles. En el mismo cuerpo de ley en el artículo 72 se establece que; “es deber del Estado y de todos sus habitantes velar por la conservación y aprovechamiento de la diversidad biológica y del patrimonio genético nacional, de acuerdo a los principios y normas consignados en la legislación nacional, en los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por Nicaragua”. En el caso de los pueblos indígenas y comunidades étnicas que aportan recursos genéticos, el Estado garantizará que dicho uso se concederá conforme a condiciones determinadas en consulta con los mismos.

## IV

Que el Decreto N°.01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, dispone: Que el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, es el ente rector, normativo, directivo y administrador de las áreas protegidas y tendrá las siguientes competencias, elaborar los criterios, requisitos y procedimientos administrativos para la realización de actividades de uso, aprovechamiento de recursos naturales y generación de bienes y servicios en las Áreas Protegidas del SINAP.

## V

Que la Ley N°. 462, Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal, establece en su artículo 25 que las plantaciones forestales pueden realizarse en áreas de aptitud preferentemente forestal o con otras aptitudes, mientras no existan normas que expresamente lo prohíban. Se prohíbe la sustitución del bosque natural por plantaciones forestales. En el mismo cuerpo de Ley, en el artículo 26, se establece que: Las actividades forestales que se desarrollen en Áreas Protegidas estarán sujetas a

las regulaciones establecidas en la legislación vigente sobre esta materia. El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), es la institución responsable de velar por su aplicación y cumplimiento, además de establecer las coordinaciones necesarias con las demás instituciones del sector.

## VI

Que el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano, 2022-2026, del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, tiene como objetivo principal simplificar los trámites y facilitar el acceso al cumplimiento de los requisitos de los procedimientos legales y técnicos, llevar el progreso a la población Nicaragüense y desarrollar la inversión, razón por la cual se hace necesario establecer el procedimiento administrativo para la autorización ambiental de establecimiento de plantaciones forestales en las áreas protegidas del SINAP y sus zonas de amortiguamiento.

## VII

Que, Nicaragua es privilegiada por sus enormes riquezas naturales, es por eso que la protección y conservación de los recursos naturales (*agua, suelo, bosque, flora y fauna*) requieren de acciones concretas y de un trabajo conjunto público-privado. En ese sentido, el manejo y establecimiento de árboles con especies nativas en programas y proyectos de manejo forestal sostenible para la restauración de áreas degradadas dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) tienen como propósito la protección, conservación y restauración de los ecosistemas.

## VIII

Que el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), actúa en completa armonía con la Constitución Política y las Leyes, es deber de este Ministerio, proteger y restaurar la integridad de los ecosistemas, con especial preocupación por la diversidad biológica y por todos los procesos naturales que sustentan la vida. La nación nicaragüense debe adoptar patrones de producción y consumo que garanticen la vitalidad y la integridad de la Madre Tierra, la equidad social en la humanidad, el consumo responsable y solidario y el buen vivir comunitario, siendo una preocupación del MARENA, el establecimiento de las plantaciones forestales en áreas protegidas y zonas de amortiguamiento de manera sostenible para mejorar los niveles de vida de las familias que habitan en ellas.

## POR TANTO

En uso de las facultades que confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua; Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo; Decreto No. 25-2006, Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo y sus Reformas; Ley N°. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, con sus reformas incorporadas; Decreto N°. 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua; Decreto N°. 20-2017, Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales; y el Acuerdo Presidencial N°. 139-2022, de fecha miércoles veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós, publicado en La

Gaceta Diario Oficial No. 178 de fecha viernes veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós; en base a las consideraciones hechas, disposiciones legales señaladas la suscrita Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA);

## RESUELVE

**APROBAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COBERTURA FORESTAL CON EL OBJETIVO DE FORTALECER Y MEJORAR LOS BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES Y SOCIOECONOMICOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SINAP).**

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1. Objeto.** La presente Resolución tiene por objeto crear el Procedimiento Administrativo para el establecimiento de cobertura forestal para la restauración ambiental, enriquecimiento ecológico y conservación para fortalecer y mejorar los bienes y servicios ambientales; y socioeconómicos en el Sistema Nacional De Áreas Protegidas (SINAP).

**Artículo 2. Autoridad de aplicación.** La autoridad de aplicación de la presente Resolución Ministerial es el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), a través de las Delegaciones Territoriales, que serán las entidades responsables de otorgar las Autorizaciones Ambientales.

**Artículo 3. Definiciones.** Sin perjuicio de las definiciones adoptadas en la Ley N° 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, con sus reformas y adiciones incorporadas y las establecidas en los demás instrumentos legales de mayor rango, para efectos de esta Resolución, se entenderá por:

**Áreas Protegidas:** Las que tienen por objeto la conservación, el manejo racional y la restauración de la flora, fauna silvestre y otras formas de vida, así como la biodiversidad y la biosfera. Igualmente se incluirá en esta categoría, aquellos espacios del territorio nacional que, al protegerlos, se pretende restaurar y conservar fenómenos geomorfológicos, sitios de importancia histórica, arqueológica, cultural, escénica o recreativa.

**Área de manejo de especies/hábitats:** Área protegida mediante ordenamiento dirigido principalmente a su conservación. Las áreas que abarca esta categoría pueden referirse a: zonas donde anidan colonias de pájaros, a ciénagas o lagos, estuarios, hábitats de bosques o de praderas naturales o zonas de desove de tortugas marinas, peces o praderas marinas. La producción de recursos renovables cosechables puede ocupar un lugar secundario en el manejo de la zona. Puede resultar necesario efectuar una manipulación del hábitat de esta área (siega de pasto, pastoreo de bovinos u ovejas, entre otros).

**Área de protección con manejo del recurso:** Área protegida manejada con miras al uso sostenible de ecosistemas naturales. Normalmente abarca áreas extensas y relativamente aisladas o deshabitadas de difícil acceso; o

regiones escasamente pobladas, pero que sufren una enorme presión por razones de colonización o de mayor utilización.

**Bosques:** Tierras que se extienden por más de 0,5 hectáreas dotadas de árboles de una altura superior a 5 metros y una cobertura de copa superior al 10%, o de árboles capaces de alcanzar esta altura en el lugar; incluyen las áreas cubiertas de árboles jóvenes que aún no han alcanzado, pero pueden alcanzar, una cobertura de copa de al menos el 10% y una altura de 5 metros; incluye caminos forestales, cortafuegos y otras pequeñas áreas abiertas; bosques dentro de los parques nacionales, reservas naturales y otras áreas protegidas tales como las que revisten interés específico medioambiental, científico, histórico, cultural o espiritual, cortinas rompevientos, barreras protectoras y corredores de árboles con un área superior a 0,5 hectáreas y más de 20 metros de ancho.

**Bosque natural:** Agrupación vegetal con predominio de especies arbóreas conocidas como autóctonas de la zona, asociadas generalmente a una fauna silvestre y condiciones de suelos naturales con ninguna o escasa intervención.

**Bosque primario:** Bosque regenerado de forma natural, compuesto por especies nativas y en el cual no existen indicios evidentes de actividades humanas y donde los procesos ecológicos no han sido alterados de manera significativa. Incluye bosques vírgenes y manejados que cumplan con la definición. Excluye bosques donde la caza, la caza furtiva, las trampas, o la recolección han ocasionado una pérdida importante de especies nativas o la alteración de los procesos ecológicos.

**Bosque secundario:** Bosque producido por sucesión desarrollado sobre tierras cuya vegetación original fue destruida por actividades humanas, su grado de recuperación dependerá mayormente de la duración e intensidad del uso anterior por cultivos agrícolas o pastos, así como de la proximidad a fuentes de semillas para restaurar el área alterada.

**Bosque de latifoliadas:** Se denomina aquel bosque donde las especies arbóreas predominantes (más del 75% de la cubierta de copa) corresponden a latifoliadas. Son formaciones forestales que están constituidas por diversas especies de árboles de hoja ancha.

**Bosques degradados:** La degradación se origina principalmente con las actividades humanas, tales como: Pastoreo excesivo, sobre-explotación (especialmente para obtener leña), incendios frecuentes; o es provocada por ataques de insectos, enfermedades, parásitos y fenómenos naturales, tales como huracanes. En la mayoría de los casos, tal degradación no se manifiesta en una disminución de la superficie de vegetación boscosa, sino más bien en una disminución gradual de la biomasa, en cambios en la composición de las especies o en la degradación del suelo.

**Bosque Xerófilos:** También llamado bosque seco, ecosistema de semidensa o densa vegetación arbolada, que alterna al clima gestacional lluvioso o climas secos más prolongados.

**Barbecho o Tacotal:** Formación vegetal dominada por arbustos. Estado sucesional del bosque primario (natural) que se caracteriza por diferentes estados de intervención

del hombre, por encontrarse en proceso de degradación (involución forestal) y por la poca presencia de especies maderables de interés económico.

**Especies introducidas:** Especies de árboles que se encuentran fuera de la zona, área o región natural de crecimiento. Se pueden llamar árboles también no autóctonos.

**Especies invasoras.** Aquéllas que existen fuera de su distribución normal y actúan como agentes de cambio, convirtiéndose en una amenaza para la diversidad biológica nativa y sus ecosistemas.

**Especies Endémicas:** Se refiere a las especies que están limitadas a un ámbito geográfico reducido y que no se encuentran de forma natural en ninguna otra parte del mundo.

**Especies exóticas (No nativas):** Las especies de flora o fauna, incluyendo microorganismos cuya área natural de dispersión geográfica no se extiende al territorio nacional y se encuentran en el país producto de actividades humanas, voluntarias o no.

**Especies nativas:** Una especie de árbol presente dentro de su medio natural y con potencial de dispersión, esto es, dentro del medio que ocupan naturalmente o podrían ocupar, sin la introducción directa o indirecta o el cuidado de los humanos.

**Plan de Manejo del Área Protegida:** Instrumento científico técnico requerido para la administración y gestión de un área protegida del SINAP y su zona de amortiguamiento.

**Plantaciones Forestales:** Bosque proveniente del cultivo de árboles con fines comerciales o de conservación. Está integrado por especies nativas, introducidas o especies no nativas.

**Reservas Silvestres Privadas:** Áreas privadas destinadas para la conservación de la biodiversidad y ecosistemas representativos reconocidas por el MARENA, que de conformidad con la Ley No. 217, arto.17, forman parte del SINAP.

**Zona de Amortiguamiento:** Área colindante o circundante de incidencia directa y/o indirecta a las áreas protegidas, sujetas a promoción de actividades de desarrollo sostenible como agro turísticas, agropecuarias y forestales, entre otras, que apoyan los objetivos de manejo y minimizan los impactos negativos hacia las áreas protegidas.

**Zona de Recarga Hídrica:** La zona de recarga es la parte de la cuenca hidrográfica en la cual, por las condiciones climatológicas, geológicas y topográficas, una gran parte de las precipitaciones se infiltran en el suelo, llegando a recargar los acuíferos en las partes más bajas de la cuenca.

## CAPÍTULO II REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL.

**Artículo 4. Requisitos.** Las personas naturales o jurídicas deberán presentar a la Delegación Territorial de MARENA que corresponda, la siguiente información:

1) Carta de solicitud,

2) Perfil del proyecto en que se integre: a) Descripción del proyecto, b) localización del proyecto (macro y micro localización), c) Plan de restauración y conservación, alcances del establecimiento. El plan deberá incluir medidas para la conservación de la biodiversidad, protección del suelo y el agua, control de plagas y enfermedades y la prevención de incendios forestales.

3) Cédula de identidad del propietario (casos de personas naturales). Cuando se trate de persona jurídica, presentar Fotocopia de Poder de representación legal debidamente certificado, cédula de identidad del representante, Cédula RUC y Constitución de Sociedad y sus Estatutos.

4) Documento que demuestre el dominio y/o posesión legal de la propiedad donde se ejecutara el establecimiento de la plantación.

5) En las propiedades de los Pueblos Originarios y Afrodescendientes deberá presentarse certificación notarial de autorización de la Junta Directiva de los Gobiernos Territoriales Indígenas y contrato de arrendamiento en su caso, conforme a la legislación.

## CAPÍTULO III INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL

**Artículo 5. Inspección técnica.** Una vez revisada la documentación se procederá a realizar inspección técnica en comisión técnica interinstitucional.

**Artículo 6. Autorización ambiental:** Se emitirá resolución administrativa por la Delegación Territorial del MARENA, previa revisión de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad y la División de Asesoría Legal; en un plazo máximo quince (15) días hábiles en el cual se establecerán las condicionantes para el establecimiento.

## CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 7. Prohibiciones.** El incumplimiento de la presente Resolución Ministerial será sancionado en el ámbito de las competencias del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, conforme el procedimiento establecido en la Ley N°.217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y su Reglamento Decreto Ejecutivo N°. 9-96, Reglamento de la Ley N°. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales; Ley N°. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo y Decreto Ejecutivo N°.01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas.

**Artículo 8. Revisión.** La presente Resolución Ministerial será revisada en caso de requerir actualización de procedimientos, procedimientos, a requerimiento técnico.

**Artículo 9. Vigencia.** La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

(F) Heyddy Loredana Calderón Palma, Ministra – MARENA.

Reg. 2023-02603 – M. 37086135 – Valor C\$ 570.00

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 198 - 2023

#### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA OBTENER AUTORIZACIÓN AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES ESTABLECIDAS EN ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SINAP).

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), Dirección Superior; en la ciudad de Managua, a las tres y dos minutos de la tarde del día miércoles veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés.

#### CONSIDERANDOS

##### I

Que la Constitución Política de Nicaragua, publicada en la Gaceta, Diario Oficial N.º 26, del 10 de febrero del año 2014, en su artículo 60, establece que “Los nicaragüenses tienen derecho de habitar en un ambiente saludable, así como la obligación de su preservación y conservación. El bien común supremo y universal, condición para todos los demás bienes, es la madre tierra; ésta debe ser amada, cuidada y regenerada” ... en su artículo 102, establece que los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado.

##### II

Que el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad a lo establecido en la Ley N.º 290, Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo en su artículo 28, inciso a, b y d, es la instancia del Estado que formula, propone y dirige las políticas nacionales del ambiente, las normas de calidad ambiental; así como administrar el sistema de áreas protegidas del país con sus respectivas zonas de amortiguamiento.

##### III

Que la Ley N.º 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y sus reformas, publicada en la Gaceta, Diario Oficial N.º 20, del 31 de enero del año 2014, en su artículo 4, numeral 1), señala: El ambiente es patrimonio común de la nación y constituye una base sostenible para el desarrollo del país; y el numeral 2) señala que es deber del Estado y de todos los habitantes proteger los recursos naturales y el ambiente, mejorarlos, restaurarlos y procurar eliminar los patrones de producción y consumo no sostenibles. En el mismo cuerpo de ley en el artículo 72 se establece que; “es deber del Estado y de todos sus habitantes velar por la conservación y aprovechamiento de la diversidad biológica y del patrimonio genético nacional, de acuerdo a los principios y normas consignados en la legislación nacional, en los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por Nicaragua”. En el caso de los pueblos indígenas y comunidades étnicas que aportan recursos genéticos, el Estado garantizará que dicho uso se concederá conforme a condiciones determinadas en consulta con los mismos.

##### IV

Que la Ley N.º 462, Ley de Conservación, Fomento y

Desarrollo Sostenible del Sector Forestal, establece en su artículo 25 que las plantaciones forestales pueden realizarse en áreas de aptitud preferentemente forestal o con otras aptitudes, mientras no existan normas que expresamente lo prohíban. Se prohíbe la sustitución del bosque natural por plantaciones forestales. En el mismo cuerpo de Ley, en el artículo 26, se establece que: Las actividades forestales que se desarrollen en Áreas Protegidas estarán sujetas a las regulaciones establecidas en la legislación vigente sobre esta materia. El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), es la institución responsable de velar por su aplicación y cumplimiento, además de establecer las coordinaciones necesarias con las demás instituciones del sector.

##### V

Que el Decreto N.º 73-2003, Reglamento a la Ley No. 462, Ley de Conservación, Fomento, Desarrollo Sostenible del Sector Forestal, en su artículo 58 establece que: Las Plantaciones Forestales deberán registrarse en el Registro Nacional Forestal del INAFOR, quién podrá realizar las inspecciones necesarias para la constatación de las mismas. En este mismo marco normativo el en artículo 60 se establece que las actividades de manejo y aprovechamiento forestal y de especies no maderables, así como las plantaciones forestales, que se realicen dentro de áreas protegidas, deberán cumplir con las normas técnicas que para tal efecto se aprueben, las cuales deben estar enmarcadas en el plan general de manejo de cada área protegida, según su categoría de manejo.

##### VI

Que el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano, 2022-2026, del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, tiene como objetivo principal simplificar los trámites y facilitar el acceso al cumplimiento de los requisitos de los procedimientos legales y técnicos, llevar el progreso a la población Nicaragüense y desarrollar la inversión, razón por la cual se hace necesario establecer el procedimiento administrativo para la autorización ambiental de establecimiento de plantaciones forestales en las áreas protegidas del SINAP y sus zonas de amortiguamiento.

##### VII

Que el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), actúa en completa armonía con la Constitución Política y las Leyes, es deber del este Ministerio, proteger y restaurar la integridad de los ecosistemas, con especial preocupación por la diversidad biológica y por todos los procesos naturales que sustentan la vida. La nación nicaragüense debe adoptar patrones de producción y consumo que garanticen la vitalidad y la integridad de la Madre Tierra, la equidad social en la humanidad, el consumo responsable y solidario y el buen vivir comunitario, siendo una preocupación del MARENA, el establecimiento de las plantaciones forestales en áreas protegidas y zonas de amortiguamiento de manera sostenible para mejorar los niveles de vida de las familias que habitan en ellas.

#### POR TANTO

En uso de las facultades que confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua; Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder

*Ejecutivo*; Decreto No. 25-2006, Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo y sus Reformas; Ley N°. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, con sus reformas incorporadas; Decreto N°. 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua; Decreto N°. 20-2017, Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales; y el Acuerdo Presidencial N°. 139-2022, de fecha miércoles veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 178 de fecha viernes veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós; en base a las consideraciones hechas, disposiciones legales señaladas la suscrita Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA);

### RESUELVE

**APROBAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA OBTENER AUTORIZACIÓN AMBIENTAL PARA EL APROVECHAMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES ESTABLECIDAS EN ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SINAP).**

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1. Objeto.** La presente Resolución tiene por objeto establecer el Procedimiento Administrativo, técnico y legal para la obtención de la Autorización Ambiental del aprovechamiento de Plantaciones Forestales establecidas antes del año 2023, en zonas de amortiguamiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

**Artículo 2. Autoridad de aplicación.** La autoridad de aplicación de la presente Resolución Ministerial es el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), a través de las Delegaciones Territoriales, que serán las entidades responsables de otorgar las autorizaciones ambientales para el aprovechamiento de plantaciones forestales en Zonas de Amortiguamiento del SINAP.

### CAPÍTULO II

**REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES ESTABLECIDAS EN ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SINAP) ESTABLECIDAS ANTES DEL AÑO 2023.**

**Artículo 3. Requisitos.** Las personas naturales o jurídicas interesadas en obtener una autorización ambiental para el aprovechamiento de plantaciones forestales en zonas de amortiguamiento del SINAP, deberán presentar a la Delegación Territorial de MARENA que corresponda, la siguiente información:

1. Carta de solicitud, en la que se debe de incorporar: Perfil de la Plantación que incluye las actividades silviculturales y las

operaciones de aprovechamiento aprobado por INAFOR (en físico y digital). El perfil de la plantación deberá incorporar medidas preventivas contra incendios y plagas forestales.

2. Certificado de registro de la Plantación Forestal emitido por el INAFOR.

3. Cédula de identidad del propietario (casos de personas naturales). Cuando se trate de persona jurídica, presentar Fotocopia de Poder de representación legal debidamente certificado, cédula de identidad del representante, Cédula RUC y Constitución de Sociedad y sus Estatutos.

4. Documento que demuestre el dominio y posesión legal de la propiedad debidamente inscrita.

5. En las propiedades de los Pueblos Originarios y Afrodescendientes deberá presentarse certificación notarial de autorización de la Junta Directiva de los Gobiernos Territoriales Indígenas y contrato de arrendamiento en su caso, conforme a la legislación vigente.

6. Cumplidos los requisitos anteriores, se convocará a la comisión interinstitucional dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.

### CAPÍTULO III

#### INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL

**Artículo 4. Inspección técnica.** Se procederá a realizar inspección en comisión interinstitucional, para comprobar in situ el manejo ambiental y estado actual de la plantación forestal.

**Artículo 5. Autorización ambiental:** para el aprovechamiento de la plantación forestal MARENA emitirá resolución administrativa por la Delegación Territorial, previa inspección y revisión de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad y la División de Asesoría Legal; en un plazo máximo quince (15) días hábiles.

Una vez emitida la Autorización Ambiental, los tramites de aprovechamiento, transporte y procesamiento para los cuales se necesita documentación específica, aunque le correspondan al INAFOR; MARENA no se desliga de la supervisión de la buena ejecución orientada a la conservación y protección de los recursos naturales.

### CAPÍTULO IV

#### DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 6. Prohibiciones.** El incumplimiento de la presente Resolución Ministerial será sancionado en el ámbito de las competencias del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, conforme el procedimiento establecido en la Ley N°.217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y su Reglamento Decreto Ejecutivo N°. 9-96, Reglamento de la Ley N°. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales; Ley N°.290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo y Decreto Ejecutivo N°.01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas.

**Artículo 7. Vigencia.** La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

**(F) Heyddy Loredana Calderón Palma, Ministra – MARENA.**

Reg. 2023-02011 – M. 31791640 – Valor C\$ 380.00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 140 - 2023**

**CANCELACION DE RESERVA SILVESTRE PRIVADA EL ESCAMBRAY**

Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), Dirección Superior. en la ciudad de Managua, a las tres y treinta minutos de la tarde de día viernes dos de junio del año dos mil veintitrés.

**VISTOS RESULTAS**

Visto el Expediente Administrativo de Declaratoria de Reserva Silvestre Privada, llevado en la Delegación Territorial del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA) en el Departamento de Jinotega, relacionado a Declaratoria de Reserva Silvestre Privada El Escambray mediante Resolución Ministerial No. 37-2002, emitida en fecha diecisiete del mes septiembre del año dos mil dos; perteneciente a la ciudadana Adriana Marina Molina Fajardo, identificada con cédula N°. 241-271166-0005T, en la que se declara un área de veintiún hectáreas, (21 ha) equivalente a Treinta Manzanas (30 mz) en la finca denominada "El Escambray", ubicada en la comunidad Valle Los Robles; propiedad inscrita bajo No. 26,375, Tomo 333, Folios 219 y 220, Asiento 1ro, del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales, Columna de Inscripciones del Registro de Público de la Propiedad Inmueble del departamento de Jinotega; Inspección de Campo realizada por comisión interinstitucional integrada por la Especialista en Áreas Protegidas Zeneyda López, Silvio Morales Loáisiga – Inspector Ambiental MARENA Jinotega, Adriana Molina Fajardo – Propietaria, José Antonio Castro Guido – Mandador de la Finca, Jaime Zeledón – Técnico Administrativo de fecha del 12 de julio del año 2002, donde se levantó la información pertinente y la viabilidad de declarar el sitio como Reserva Silvestre Privada para la conservación de la biodiversidad; Informe de Inspección realizado por los compañeros: Especialista en Áreas Protegidas Zeneyda López, Silvio Morales Loáisiga – Inspector Ambiental MARENA Jinotega, Adriana Molina Fajardo - Propietaria, José Antonio Castro Guido – Mandador de la Finca, Jaime Zeledón – Técnico Administrativo en el cual recomiendan la declaratoria, por obtener en la tabla valorativa un puntaje de 68 puntos, conforme al informe realizado la finca cuenta con buena riqueza biológica donde encontraron: 1 ojo de agua, 2 lomas para miradores, 1 laguna artificial, se encontraron 68 especies de flora que incluye 26 especies de árboles y 12 especies cultivadas, así como también 16 especies de mamíferos (6 en peligro de extinción), 33 especies de aves 15 especies en peligro de extinción), 7 especies de anfibios (2 en peligro de extinción), 7 de mariposas y 5 reptiles (5 especies en peligro de extinción); la cual es necesaria su conservación mediante la protección del bosque, protegiendo el recurso hídrico, fortaleciendo la conectividad biológica, investigación científica e incentivar el uso de buenas

prácticas de ecoturismo. **Rola en expediente:** Acta de Inspección Ambiental de Seguimiento de conformidad al artículo 27, del Decreto No. 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua; con fecha 26 de enero del año dos mil veintitrés, realizada por la comisión institucional integrada por: Especialistas Nacional de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad y Técnico de la Delegación Territorial del Departamento de Jinotega; en la cual se detalla que la Finca se ubica en la comunidad Valle Los Robles, municipio y departamento de Jinotega, la finca se ubica fuera del Área Protegida Reserva Natural Datanlí El Diablo y fuera de su zona de amortiguamiento, de igual manera se ubica fuera del sitio RAMSAR Lago de Apanás Asturias. El área donde se localiza la finca El Escambray es una de zona de protección del recurso hídrico y conectividad entre el sitio RAMSAR Lago Apanás Asturias y la zona de amortiguamiento del Área Protegida Reserva Natural Datanlí El Diablo; Informe Técnico derivado del Acta de Inspección a través del cual el Inspector MARENA y Especialista Nacional de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, autorizado por la Delegación Territorial de MARENA-Jinotega, determinan la Cancelación de la Resolución Ministerial No. 37-2002, que reconoce y aprueba la propiedad El Escambray como Reserva Silvestre Privada; Dictamen Técnico: emitido en fecha uno de junio del año dos mil veintitrés, en el cual la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad del MARENA, a través de la Dirección Específica de Biodiversidad, recomienda a la Dirección Superior del MARENA la Cancelación de la Resolución Ministerial No. 37-2002, emitida en fecha siete del mes de septiembre del año dos mil dos; en la que se reconoce y aprueba como Reserva Silvestre Privada la Finca *El Escambray*, ubicada en el Valle Los Robles, municipio y departamento de Jinotega, con un área de 30 mz (21 hectáreas), perteneciente a la ciudadana Maria Molina Fajardo; por cuanto el propietario no cumplió con las condicionantes establecidas en la Declaratoria.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la *Constitución Política de la República de Nicaragua* en su artículo 60, establece que los Nicaragüenses tienen derecho de habitar en un ambiente saludable, así como la obligación de su preservación y conservación. El bien común supremo y universal, condición para todos los demás bienes, es la madre tierra; ésta debe ser amada, cuidada y regenerada, la cual debemos proteger y restaurar la integridad de los ecosistemas, con especial preocupación por la diversidad biológica y por todos los procesos naturales que sustentan la vida. Dentro del mismo cuerpo de ley en su artículo vigésimo segundo relacionado a la reforma del artículo 102 establece que los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado; éste podrá celebrar contratos de explotación racional de estos recursos, cuando el interés nacional lo requiera, bajo procesos transparentes y públicos.

**II**

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la Gestión Ambiental, siempre que hayan cumplido con los criterios y

procedimientos administrativos aprobados por el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales para el reconocimiento de Reserva Silvestre Privada.

### III

Que, de conformidad con los artículos 27 del Decreto No. 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, señala: Aprobada una Reserva Silvestre Privada, el MARENA a través de las Delegaciones Territoriales serán las entidades competentes para dar seguimiento al control, monitoreo y cumplimiento, ejecución e implementación del plan de manejo y planes operativos anuales de la reserva privada. Asimismo, en el artículo 28 del mismo cuerpo de ley señala: *"La falta de cumplimiento de parte del propietario privado, de elaboración e implementación del plan de manejo de la reserva silvestre privada, así como la falta de cumplimiento a las cláusulas del convenio suscrito con el MARENA, será elemento suficiente para rescindir la resolución ministerial que reconoce y aprueba la propiedad como reserva silvestre privada"*.

### IV

Que a través de la Inspección Ambiental realizada en fecha veintiséis de enero del año dos mil veintitrés, a las nueve de la mañana, en la propiedad de la ciudadana Adriana Marina Molina Fajardo, identificada con cédula N°. 241-271166-0005T, ubicada en la comunidad Valle Los Robles, municipio y departamento de Jinotega, realizada en Comisión Interinstitucional conformada por: Especialistas Nacional de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad y Técnico de la Delegación Territorial del Departamento de Jinotega; verificando in situ que la coordenada descrita en la base de datos de Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, cae dentro de un parche de bosque de roble y según pobladores mencionaron que la propiedad fue vendida hace aproximadamente unos 12 años por la señora Adriana Molina Fajardo al señor Luis Zeledón quien al momento de la inspección no se encontraba en la propiedad, por lo cual se recomienda Cancelar la Resolución Ministerial No. 37-2002, que la Declara como Reserva Silvestre Privada a la finca denominada El Escambray.

### V

Que habiendo obtenido Dictamen Técnico emitido con fecha uno de junio del año dos mil veintitrés, por la Dirección General de Patrimonio Natural de Biodiversidad del MARENA, por medio del cual recomienda la Cancelación de la Resolución Ministerial No. 37-2002; en la que se reconoce y aprueba la propiedad rural denominada *"El Escambray"*, como Reserva Silvestre Privada, porque la propietaria no presentó documentos de Plan de Manejo, ni POA; según lo establecido en el artículo 28 del Decreto 01-2007 Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua.

### POR TANTO

La suscrita, en mi calidad de *Ministra del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA)*, en uso de las facultades que confiere; la Constitución Política de la República de Nicaragua; Ley No. 290 *"Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo"*, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 35 del veintidós de febrero del año dos mil trece y sus Reformas; Decreto No. 25-2006 Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, *"Reglamento de la Ley No. 290, Ley*

*de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"* y sus Reformas, publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 91 y 92 del once y doce de mayo del año dos mil seis, respectivamente, y sus Reformas; la Ley N° 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales con Reformas Incorporadas, Decreto No. 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas; Decreto No. 20-2017, Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales y al Acuerdo Presidencial No. 139-2022, de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 178 de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós; procede a emitir la presente Resolución Ministerial.

### RESUELVE

**Primero:** Se ratifican las recomendaciones emitidas por la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad en fecha uno de junio del año dos mil veintitrés; por medio del cual recomienda la Cancelación de la Resolución Ministerial No. 37-2002; en la que se reconoce y aprueba la propiedad rural denominada *"El Escambray"*, como Reserva Silvestre Privada, ya que la propiedad fue vendida hace 12 años al señor Luis Zeledón; al igual que la señora Marina Molina Fajardo incumplió con el MARENA al no presentar evidencias en su momento de haber elaborado o implementado un plan de manejo de dicha reserva.

**Segundo:** Cancelación. De conformidad con el artículo 28, del Decreto N°. 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas, Cancelar la Resolución Ministerial No. 37-2002 que reconoce y aprueba la propiedad como Reserva Silvestre Privada denominada finca *"El Escambray"*, propiedad de la ciudadana Molina Fajardo, la cual se ubica en la comunidad en el Valle Los Robles, municipio y departamento de Jinotega, en las coordenadas X: 613467 Y: 1456063.

**Tercero:** Publicación. Publíquese la presente Resolución Ministerial en la Gaceta Diario Oficial.

**Cuarto:** Notificación y Vigencia. Notifíquese a las partes interesadas la presente Resolución Ministerial; la cual entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Diario Oficial; cúmplase.

**(F) Heyddy Loredana Calderón Palma, Ministra - MARENA.**

Reg. 2023-02012 - M. 31791640 - Valor CS 570.00

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 133 - 2023

#### CANCELACION DE RESERVA SILVESTRE PRIVADA FINCA LA BRELLERA

Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), Dirección Superior, en la ciudad de Managua, a las diez y cuarenta minutos de la mañana de día miércoles treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés.

### VISTOS RESULTAS

Visto el Expediente Administrativo de Declaratoria de Reserva Silvestre Privada, llevado en la Delegación Territorial

del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, del Departamento de Jinotega, relacionado a Declaratoria de Reserva Silvestre Privada Finca La Brellera mediante Resolución Ministerial No. 60-05-2017, emitida en fecha diez del mes mayo del año dos mil diecisiete; perteneciente a los ciudadanos Francisco Alberto Blandón Blandón, identificado con cédula N°. 242-250563-0000 D y Jose Luis Blandón Blandón identificado con cédula N°. 242-120261-0000 R; en la que se declara como Reserva Silvestre Privada, un área de noventa y dos punto treinta y cinco hectáreas (92.35 Ha), equivalentes a ciento treinta y uno manzanas (131 Mnzs) en la finca denominada "La Brellera", ubicada en la comunidad La Brellera; municipio de San Rafael del Norte, departamento de Jinotega; acreditando la titularidad de la propiedad conforme a *Testimonio Escritura Pública Número Ciento Noventa y Siete (197) Compra Venta de Inmueble*, e inscrita bajo el Numero 12,768, Asiento sexto, Folio 281, Tomo 498 y folio 119 del Tomo 508; Columna de Inscripción, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades que lleva este Registro Público en el Departamento de Jinotega; Inspección de Campo realizada por comisión interinstitucional integrada por los Especialistas en Áreas Protegidas MARENA-DGPN SINAP, MARENA-Jinotega y el mandador de esa entonces, en fecha 16 de Diciembre del año dos mil dieciséis, donde se levantó la información pertinente y la viabilidad de declarar el sitio como *Reserva Silvestre Privada* para la conservación de la biodiversidad; Informe de Inspección realizado por la Especialistas en Áreas Protegidas MARENA-DGPN SINAP por medio del cual recomiendan la declaratoria, por obtener en la tabla valorativa un puntaje de 83 puntos, conforme al Estudio Ecológico Rápido, la finca cuenta con buena riqueza biológica la cual es necesaria su conservación mediante la protección del bosque, protegiendo el recurso hídrico, fortaleciendo la conectividad biológica, investigación científica e incentivar el uso de buenas prácticas de ecoturismo. Rola en expediente: **Acta de Inspección Ambiental de Seguimiento de conformidad al artículo 27, del Decreto No. 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua; de fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés, realizada por la comisión interinstitucional conformada por MARENA, Especialista Nacional de la DGPNB y DT Jinotega a través de la cual se abordó de manera directa al señor Francisco Blandón el cual menciona que su propiedad se encuentra bajo procesos legales, por lo que mencionó que después de estos procesos se acercara a MARENA para que su propiedad sea nuevamente evaluada y valorada para ser certificada como Reserva Silvestre Privada (RSP); Informe Técnico derivado del Acta de Inspección a través del cual el Inspector MARENA y Especialista Nacional de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad y autorizado por la Delegada Territorial de MARENA-Jinotega, determinan rescindir la Resolución Ministerial No. 60-05-2017 que reconoce y aprueba la propiedad La Brellera como RSP; Dictamen Técnico: emitido en fecha veinticuatro de mayo del año do mil veintitrés, en el cual la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad del MARENA, a través de la Dirección Específica de Biodiversidad, recomienda a la Dirección Superior del MARENA; Cancelar la Resolución Ministerial No. 60-05-2017, emitida en fecha diez de mayo del año dos mil diecisiete, en la que se reconoce y aprueba como Reserva Silvestre Privada la Finca *la Brellera*, ubicada en la comunidad La Brellera; municipio de San Rafael del Norte, departamento de Jinotega, en las coordenadas de ubicación georreferencial X: 595563 Y: 1462992, en la que se**

declara como Reserva Silvestre Privada, de un área de Noventa y Tres punto Treinta y Cinco hectáreas (93.35 ha) equivalente a Ciento Treinta y un Manzanas (131 mz), perteneciente a los ciudadanos Jose Luis Blandón Blandón y Francisco Alberto Blandón Blandón; por cuanto el propietario no cumplió con las condicionantes de la Resolución Ministerial N°. 60-05-2017 de Declaratoria de Reserva Silvestre Privada.

## CONSIDERANDO

### I

Que la *Constitución Política de la República de Nicaragua* en su artículo 60, establece que los Nicaragüenses tienen derecho de habitar en un ambiente saludable, así como la obligación de su preservación y conservación. El bien común supremo y universal, condición para todos los demás bienes, es la madre tierra; ésta debe ser amada, cuidada y regenerada, la cual debemos proteger y restaurar la integridad de los ecosistemas, con especial preocupación por la diversidad biológica y por todos los procesos naturales que sustentan la vida. Dentro del mismo cuerpo de ley en su artículo vigésimo segundo relacionado a la reforma del artículo 102 establece que los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado; éste podrá celebrar contratos de explotación racional de estos recursos, cuando el interés nacional lo requiera, bajo procesos transparentes y públicos.

### II

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la Gestión Ambiental, siempre que hayan cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales para el reconocimiento de Reserva Silvestre Privada.

### III

Que, de conformidad con los artículos 27 del Decreto No. 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, señala: Aprobada una Reserva Silvestre Privada, el MARENA a través de las Delegaciones Territoriales del MARENA serán las entidades competentes para dar seguimiento al control, monitoreo y cumplimiento, ejecución e implementación del plan de manejo y planes operativos anuales de la reserva privada. Asimismo, en el artículo 28 del mismo cuerpo de ley señala: "*La falta de cumplimiento de parte del propietario privado, de elaboración e implementación del plan de manejo de la reserva silvestre privada, así como la falta de cumplimiento a las cláusulas del convenio suscrito con el MARENA, será elemento suficiente para rescindir la resolución ministerial que reconoce y aprueba la propiedad como reserva silvestre privada*".

### IV

Que a través de la Inspección Ambiental realizada en fecha veintitrés de enero del año dos mil veintitrés, a las tres y quince minutos de la tarde, en la propiedad los ciudadanos Jose Luis Blandón Blandón y Francisco Alberto Blandón Blandón, ubicada en la comunidad La Brellera; municipio de San Rafael del Norte, departamento de Jinotega, realizada en Comisión Interinstitucional conformada por: MARENA, Especialista Nacional de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad verificando in situ: que la propiedad actualmente se encuentra bajo procesos legales y que los



propietarios no presentaron documentos de Plan de Manejo o POA ante MARENA Central; por lo cual se determina la no viabilidad ambiental y se recomienda la cancelación de Declaración como Reserva Silvestre Privada denominada La Brellera. la Dirección General de Patrimonio Natural de Biodiversidad del MARENA a través de la Dirección Específica de Biodiversidad,

### V

Que habiendo obtenido Dictamen Técnico emitido en fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés, por recomiendan a la máxima autoridad, la cancelación de la Resolución Ministerial No. 60-05-2017; en la que se reconoce y aprueba la propiedad rural denominada "La Brellera", como Reserva Silvestre Privada, porque los propietarios no presentaron documentos de Plan de Manejo, ni POA; según lo establecido en el artículo 28 del Decreto No. 01-2007 Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua.

### POR TANTO

La suscrita, en mi calidad de *Ministra del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA)*, en uso de las facultades que confiere; la Constitución Política de la República de Nicaragua; Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 35 del veintidós de febrero del año dos mil trece y sus Reformas; Decreto No. 25-2006 Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, "Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y sus Reformas, publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 91 y 92 del once y doce de mayo del año dos mil seis, respectivamente, y sus Reformas; la Ley N° 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales con Reformas Incorporadas, Decreto No. 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas; Decreto No. 20-2017, Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales y al Acuerdo Presidencial No. 139-2022, de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 178 de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós; procede a emitir la presente Resolución Ministerial.

### RESUELVE

**Primero: Ratificar Recomendaciones.** Se ratifican las recomendaciones emitidas por la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad en fecha diecinueve de abril del año dos mil veintitrés; por medio del cual recomienda la Cancelación de la Resolución Ministerial No. 60-05-2017; en la que se reconoce y aprueba la propiedad rural denominada "La Brellera", como Reserva Silvestre Privada siendo que la propiedad actualmente se encuentra bajo procesos legales y que los propietarios no presentaron documentos de Plan de Manejo o POA ante MARENA Central.

**Segundo: Cancelación.** De conformidad con el artículo 28, del Decreto N°. 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas, y los considerando anteriores se cancela la Resolución Ministerial No. 60-05-2017, en la que reconoce y aprueba la propiedad como Reserva Silvestre Privada denominada finca "La Brellera", propiedad de los ciudadanos Jose Luis Blandon Blandon y Francisco Alberto Blandón Blandón la cual se ubica en la zona de amortiguamiento del área protegida

Reserva Natural Cerros de Yalí; en la comunidad La Brellera; municipio de San Rafael del Norte, departamento de Jinotega, en las coordenadas de ubicación georeferencial X: 595563 Y:1462992, conformada por de un área de Noventa y dos punto Treinta y Cinco hectáreas (92.35 ha) equivalente a Ciento Treinta y un Manzanas (131 mz).

**Tercero: Publicación.** Publíquese la presente Resolución Ministerial en la Gaceta Diario Oficial.

**Cuarto: Notificación y Vigencia.** Notifíquese a las partes interesadas la presente Resolución Ministerial; la cual entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Diario Oficial; cúmplase.

**(F) Heyddy Loredana Calderón Palma, Ministra MARENA.**

Reg. 2023-02013 – M. 31791640 – Valor CS 475.00

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 138-2023

### DECLARACIÓN DE RESERVA SILVESTRE PRIVADA "LOS SANTOS"

Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), Dirección Superior; En la ciudad de Managua a las cuatro y veinte minutos de la tarde, del día jueves uno de junio del año dos mil veintitrés.

### VISTOS RESULTAS

Vista la solicitud presentada en fecha trece de abril del año dos mil veintitrés, ante la Delegación Territorial del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), en el Departamento de Carazo, por la ciudadana **Roxana Guerrero Guillén** con cédula de identidad ciudadana número: cero, cero, uno, guion, uno, cinco, uno, cero, siete, seis, guion, cero, cero, tres, cinco, letra Q, (001-151076-0035Q), apoderada generalísima de los ciudadanos: a) **Dulce Maria Guillen Valenzuela** con cédula de identidad nicaragüense número: uno, seis, uno, guion, cero, ocho, cero, tres, cinco, cinco, guion, cero, cero, cero, cuatro letra S (161-080355-0004 S), lo cual demuestra conforme a **Testimonio Escritura Pública Número Diecisiete (17) Poder Generalísimo** emitida en la ciudad de Managua a las dos de la tarde del veintiuno de abril del dos mil veintidós, ante los oficios notariales de la Licenciada Mercedes Teresa del Niño Jesús Vijil Teyseyre; b) **Ramon González Palencia** con cédula de identidad nicaragüense número: siete, siete, siete, guion, uno, siete, cero, cuatro, cuatro, ocho, guion, cero, cero, cero, cero letra Q, (777-170448-0000 Q), lo cual demuestra conforme a **Testimonio Escritura Pública Número Dieciocho (18) Poder Generalísimo** emitida en la ciudad de Managua a las dos y treinta minutos de la tarde del veintiuno de abril del dos mil veintidós, ante los oficios notariales de la Licenciada Mercedes Teresa del Niño Jesús Vijil Teyseyre; y c) **Douglas Gabriel Guerrero Guillen** con cédula de identidad nicaragüense número: cero, cero, uno, guion, uno, cero, cero, seis, ocho, cero, guion, cero, uno, cero, cuatro letra G ( 001-100680-0104 G) lo cual demuestra conforme a **Testimonio Escritura Pública Número Diecinueve (19) Poder Generalísimo** emitida en la ciudad de Managua a las tres de la tarde del veintiuno de abril del dos mil veintidós ante los oficios notariales de la Licenciada Mercedes Teresa del Niño Jesús Vijil Teyseyre; todos propietarios de la finca denominada "Los Santos", requiriendo al Ministerio

del Ambiente y de los Recursos Naturales, la **Declaración como Reserva Silvestre Privada**, de un área de cuatro punto noventa y ocho hectáreas (4.98 ha), equivalentes a seis puntos noventa y siete manzanas (6.97 Mzn) de terreno de la finca denominada "*Los Santos*", ubicada la comarca Mirazul que sita: Mirazul del Llano camino al municipio de Masatepe, en el municipio de Jinotepe, departamento de Carazo; acreditando la titularidad de la propiedad conforme: a) **Testimonio Escritura Pública Número Cuarenta y Uno (41) Compraventa**, autorizada en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de septiembre del año dos mil cuatro, ante los oficios notariales del Licenciado Luis Chavez Escoto; e inscrita en el Asiento VII, Folios 146 y 147, Tomo 73, Finca No. 172 de Columna de Inscripción, Sección de Derechos Reales, Libro de Inscripciones del Registro de Bienes Inmuebles que lleva el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Carazo b) **Testimonio Escritura Pública Número Diecisiete (17) Rectificación de Escritura Número Cuarenta y Uno (41) Compraventa**, autorizada en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día nueve de febrero del año dos mil veintitrés, ante los oficios notariales de la Licenciada *Brenda María Maya Vega*; e inscrita bajo cuenta registral: *BI-9A5MCLV, asiento primero, traspaso a folio electrónico, Libro de Propiedades que lleva el Registro Público y Mercantil del en el Departamento de Carazo*; Acta de Inspección de Campo realizada en fecha diecisiete de abril del año dos mil veintitrés, donde se levantó la información pertinente y la viabilidad de declarar el sitio como *Reserva Silvestre Privada* para la conservación de la biodiversidad; *Informe de Inspección Técnica* realizada por el Inspector Ambiental y revisado y autorizado por el Delegado Territorial MARENA-Carazo, en el cual recomiendan la declaratoria, por obtener en la tabla valorativa un puntaje de ochenta (80) puntos, conforme al Estudio Ecológico Rápido, la finca se identificó la vegetación como bosque latifoliado en los que se observan procesos de regeneración natural y la presencia de especies características del mismo, se verifica la conectividad de aves con otras áreas de bosque adyacentes y además está en corredor turístico en una zona hídrica presentando un alto potencial para el turismo de naturaleza entre los que se destacan el avistamiento de aves y la textura del suelo es franco a franco arcilloso con un terreno de topografía irregular; La propiedad tiene una extensión total de ocho manzanas (8 Mzn) de las cuales se reconocerán un área de cuatro punto noventa y ocho hectáreas (4.98 ha), equivalentes seis puntos noventa y siete manzanas (6.97 Mzn), la cual cuenta con diversidad biológica y puede prestar muchos bienes y servicios ambientales tales como: corredor biológico para las especies de fauna silvestre, sumidero de carbono, producción de oxígeno, regulación de clima, zona de conservación y recarga hídrica; entre otros; **Dictamen Técnico de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad** de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés, en el cual dictamina como viable la Declaratoria de Reserva Silvestre Privada, por cumplir con los requisitos legales y técnicos, cumple con el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Ambiental para la Declaración de las Reservas Silvestres Privadas, contenido en el capítulo veinte (XX), artículos noventa y ocho y noventa y nueve (98 y 99) del Decreto No.20-2017, Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales, al contar la propiedad con variedad de biodiversidad.

## CONSIDERANDO

### I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua en su artículo 60 establece: Los nicaragüenses tienen derecho de habitar en un ambiente saludable, así como la obligación de su preservación y conservación. El bien común supremo y universal, condición para todos los demás bienes, es la madre tierra; ésta debe ser amada, cuidada y regenerada... debemos proteger y restaurar la integridad de los ecosistemas, con especial preocupación por la diversidad biológica y por todos los procesos naturales que sustentan la vida. Dentro del mismo cuerpo de ley en su artículo 102 Cn establece que los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado.

### II

Que es deber del Estado de Nicaragua y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la Gestión Ambiental, siempre que hayan cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales para el reconocimiento de Reserva Silvestre Privada, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio Nacional.

### III

Que habiendo obtenido **Dictamen favorable al reconocimiento y aprobación de la propiedad rural denominada Finca "Los Santos", como Reserva Silvestre Privada**, dictamen elaborado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, mediante inspección de campo, realizada por el personal técnico y aprobado por el Delegado territorial de la Delegación MARENA Carazo, en la comarca Mirazul del Llano, municipio de Jinotepe, departamento de Carazo; de conformidad a lo establecido en el capítulo veinte (XX), artículos noventa y ocho y noventa y nueve (98 y 99) del Decreto No. 20-2017, Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales; se ha constatado que la solicitud cumple con los criterios legales y técnicos establecidos, se constató que la finca "*Los Santos*" cuenta con diversidad biológica, y puede prestar muchos bienes y servicios ambientales tales como; corredor biológico para las especies de fauna silvestre, sumidero de carbono, producción de oxígeno, regulación de clima, zona de conservación y recarga hídrica; entre otros. Cumpliendo con los criterios técnicos y legales para su calificación como *Reserva Silvestre Privada (RSP)*.

### IV

Que de conformidad a las **consideraciones contenidas en el informe de inspección técnica**, realizado en fecha diecisiete de abril del año dos mil veintitrés, por la Delegación Territorial del MARENA-Carazo; conforme a la tabla valorativa se le asignó un puntaje de ochenta (80) puntos; el área a autorizar como Reserva Silvestre Privada, constituye un corredor biológico para las especies de fauna silvestre, sumidero de carbono, producción de oxígeno, regulación de clima, zona de conservación y recarga hídrica; entre otros; pudiéndose observar en la inspección la topografía del terreno es irregular donde las pendientes superan el 10%, la quinta está situada a 528 msnm, siendo el tipo de suelo es franco arcilloso con

buena profundidad buena capacidad de infiltración de agua, retención de humedad y presenta una capa densa de materia orgánica Observándose especies de Flora árboles de las especies ojoche, guanacaste de oreja, genicero, huevo de burro, mata palo, cedro real, carao, madero negro, jilinjoché, indio desnudo, guarumo, cortez, guapinol, guayacán, entre otros. Fauna. chachalacas, zanate, tucán del pacífico, oropéndola, urraca copetona, tangara veranera, güis, ardillas, mono congo, mono cara blanca, iguana, garrobo negro, falso coral, ranita de ojos rojos, entre otros; elementos claves y necesarios para ser declarada como una Reserva Silvestre Privada. La propiedad tiene una extensión total de ocho manzanas (8 Mzs), de las cuales se reconocerán un área de cuatro punto noventa y ocho hectáreas (4.98 ha), equivalentes seis puntos noventa y siete manzanas (6.97 Mzn), las cuáles serán destinadas a la conservación y preservación de los Recursos Naturales; la propiedad denominada *Finca "Los Santos"*, será administrada bajo los criterios, procedimientos y Plan de Manejo debidamente aprobados por MARENA, sujetos al monitoreo de acuerdo a las competencias Ministeriales contenidas en las leyes y normativas ambientales vigentes.

#### POR TANTO

La suscrita, en mi calidad de Ministra del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), en uso de las facultades que confiere; la Constitución Política de la República de Nicaragua; Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 35 del veintidós de febrero del año dos mil trece y sus Reformas; Decreto No. 25-2006 Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, "Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y sus Reformas, publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 91 y 92 del once y doce de mayo del año dos mil seis, respectivamente, y sus Reformas; la Ley N° 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales con Reformas Incorporadas, Decreto No. 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas; Decreto No. 20-2017, Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales y al Acuerdo Presidencial No. 139-2022, de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 178 de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós; procede a emitir la presente Resolución Ministerial.

#### RESUELVE

**Primero: Reconocer y Aprobar.** Se reconoce y aprueba como Reserva Silvestre Privada la Propiedad denominada Finca "Los Santos", un área de cuatro punto noventa y ocho hectáreas (4.98 ha), equivalentes seis puntos noventa y siete manzanas (6.97 Mzn); a los ciudadanos Roxana Guerrero Guillén con cédula de identidad nicaragüense número: cero, cero, uno, guion, uno, cinco, uno, cero, siete, seis, guion, cero, tres, cinco, letra Q, (001-151076-0035Q), Dulce María Guillen Valenzuela con cédula de identidad nicaragüense número: uno, seis, uno, guion, cero, ocho, cero, tres, cinco, cinco, guion, cero, cero, cuatro letra S (161-080355-0004 S); Ramon González Palencia con

cédula de identidad nicaragüense número: siete, siete, siete, guion, uno, siete, cero, cuatro, cuatro, ocho, guion, cero, cero, cero, cero letra Q (777-170448-0000 Q) y Douglas Gabriel Guerrero Guillen con cédula de identidad nicaragüense número: cero, cero, uno, guion, uno, cero, seis, ocho, cero, guion, cero, uno, cero, cuatro letra G (001-100680-0104 G), quienes acreditan la titularidad de la propiedad conforme: a) **Testimonio Escritura Pública Número Cuarenta y Uno (41) Compraventa**, autorizada en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de septiembre del año dos mil cuatro, ante los oficios notariales del Licenciado Luis Chavez Escoto; e inscrita en el Asiento VII, Folios 146 y 147, Tomo 73, Finca No. 172 de Columna de Inscripción, Sección de Derechos Reales, Libro de Inscripciones del Registro de Bienes Inmuebles que lleva el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Carazo b) **Testimonio Escritura Pública Número Diecisiete (17) Rectificación de Escritura Número Cuarenta y Uno (41) Compraventa**, autorizada en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día nueve de febrero del año dos mil veintitrés, ante los oficios notariales de la Licenciada Brenda María Vega; e inscrita bajo cuenta registral: BI-9A5MCLV, asiento primero, traspasso a folio electrónico, Libro de Propiedades que lleva el Registro Público y Mercantil del en el Departamento de Carazo;

**Segundo: Coordenadas.** La Reserva Silvestre Privada Finca "Los Santos", se encuentra ubicada en la Comarca Mirazul del Llano, Municipio de Jinotepe, Departamento de Carazo en las siguientes coordenadas:

ID	X	Y	ID	X	Y
1	589622	1311929	8	589679	1311625
2	589657	1211950	9	589671	1311711
3	589729	1311982	10	589639	1311739
4	589812	1311837	11	589515	1311869
5	589828	1311318	12	589577	1311902
6	589720	1311697	13	589608	1311921
7	589709	1311685			

**Tercero: Términos y Condiciones.** Los términos y condiciones de la Reserva Silvestre Privada Finca "Los Santos", serán aprobados por la Delegación Territorial MARENA-Carazo, quienes son los encargados del seguimiento, control, monitoreo y cumplimiento de los objetivos de la Declaratoria, de conformidad al artículo 27, del Decreto No. 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua.

**Cuarto: Plan General de Manejo y Planes Operativos.** De conformidad del artículo 26, al párrafo segundo, del Decreto No. 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua, los ciudadanos Roxana Guerrero Guillén, Dulce María Guillen Valenzuela, Ramon González Palencia y Douglas Gabriel Guerrero Guillen; deberá elaborar en un plazo de doce (12) meses, el Plan General de Manejo y Planes Operativos Anuales, los que serán aprobados por el MARENA- Carazo, donde se definirán las directrices

de manejo y actividades a desarrollarse en la misma, los propietarios son los responsables por la ejecución del Plan de Manejo, de conformidad con el artículo 26, párrafo primero del Decreto No.01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas.

**Quinto: Incumplimiento.** La falta de cumplimiento de parte de los ciudadanos *Roxana Guerrero Guillén, Dulce María Guillen Valenzuela, Ramon González Palencia y Douglas Gabriel Guerrero Guillen*, de elaborar e implementar el Plan General de Manejo de la Reserva Silvestre Privada Finca Los Santos, así como la falta de cumplimiento a las cláusulas del Convenio de Administración a suscribirse, será elemento suficiente para Cancelar la Resolución Ministerial, que reconoce y aprueba la propiedad como Reserva Silvestre Privada.

**Sexto:** La presente Resolución Ministerial, entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial, notifíquese y cumplase.

(F) **Heyddy Loredana Calderón Palma**, Ministra – MARENA.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,  
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 2023-02566 – M. 37006574 – Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA PÚBLICA  
CONTRATACION DE PERSONAL**

**Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de  
Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de  
Nicaragua  
NICAVIDA**

**Nombre de la Contratación: “CONTRATACION DE  
UNA SECRETARIA”**

**Estimados Señores:**

El Gobierno de la República de Nicaragua ha obtenido financiamiento del fondo internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, según Convenio de Financiación Préstamo No. 2000001603 suscrito el 27 de octubre y 08 de noviembre de 2016 en Roma, Italia y Managua, Nicaragua, respectivamente, entre la República de Nicaragua y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, por un monto de US\$20,504,000.00 (Veinte millones quinientos cuatro mil dólares) para financiar el Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA).

Los servicios comprenden en desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en el perfil de cargo aprobado por el FIDA.

El Proyecto: **Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**. A través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; invita a todos los interesados en aplicar al cargo de **“SECRETARIA”**, para laborar en la Sede Central del MEFCCA. Presentar expresión de interés que indique que están cualificados para aplicar

al cargo mediante los siguientes documentos: hoja de vida (CV) y documentos soportes.

**Los criterios para la selección son:**

- Técnico medio superior o Licenciado (a) de la carrera de Administración de Empresas, y/o carreras afines. Estudios básicos de mecanografía, redacción.
- Experiencia mínima de 2 años en cargos similares, en manejo de caja chica, gestiones administrativas, trabajo en equipo.
- Habilidades y destrezas: Manejo de paquetes computarizados Microsoft Office en ambiente Windows.

Dicha convocatoria está basada de acuerdo a lo establecido en el numeral II Disposiciones de Ejecución del Convenio, del Proyecto NICAVIDA, los interesados serán seleccionados según la Normativa y Ley 476 “Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa” capítulo II Sistema de Gestión. Las expresiones de interés y documentos soportes deberán ser remitidas por escrito a la siguiente Dirección: **División de Recursos Humanos del Ministerio de Economía Familiar (MEFCCA)**. Atención: **Josefa de Jesús Pérez** - Responsable de RRHH y **Manuel Larios** – Director General de Cooperación y Proyectos - MEFCCA. Dirección: **Kilómetro 8 ½ carretera a Masaya, frente al MAG, a más tardar el día viernes 08 de septiembre 2023 a las 11:00am.**

(F) **Manuel de Jesús Larios Treminio**, Director General de Cooperación y Proyectos Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa – MEFCCA.

2-1

**INSTITUTO NACIONAL  
TÉCNICO Y TECNOLÓGICO**

Reg. 2023-02593 – M. 14423400 – Valor C\$ 285.00

**CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2023  
“SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE GUARDAS  
DE SEGURIDAD PARA LA ESCUELA HOTEL CASA  
LUXEMBURGO DE POCHOMIL-INATEC”**

1. La Oficina de Adquisiciones del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico INATEC, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a Resolución de Inicio N° 35-2023 invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar oferta para el “Servicio de Contratación de Guardas de Seguridad para la Escuela Hotel Casa Luxemburgo de Pochomil-INATEC”, financiado con Fondos Propios 2%, con afectación presupuestaria 2023-2024.

2. El Instituto Nacional Técnico y Tecnológico como parte de sus estrategias de educación y siguiendo los lineamientos de nuestro Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, requiere garantizar la salvaguarda, protección y seguridad de los bienes muebles e inmuebles y la integridad física de los usuarios del Centro Tecnológico. El servicio objeto de esta licitación serán ejecutado en un periodo de 1 año, a partir

de la suscripción del contrato, hasta la emisión del acta de recepción final de los servicios.

3. El servicio deberá suministrarse así:

Nº	Punto a ser resguardado	Cantidad de guardas turno diurno	Duración del servicio
1	Punto uno: Entrada principal portón principal	1 guarda de seguridad por cada punto de resguardo de 24 horas	24 horas permanente durante el periodo del servicio contratado
2	Punto dos: Edificio administrativo, rotonda, kiosco, bar las jícaras y escaleras acceso a la playa		
3	Punto tres: Entrada secundaria portón secundario, bodega, edificio de aulas		
4	Punto cuatro: Área de piscina, edificio de suite, bombas de piscina y otros ambientes dentro de la escuela		
5	Punto cinco: El ranchón		
6	Punto seis: Masachapa		
7	Coordinador de guardas: Todos los puntos mencionados en la Escuela Hotel Casa Luxemburgo-INATEC		

4. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que según formato del SISCAE proporcionado por la Unidad PAC de la Oficina de Adquisiciones del INATEC; NO APLICA, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

5. La normas y procedimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto N° 75-2010 "Reglamento General".

6. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). Si lo requieren en físico deberán solicitarlo en la Oficina de Adquisiciones, ubicado frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo "T" Planta Alta, a partir del 31 de agosto del 2023 (de las 08 a.m. a las 04 p.m.) y culmina un día antes de la apertura (19 de septiembre 2023), previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos córdobas netos) en la Unidad de Tesorería que se ubica en el módulo R, planta baja.

7. Reunión de Homologación: Este acto se realizará en la Sala de reuniones de la Oficina de Adquisiciones de INATEC, el día 04 de septiembre del 2023, a las 10:00 de la mañana.

8. Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Oficina de Adquisiciones de INATEC, hasta el día 06/septiembre/2023 de las 08:00 a.m. a las 04:00 p.m., dándose respuesta el 08/septiembre/2023 en horario laboral. Las consultas serán enviadas a los correos electrónicos: [aolivas@inatec.edu.ni](mailto:aolivas@inatec.edu.ni) con copia a: [szelaya@inatec.edu.ni](mailto:szelaya@inatec.edu.ni), [lybaca@inatec.edu.ni](mailto:lybaca@inatec.edu.ni)

9. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la oficina de Adquisiciones ubicada frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo "T" Planta Alta, a más tardar a las 09:30 a.m. del día 20 de septiembre 2023. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en este numeral no serán aceptadas.

10. La oferta debe incluir una Garantía Bancaria o Fianza de Seriedad de Oferta por un monto de 3% por ciento del precio total de la oferta. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía o Fianza de Seriedad de Oferta (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG). No se aceptará ningún tipo Cheques.

11. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 a.m., del día 20 de septiembre 2023, en presencia de los Representantes del Contratante designados para tal efecto, los licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado, en la Sala de Reuniones de la Oficina de Adquisiciones, ubicado Frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo "T" Planta Alta. Tomando las medidas de prevención, solo podrá asistir un representante por empresa interesada, el cual deberá portar mascarilla.

12. INATEC se encuentra ubicado en Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, Oficina de Adquisiciones: 22651366 portal: [www.inatec.edu.ni](http://www.inatec.edu.ni).

(F) Lic. Anabela Olivas Cruz, Responsable de Oficina de Adquisiciones INATEC.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE LA PESCA Y ACUICULTURA**

Reg. 2023-02591 – M. 37071031 – Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y  
ACUICULTURA  
(INPESCA)**

**AVISO DE LICITACION**

El Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), en cumplimiento del artículo 33 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el artículo 98 y 99 de su Reglamento General, invita a todos los proveedores interesados y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a participar en la Licitación Selectiva descrita a continuación:

Número de Proceso	CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA No. 02-2023
Objeto de la contratación	SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL CORPORATIVA
Costo del PBC	El PBC no tendrá ningún costo y será entregado en digital a los proveedores interesados mediante carta de solicitud del PBC, dirigida a la Lic. Yohana Zelaya Potoy, Responsable Oficina de Adquisiciones. También puede ser descargado del portal <a href="http://www.nicaraguacompra.gob.ni">Nicaragua Compra</a> .
Lugar, fecha y hora para obtener el PBC	Oficina de Adquisiciones, ubicada en el km 3.5 carretera norte, de los semáforos de El Nuevo Diario 200 metros abajo. A partir del 24 de agosto del 2023 en Horario: 11:00am – 05:00pm.
Fuente de Financiamiento	Fuente # 11, fondos provenientes del Fondo de Desarrollo Pesqueros.
Lugar, Fecha y Hora de presentación de ofertas.	Oficina de Adquisiciones del INPESCA, 05 de septiembre 2023 a las 10: 00 am

El Pliego de Base y Condiciones (PBC) será publicado y estará disponible a partir del 24 de agosto del 2023, en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

Dado a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil veintitrés. (f) Lic. Yohana del Carmen Zelaya Potoy, Responsable Oficina de Adquisiciones INPESCA.

Reg. 2023-02161 – M. 33065334 – Valor C\$ 625.00

#### CERTIFICACION

LA SUSCRITA REGISTRADORA DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA "INPESCA" CERTIFICA: EL ACUERDO EJECUTIVO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO QUE LITERALMENTE DICE:

INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y  
ACUICULTURA INPESCA  
LICENCIA DE PESCA INDUSTRIAL RNPA-LP-209  
ACUERDO EJECUTIVO -PA-No. 004-2023

#### CONSIDERANDO

##### I

Que la señora JOCELYN ADELA MENDIETA LACAYO identificada con cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guión dos seis cero ocho ocho ocho guión cero cero dos cuatro Y (001-260888-0024Y), actuando en su carácter de apoderada especial de la empresa PRODUCTORES DEL CARIBE S.A. "PROCARIBE S.A.",

mediante comunicación de fecha veintidós de mayo del año dos mil veintitrés presentó ante el INPESCA solicitud de renovación de LICENCIA DE PESCA INDUSTRIAL RNPA-LP-209 para el aprovechamiento del recurso CAMARON en la zona de pesca correspondiente al MAR CARIBE NICARAGUENSE, mediante el uso de TRES embarcaciones pesqueras denominadas: PROCARIBE 3 RNPA-P.P.I-063, PROCARIBE 7 RNPA-P.P.I-070, PROCARIBE 9 RNPA-P.P.I-033 las cuales utilizarán el arte de pesca RED DE ARRASTRE, SENCILLAS O DOBLES, LUZ DE MALLA, CUERPO Y COPO: 2 PULGADAS, contenida en el Acuerdo Ejecutivo -PA-No. 009-2018. La empresa PRODUCTORES DEL CARIBE S.A. "PROCARIBE S.A.", es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, según Escritura Pública Número Ciento Siete (107) "Constitución de Sociedad Anónima y Aprobación de Estatutos", autorizada por el Abogado y Notario Público Silvio Adolfo Lacayo Ortiz, en fecha del ocho de diciembre del año dos mil diez e inscrita bajo el número 2343, página 028-036, en el tomo 69 del Libro de Personas y bajo el número 501, página 190-199, en el tomo 14 del Libro segundo de Sociedades ambos del Registro Público de Bluefields, RACCS. La señora JOCELYN ADELA MENDIETA LACAYO acredita su representación con Escritura Pública Número Treinta y tres (33) "Poder Especial" autorizado por el Abogado y Notario Público Ibrahina Angélica Blandón Bojorge el día seis de junio del año dos mil dieciséis.

##### II

Que dicha Licencia se otorgó originalmente al Señor Jorge Arthur Morgan Britton mediante Acuerdo Ejecutivo PA No. 016/2013 misma que fue cedida a la empresa PRODUCTORES DEL CARIBE S.A. (PROCARIBE, S.A.) mediante Acuerdo Ejecutivo PA No. 008/2016 y renovada mediante Acuerdo Ejecutivo PA No. 009/2018.

##### III

Que se hicieron las consultas respectivas a las áreas técnicas y financieras de éste instituto las que fueron positivas para el solicitante, según consta en correos electrónicos enviados por: A) la Dirección de Investigación Pesquera (DIP) el día veintitrés de mayo del año dos mil veintitrés, B) el Área de Estadísticas de la Dirección de Planificación el día veintitrés de mayo del año dos mil veintitrés, C) el Área de Cartera y Cobo de la Dirección Administrativa Financiera del INPESCA el día veintitrés de mayo del año dos mil veintitrés, D) la Dirección de Monitoreo Vigilancia y Control (DMVC) el día veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés

##### IV

Que actualmente la empresa PRODUCTORES DEL CARIBE S.A. "PROCARIBE S.A." es arrendataria de las embarcaciones a poner en operaciones bajo el amparo de la presente Licencia de Pesca según consta en: I) Escritura Pública Número Veinte (20) "Contrato de Arrendamiento de Nave Pesquera" autorizada el dieciocho de mayo del año dos mil veintitrés ante los oficios del Abogado y Notario Público Salvadora Haydee Sánchez Cáceres, de la embarcación

(PROCARIBE 3 RNPA-P.P.I-063); 2) Escritura Pública Número Diecinueve (19) "Contrato de Arrendamiento de Nave Pesquera" autorizada el dieciocho de mayo del año dos mil veintitrés ante los oficios del Abogado y Notario Público Salvadora Haydee Sánchez Cáceres, de la embarcación (PROCARIBE 7 RNPA-P.P.I-070) 3) Escritura Pública Número Dieciseite (17) "Contrato de Arrendamiento de Nave Pesquera" autorizada el dieciocho de mayo del año dos mil veintitrés ante los oficios del Abogado y Notario Público Salvadora Haydee Sánchez Cáceres, de la embarcación (PROCARIBE 9 RNPA-P.P.I-033).

V

Que se ha revisado la operatividad de las embarcaciones PROCARIBE 3 RNPA-P.P.I-063, PROCARIBE 7 RNPA-P.P.I-070 y PROCARIBE 9 RNPA-P.P.I-033, que están bajo el amparo de licencia de pesca RNPA-LP-209 encontrándose que dichas embarcaciones no operaron normalmente durante las últimas dos temporadas de pesca del recurso camarón, por lo que mediante correo electrónico de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés se le informó a la señora Mendieta Lacayo que las embarcaciones mencionadas no habían operado y que completara requisitos para continuar con el trámite de renovación, por lo que la empresa mediante comunicación de fecha ocho de junio del año dos mil veintitrés justificó que las embarcaciones no pescaron regularmente debido al bajo precio del camarón en el mercado y el alto precio del combustible, así mismo, indicó que para la nueva temporada de pesca 2023-2024 del recurso camarón costero retomarán las operaciones de pesca y las exportaciones de dicho producto, justificando de esta manera la inoperatividad de las referidas embarcaciones .

POR TANTO:

En uso de sus facultades, con fundamento en lo dispuesto en el Art. N° 102 Cn; la Ley N° 612 "Ley de Reforma y Adición a la Ley N° 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo"; la Ley N° 678 "Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura" publicada en La Gaceta Diario Oficial N° 106 del 09 de junio del año 2009; La Ley N° 1103 "Ley de Reformas a la Ley N° 678 Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura" publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 13 del veintiuno de enero del año 2022; la Ley N° 489 "Ley de Pesca y Acuicultura", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 251 del 27 de diciembre del año 2004 y el Decreto N° 009-2005 Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura y sus reformas;

ACUERDA:

PRIMERO: Otorgar a la empresa PRODUCTORES DEL CARIBE S.A. "PROCARIBE S.A.", renovación de LICENCIA DE PESCA INDUSTRIAL RNPA-LP-209 otorgada mediante Acuerdo Ejecutivo -PA-No. 009-2018, para el aprovechamiento del recurso CAMARON en la zona de pesca correspondiente al MAR CARIBE NICARAGUENSE, mediante el uso de TRES embarcaciones pesqueras denominadas: PROCARIBE 3 RNPA-P.P.I-063,

PROCARIBE 7 RNPA-P.P.I-070, PROCARIBE 9 RNPA-P.P.I-033, las cuales faenarán mediante Permiso de Pesca bajo el amparo de la presente licencia .

SEGUNDO: El titular de la presente Licencia de Pesca Industrial una vez que acepte los términos en que se le concede la presente Renovación por medio de éste acuerdo ejecutivo, queda sujeto al cumplimiento de la Legislación Nacional en materia de Pesca y Acuicultura, especialmente las obligaciones establecidas en la Ley N° 489 "Ley de Pesca y Acuicultura", publicada en la Gaceta, Diario Oficial N° 251 del 27 de diciembre del año 2004, el Decreto 009-2005 Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura" publicado en la Gaceta Diario Oficial N° 251 del 25 de febrero del año 2005 y sus reformas, la Ley N° 987 "Ley de reformas y adiciones a la Ley N° 822 Ley de concertación Tributaria" publicada en la Gaceta N° 41 del 28 de febrero del año dos mil diecinueve, en la Normativa Técnica Nicaragüense de Artes y Métodos de Pesca (NTON), así como demás normativas nacionales que rijan al sector pesquero .

TERCERO: El Instituto tiene potestad para establecer en forma regular y periódicamente las medidas de ordenamiento pesquero necesarias para mantener la industria sostenible, a las cuales el titular de la Licencia debe sujetarse. La falta de pago de los cánones establecidos en la Legislación correspondiente será causal de cancelación de la presente Licencia.

CUARTO: El término de duración de la presente Licencia de Pesca Industrial es de cinco (5) años renovables y su vigencia inicia a partir del VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS AL VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIOCHO, la expedición de la certificación del presente acuerdo emitida por el responsable del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, constituirá el título de la Licencia.

Notifíquese éste Acuerdo Ejecutivo al interesado, por medio de la Dirección de Ordenación Pesquera y Acuicola (DOPA) del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintitrés. (f) EDWARD ALEXANDER JACKSON ABELLA DIRECTOR GENERAL Firma ilegible, Hay un sello redondo que en su parte superior se lee Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura y en su parte inferior se lee Nicaragua y en su parte central se lee Dirección General y se observa el escudo de Nicaragua; INSERCION: "Managua, 23 de Junio 2023 Lic. Edward Jackson Director General INPESCA Su Despacho. Estimado Lic Jackson: Yo, Jocelyn Adela Mendieta Lacayo, mayor de edad, casada, administradora de empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, portadora de Cedula de Identidad # 001-260888-0024Y en mi calidad de apoderada Especial de la Empresa Productores del Caribe, S.A. (POCARIBE) he sido notificada del Acuerdo Ejecutivo-PA-NO. 004/2023, por medio del cual se renueva

LICENCIA DE PESCA INDUSTRIAL RNPA-LP-209, otorgada mediante acuerdo ejecutivo PA No. 009/2018 para el aprovechamiento del recurso de CAMARON, en la zona de pesca correspondiente al MAR CARIBE NICARAGUENSE, mediante el uso de TRES embarcaciones pesqueras denominadas PROCARIBE 3 RNPA -P .P.I. - 063, PROCARIBE 7 RNPA - P .P.I - 070, PROCARIBE 9 RNPA - P.P.I - 033, las cuales faenarán mediante permiso de pesca bajo el amparo de la presente licencia. Sirva la presente para ACEPTAR INTEGRAMENTE el referido acuerdo. De conformidad a la ley le remito la cantidad de 18,067.00 córdobas en timbres fiscales y le solicito se emita la certificación correspondiente. Agradeciendo la amabilidad de su atención, me suscribo. Atentamente, (F) Jocelyn Mendieta Lic. Jocelyn Mendieta Cc. Cap. Jorge Morgan Archivo” FIN DE LA INSERCIÓN. Es conforme sus originales y a solicitud del interesado, en la ciudad de Managua, a los veintisiete días de junio del año dos mil veintitrés. (F) MARISOL MENDIETA GUTIÉRREZ, DIRECTORA DIRECCIÓN DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA (DOPA), INPESCA.

Reg. 2023-02162 – M. 33065234 – Valor C\$ 435.00

#### CERTIFICACION

LA SUSCRITA REGISTRADORA DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA “INPESCA” CERTIFICA: EL ACUERDO EJECUTIVO Y LA ACEPTACIÓN DEL MISMO QUE LITERALMENTE

DICE:

INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA INPESCA  
LICENCIA DE PESCA INDUSTRIAL RNPA-LP-259  
ACUERDO EJECUTIVO -PA-No. 003-2023

#### CONSIDERANDO

1

Que la señora JOCELYN ADELA MENDIETA LACAYO identificada con cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guión dos seis cero ocho ocho guión cero cero dos cuatro Y (001-260888-0024Y), actuando en su carácter de apoderada especial de la empresa PRODUCTORES DEL CARIBE S.A. “PROCARIBE S.A.”, mediante comunicación de fecha veintidós de mayo del año dos mil veintitrés presentó ante el INPESCA solicitud de renovación de LICENCIA DE PESCA INDUSTRIAL RNPA-LP-259 para el aprovechamiento del recurso LANGOSTA en la zona de pesca correspondiente al MAR CARIBE NICARAGUENSE, mediante el uso de UNA embarcación pesquera denominada PROCARIBE 2 RNPA-P.P.I-060, la cual utilizará el arte de pesca NASAS, contenida en el Acuerdo Ejecutivo -PA-No. 015-2018. La empresa PRODUCTORES DEL CARIBE S.A. “PROCARIBE S.A.”, es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, según Escritura Pública Número Ciento Siete (107) “Constitución de Sociedad Anónima y Aprobación de Estatutos”, autorizada por el Abogado y Notario Público Silvio Adolfo Lacayo Ortiz, en fecha del ocho de diciembre del año dos mil diez e inscrita bajo el número 2343, página 028-036, en el tomo 69 del Libro de

Personas y según Escritura Pública Número Ciento Siete (107) “Constitución de Sociedad Anónima y aprobación de estatutos” autorizada por el abogado y Notario Público Silvio Adolfo Lacayo Ortiz bajo el número 501, página 190-199, en el tomo 14 del Libro segundo de Sociedades ambos del Registro Público de Bluefields, RACCS. La señora JOCELYN ADELA MENDIETA LACAYO acredita su representación con Escritura Pública Número Treinta y tres (33) “Poder Especial” autorizado por el Abogado y Notario Público Salvadora Haydee Sánchez Cáceres el día seis de junio del año dos mil dieciséis .

II

Que dicha Licencia de Pesca Industrial RNPA-LP-259 se otorgó inicialmente mediante Acuerdo Ejecutivo -PA-No. 015-2018

III

Que se hicieron las consultas respectivas a las áreas técnicas y financieras de éste instituto las que fueron positivas para el solicitante, según consta en correos electrónicos enviados por: A) la Dirección de Investigación Pesquera (DIP) el día veintitrés de mayo del año dos mil veintitrés, B) el Área de Estadísticas de la Dirección de Planificación el día veintitrés de mayo del año dos mil veintitrés, C) el Área de Cartera y Cobro de la Dirección Administrativa Financiera del INPESCA el día veintitrés de mayo del año dos mil veintitrés, D) la Dirección de Monitoreo Vigilancia y Control (DMVC) el día veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés

IV

Que actualmente la empresa PRODUCTORES DEL CARIBE S.A. “PROCARIBE S.A.” es arrendataria de la embarcación a poner en operaciones bajo el amparo de la presente licencia según consta en: 1) Escritura Pública Número Dieciocho (18) “Contrato de Arrendamiento de Nave Pesquera” autorizada el dieciocho de mayo del año dos mil veintitrés ante los oficios del Abogado y Notario Público Salvadora Haydee Sánchez Cáceres, de la embarcación (PROCARIBE 2 RNPA-P.P.I-060).

#### POR TANTO:

En uso de sus facultades, con fundamento en lo dispuesto en el Art. N° 102 Cn; la Ley N° 612 “Ley de Reforma y Adición a la Ley N° 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo”; la Ley N° 678 “Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura” publicada en La Gaceta Diario Oficial N° 106 del 09 de junio del año 2009; La Ley N° 1103 “Ley de Reformas a la Ley N° 678 Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura” publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 13 del veintiuno de enero del año 2022; la Ley N° 489 “Ley de Pesca y Acuicultura”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 251 del 27 de diciembre del año 2004 y el Decreto N° 009-2005 Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura y sus reformas;

#### ACUERDA:

PRIMERO: Otorgar a la empresa PRODUCTORES DEL CARIBE S.A. “PROCARIBE S.A.”, renovación de LICENCIA DE PESCA INDUSTRIAL RNPA-LP-259 otorgada mediante Acuerdo Ejecutivo -PA-No. 015-2018, para



el aprovechamiento del recurso LANGOSTA en la zona de pesca correspondiente al MAR CARIBE NICARAGUENSE, mediante el uso de UNA embarcación pesquera denominada PROCARIBE 2 RNPA-P.P.I-060, la cual utilizará el arte de pesca NASAS y faenarán mediante permisos de pesca bajo el amparo de la presente licencia .

SEGUNDO: El titular de la presente Licencia de Pesca Industrial una vez que acepte los términos en que se le concede la presente Renovación por medio de éste acuerdo ejecutivo, queda sujeto al cumplimiento de la Legislación Nacional en materia de Pesca y Acuicultura, especialmente las obligaciones establecidas en la Ley N° 489 “Ley de Pesca y Acuicultura”, publicada en la Gaceta, Diario Oficial N° 251 del 27 de diciembre del año 2004, el Decreto 009-2005 Reglamento de la Ley de Pesca y Acuicultura” publicado en la Gaceta Diario Oficial N° 251 del 25 de febrero del año 2005 y sus reformas, la Ley N° 987 “Ley de reformas y adiciones a la Ley N° 822 Ley de concertación Tributaria” publicada en la Gaceta N° 41 del 28 de febrero del año dos mil diecinueve, en la Normativa Técnica Nicaragüense de Artes y Métodos de Pesca (NTON), así como demás normativas nacionales que rijan al sector pesquero .

TERCERO: El Instituto tiene potestad para establecer en forma regular y periódicamente las medidas de ordenamiento pesquero necesarias para mantener la industria sostenible, a las cuales el titular de la Licencia debe sujetarse. La falta de pago de los cánones establecidos en la Legislación correspondiente será causal de cancelación de la presente Licencia.

CUARTO: El término de duración de la presente Licencia de Pesca Industrial es de cinco (5) años renovables y su vigencia inicia a partir del **VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS AL VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIOCHO**, la expedición de la certificación del presente acuerdo emitida por el responsable del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, constituirá el título de la Licencia.

Notifíquese éste Acuerdo Ejecutivo al interesado, por medio de la Dirección de Ordenación Pesquera y Acuicola (DOPA) del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veintitrés. (f) EDWARD ALEXANDER JACKSONABELLA DIRECTOR GENERAL Firma ilegible, Hay un sello redondo que en su parte superior se lee Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura y en su parte inferior se lee Nicaragua y en su parte central se lee Dirección General y se observa el escudo de Nicaragua; INSERCIÓN: “Managua, 09 de Junio 2023 Lic. Edward Jackson Director General INPESCA Su Despacho. Estimado Lic Jackson: Yo, Jocelyn Adela Mendieta Lacayo, mayor de edad, casada, administradora de empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua, portadora de Cedula de Identidad # 001-260888-0024Y en mi calidad de apoderada Especial de la Empresa Productores del Caribe, S .A. (POCARIBE) he sido notificada del Acuerdo

Ejecutivo-PA-NO. 003/2023, por medio del cual se renueva LICENCIA DE PESCA INDUSTRIAL RNPA-LP-259, otorgada mediante acuerdo ejecutivo PA No. 015/2018 para el aprovechamiento del recurso de LANGOSTA, en la zona de pesca correspondiente al MAR CARIBE NICARAGUENSE, mediante el uso de UNA embarcación pesquera denominada PROCARIBE 2 RNPA –P.P.I. – 060, la cual utilizara el arte de pesca NASAS y faenará mediante permiso de pesca bajo el amparo de la presente licencia. Sirva la presente para ACEPTAR INTEGRAMENTE el referido acuerdo. De conformidad a la ley le remito la cantidad de 18,067.00 córdobas en timbres fiscales y le solicito se emita la certificación correspondiente. Así mismo solicitamos la renovación de permiso de pesca para el recurso de langosta de dicha embarcación; adjunto remitimos patente de navegación. Agradeciendo la amabilidad de su atención, me suscribo. Atentamente, (f) Lic. Jocelyn Mendieta Cc. Cap. Jorge Morgan Archivo. “ FIN DE LA INSERCIÓN. Es conforme sus originales y a solicitud del interesado, en la ciudad de Managua, a los doce días de junio del año dos mil veintitrés. (F) MARISOL MENDIETA GUTIÉRREZ, DIRECTORA DIRECCIÓN DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA (DOPA), INPESCA.

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS  
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 2023-02568 – M. 37014198 – Valor CS 95.00

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), en cumplimiento al Arto. 20 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Arto. 58 del Reglamento General-Decreto N° 75-2010, por este medio informa a los potenciales oferentes de Bienes, Obras y Servicios, que la Modificación No. 30 al Programa Anual de Contrataciones (PAC-2023) correspondiente a la Unidad de Adquisiciones del Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano (PISASH), que contiene la incorporación de la línea siguiente:

No. línea PAC	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Línea 436	“Adquisición de materiales para la construcción de Caseta de 3 ambientes y Muro Perimetral de Loseta en el Pozo Camino del Río” Monto estimado: CS 827,923.51 Modalidad: Contratación Simplificada	Fondos Nacionales

Esta línea se encuentra publicada en el portal único de contrataciones ([www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)).

Managua, 24 de agosto de 2023. (F) NATALIA AVILES HERRERA, Directora de Adquisiciones e Importaciones

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE CONSTRUCCIONES**

Reg. 2023-00199 - M. 16225451 - Valor C\$ 290.00

EMPRESA NICARAGÜENSE DE CONSTRUCCIONES

ENIC

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACION PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y TAREAS CONEXAS AÑO 2023

ITEMS	TIPO DE GASTO	GRUPO	cantidad	Descripción de la Contratación o el requerimiento	PRIMER TRIMESTRE			SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE			TOTAL	
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
				TALLERES														
				FILTROS														
				FILTROS DIFERENTES EQUIPOS.	256,000.00			265,000.00				195,000.00				189,000.00		905,000.00
				MISCELANEOS TALLER														
				MISCELANEOS	200,000.00			178,000.00				195,000.00				210,000.00		783,000.00
				REPUESTOS PARA EQUIPOS														
				REPUESTOS VARIOS PARA EQUIPOS LIVIANOS	15,000.00	18,000.00	7,500.00	22,600.00	12,500.00	12,850.00	11,400.00	6,200.00	16,780.00	32,400.00	67,450.00	42,350.00	260,030.00	
				REPUESTOS VARIOS PARA EQUIPOS PESADOS	250,000.00	265,000.00	185,300.00	48,900.00	320,401.00	256,431.00	302,401.00	201,431.00	241,931.00	122,460.00	290,490.00	336,870.00	821,615.00	
				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION														
				SERVICIOS DE REPARACION	120,200.00	52,600.00	42,000.00	89,400.00	240,360.00	134,200.00	99,150.00	190,400.00	290,460.00	224,900.00	164,000.00	345,900.00	1,993,570.00	
				ACEITES Y LUBRICANTES														
				ACEITES Y LUBRICANTES	1,200,000.00						1,200,000.00							2,400,000.00
				LLANTAS														

LLANTAS EQUIPOS LIVIANOS	200,000.00								200,000.00																400,000.00		
LLANTAS EQUIPOS PESADOS	2,500,000.00								2,500,000.00																	10,000,000.00	
BATERIAS																											
BATERIAS EQUIPOS LIVIANOS	100,000.00																									200,000.00	
BATERIAS EQUIPOS PESADOS	160,000.00																									320,000.00	
MATERIALES DE PROYECTOS																											
CEMENTO	1,150,000.00	650,000.00	1,020,000.00	605,150.00	880,349.03	1,230,000.00	450,000.00	1,456,000.00	936,177.62	1,886,189.07	3,391,441.97	1,369,366.85	15,024,674.54														
GRAVA	800,000.00	75,000.00	263,080.32		41,220.70	217,000.05		205,351.04		150,000.00	105,000.00	85,000.00	1,941,652.11														
GEOTEXTIL	305,000.00		121,000.00			198,000.00						152,000.00	986,000.00														
ACERO	290,000.00	95,000.00	369,494.61	29,021.54	492,630.05	216,953.93		120,250.00				416,032.452	155,772.25														
ADITIVOS, EPOXICOS Y MORTEROS	125,000.00		190,000.00	156,000.00	120,097.29	67,398.20		73,907.44				457,947.44	143,919.431	334,269.80													
ARENA NATURAL	36,000.00	52,000.00	25,000.00	85,000.00	9,346.18	7500	18,000.00	125,000.00	53000	185,000.00	292,540.00	42,800.00	931,186.18														
ARENA DE RIO	600,000.00		28,000.00	19,520.00	72,600.00			(S 26,000.00)	28,000.00	86,700.00	262,000.00	185,600.00	1,308,420.00														
SEÑALIZACIONES		18,500.00			252.60																						
MADERA		25,600.00	12,500.00	7,600.00		5500	26,500.00	5,600.00	7,800.00	36,250.00	41,000.00	21,600.00	189,950.00														
PIEDRA BOLON		60,000.00		120,000								75,000.00	647,900.00														
LAMINAS FENOLICAS				15,000.00									135,000.00														
MISCELANEOS DE FERRERIA	80,919.76		113,699.63	227,169.20	354,424.56	40,474.91	33,756.76	114,372.51	54,992.48	296,358.05	107,566.87	119,348.58	1,543,101.31														
PLASTICO NEGRO		8,100.00	6,500.00		4,200.00	7,600.00	12,500.00	4,200.00	26,000.00		12,000.00		81,100.00														
ALAMBRE DE AMARRE		8,000.00		3,200.00	12,000.00		8000	22,000.00	16000	6000	46,800.00		123,200.00														
MAILLAS BUENOS AIRES					25600			46300					71,900.00														
OXIGENO Y ACETILENO																											
OXIGENO Y ACETILENO PARA TALLER																											
	23,600.00						42,500.00					33,400.00	75,900.00														

OXIGENO Y ACETILENO PARA PROYECTOS	4,900.00	26,200.00	33,500.00	9,500.00	15,000.00	8,950.00	2,650.00	33,500.00	134,200.00
MATERIALES PREFABRICADOS DE CONCRETO									
ADQUINES Y MEDIO ADQUINES	3,840,000.00			186,000.00		368,000.00		456,235.11	2,114,463.107,084,697.41
TUBOS DE CONCRETO		26,780.00		17,200.00		25,400.00	125,000.00	85,300.00	279,680.00
SERVICIOS DE CONSULTORIA Y DISEÑO									
ENSAYOS DE MUESTRAS DE MATERIALES		6,500.00		7,500.00		8,200.00		8,300.00	37,300.00
SUBCONTRATACIONES DE OBRAS									
OBRAS DE MOVIMIENTO DE TIERRA			85,000,000.00					50,000,000.00	115,000,000.00
OBRAS DE ADQUINADO	24,500,000.00								24,500,000.00
SERVICIO DE RETRANQUEO DE LINEA		375,000.00							375,000.00
RENTA DE EQUIPOS									
CAMIONES VOLQUETES		200,000.00	200,000.00						400,000.00
TRACTORES		464,000.00	464,000.00	589,000.00	467,000.00	1,586,000.00	1,811,000.00	2,204,000.00	9,936,150.00
VIBROCOMPACTADORAS							319,000.00	491,000.00	810,000.00
EXCAVADORAS	340,000.00	263,000.00	695,150.00	1,077,000.00	151,550.00	1,708,000.00	735,000.00	1,201,000.00	470,000.007,306,700.00
MOTONIVELADORAS		3,810,000.00		394,000.00	323,000.00		1,760,000.00	740,000.00	7,027,000.00

RETROEXCA- VADORAS										188,000.00					342,000.00	159,000.00	690,000.00	535,000.00	1,914,000.00
CISTERNAS DE AGUA						191,400.00									211,200.00	257,700.00	310,000.00	190,000.00	1,308,800.00
CARGADORA FRONTAL						252,000.00									224,000.00				1,464,000.00
CAMION CABEZAL + LOWBOY																284,200.00	37,000.00	27,000.00	822,700.00
CAMION CABEZAL + RASTRA PLANA						104,000.00	1,278,500.00	3,072,000.00	5,291,000.00						3,106,000.00	428,000.00	187,200.00		13,539,200.00
CAMION CABEZAL + GONDOLA															377,500.00	208,500.00			586,000.00
ARRIENDOS																			
ARRIENDOS DE VIVIENDA						84500	217900	24800	150500	24800					110000	142,100.00	120,000.00	153000	1,343,300.00
BANCO DE MATERIALES																			
MATERIAL SELECTO						90000	356500	500200	239400	169100	241600	27700			145800	620,000.00	86,700.00	310,000.00	2,889,200.00
VARIOS																			
SERVICIO DE IMPRESION						15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	222,000.00
SERVICIO DE ALIMENTACION						18,600.00				18,200.00					21,500.00				58,300.00
PAQUETES BASICOS						35,000.00	28,000.00	35,000.00	28,000.00	35,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	28,000.00	29,000.00	36,500.00	28,000.00	20,000.00	365,500.00
POLIZA DE SEGURO AUTO						320,000.00													320,000.00
EQUIPOS DE PROTECCION						56,000.00				36,000.00									188,018.39
SERVICIO TALAY REPLICACION TENDIDO ELECTRICO																			767,200.00

**EMPRESA INTEGRAL DE LA CONSTRUCCIÓN**

Reg. 2023-00719 - M. 19733481 - Valor - CS 870.00

EMPRESA INTEGRAL DE LA CONSTRUCCION MANUEL ESCOBAR PEREIRA  
EICMEP

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y TAREAS CONEXAS AÑO 2023

# LINEA PAC	DESCRIPCION DE LA CONTRATACION O EL REQUERIMIENTO	Meses												TOTAL			
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
	TALLER																
	FILTROS																
	FILTROS DIFERENTES EQUIPOS.	12,000.00															12,000.00
	FILTROS DIFERENTES EQUIPOS.		14,000.00														14,000.00
	FILTROS DIFERENTES EQUIPOS.			75,000.00													75,000.00
	FILTROS DIFERENTES EQUIPOS.				95,200.00												95,200.00
	FILTROS DIFERENTES EQUIPOS.					59,300.00											59,300.00
	FILTROS DIFERENTES EQUIPOS.						28,800.00										28,800.00
	FILTROS DIFERENTES EQUIPOS.							9,700.00									9,700.00
	FILTROS DIFERENTES EQUIPOS.								35,000.00								35,000.00
	FILTROS DIFERENTES EQUIPOS.									23,100.00							23,100.00
	FILTROS DIFERENTES EQUIPOS.										18,540.00						18,540.00
	FILTROS DIFERENTES EQUIPOS.											79,600.00					79,600.00
	FILTROS DIFERENTES EQUIPOS.												30,000.00				30,000.00

13	FILTROS DIFERENTES EQUIPOS.																13.440.00					13.440.00
14	FILTROS DIFERENTES EQUIPOS.																73.000.00					73.000.00
15	FILTROS DIFERENTES EQUIPOS.																	28.455.00				28.455.00
	SUBTOTAL	12.000.00	14.000.00	75.000.00	95.200.00	59.300.00	28.800.00	44.700.00	23.100.00	18.540.00	109.600.00	86.440.00						28.455.00				595.135.00
	MISCELANEOS TALLER																					
16	SUPLENOS VARIOS PARA TORNOS Y SERVICIOS DE REPARACION EN GENERAL (CERTIFICADO)																					20.000.000.00
17	MISCELANEOS	4.410.00																				4.410.00
18	MISCELANEOS	3.800.00																				3.800.00
19	MISCELANEOS			15.000.00																		15.000.00
20	MISCELANEOS				145.000.00																	145.000.00
21	MISCELANEOS						85.000.00															85.000.00
22	MISCELANEOS										100.000.00											100.000.00
23	INSUMOS DE VULCANIZACION Y TORNO			30.000.00																		30.000.00
24	INSUMOS DE VULCANIZACION Y TORNO																					18.300.00
25	INSUMOS DE VULCANIZACION Y TORNO																					50.200.00
26	INSUMOS DE VULCANIZACION Y TORNO																					85.400.00
27	SOLIDADURAS VARIAS			12.000.00																		12.000.00
28	SOLIDADURAS VARIAS				25.000.00																	25.000.00
29	SOLIDADURAS VARIAS																					18.000.00
30	SOLIDADURAS VARIAS																					65.000.00
31	SOLIDADURAS VARIAS																					18.000.00
32	HERRAMIENTAS PARA TALLER																					18.000.00
33	HERRAMIENTAS PARA TALLER																					50.000.00
34	HERRAMIENTAS PARA TALLER																					12.500.00
35	HERRAMIENTAS PARA TALLER																					58.000.00
	HERRAMIENTAS PARA TALLER																					25.000.00

	SUBTOTAL	54,500.00	108,300.00	145,000.00	126,200.00	85,000.00	0.00	65,000.00	110,400.00	109,000.00	18,000.00	0.00	20,820,610.00
	REPUESTOS PARA EQUIPOS												
36	REPUESTOS VARIOS PARA EQUIPOS LIVIANOS	6,800.00											6,800.00
37	REPUESTOS VARIOS PARA EQUIPOS LIVIANOS	10,100.00											10,100.00
38	REPUESTOS VARIOS PARA EQUIPOS LIVIANOS	7,140.00											7,140.00
39	REPUESTOS VARIOS PARA EQUIPOS LIVIANOS		12,600.00										12,600.00
40	REPUESTOS VARIOS PARA EQUIPOS LIVIANOS		10,650.26										10,650.26
41	REPUESTOS VARIOS PARA EQUIPOS LIVIANOS		6,300.00										6,300.00
42	REPUESTOS VARIOS PARA EQUIPOS LIVIANOS												0.00
43	REPUESTOS VARIOS PARA EQUIPOS LIVIANOS												0.00
44	REPUESTOS VARIOS PARA EQUIPOS PESADOS		65,000.00										65,000.00
45	REPUESTOS VARIOS PARA EQUIPOS PESADOS		157,500.00										157,500.00
46	REPUESTOS VARIOS PARA EQUIPOS PESADOS			126,000.00									126,000.00
47	REPUESTOS VARIOS PARA EQUIPOS PESADOS			78,500.00									78,500.00
48	REPUESTOS VARIOS PARA EQUIPOS PESADOS					17,850.00							17,850.00



49	REPUESTOS VARIOS PARA EQUIPOS PESADOS									231,945.00											231,945.00
50	REPUESTOS VARIOS PARA EQUIPOS PESADOS									10,290.00											10,290.00
51	REPUESTOS VARIOS PARA EQUIPOS PESADOS										19,990.00										19,990.00
52	REPUESTOS VARIOS PARA EQUIPOS PESADOS											157,500.00									157,500.00
53	REPUESTOS VARIOS PARA EQUIPOS PESADOS												126,275.00								126,275.00
54	REPUESTOS VARIOS PARA EQUIPOS PESADOS												48,195.00								48,195.00
55	REPUESTOS VARIOS PARA EQUIPOS PESADOS																				95,760.00
56	REPUESTOS VARIOS PARA EQUIPOS PESADOS																				19,990.00
	SUBTOTAL									204,500.00	19,990.00	157,500.00	0.00	174,470.00	0.00	95,760.00					1,208,385.26
	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION																				
57	SERVICIOS DE REPARACION									16,000.00											16,000.00
58	SERVICIOS DE REPARACION									14,000.00											14,000.00
59	SERVICIOS DE REPARACION										16,800.00										16,800.00
60	SERVICIOS DE REPARACION										25,000.00										25,000.00
61	SERVICIOS DE REPARACION											33,000.00									33,000.00
62	SERVICIOS DE REPARACION												12,800.00								12,800.00
63	SERVICIOS DE REPARACION													17,650.00							17,650.00
	SUBTOTAL									30,000.00	16,800.00	33,000.00		30,450.00							135,250.00
	PROYECTO																				

MATERIALES DE PROYECTOS	-450,000.00																				450,000.00	
65 CEMENTO																						5,180,000.00
66 CEMENTO																						2,205,000.00
67 CEMENTO																						1,575,000.00
68 CEMENTO																						1,100,000.00
69 CEMENTO																						808,500.00
70 CEMENTO																						1,500,000.00
71 CEMENTO																						1,000,000.00
72 CEMENTO																						1,000,000.00
73 CEMENTO																						850,000.00
74 CEMENTO																						350,000.00
75 ASFALTO RC-250																						330,000.00
76 ASFALTO RC-250																						445,000.00
77 PIEDRA TRITURADA																						52,000.00
78 PIEDRA TRITURADA																						62,000.00
79 MATERIAL CERO																						345,000.00
80 MATERIAL CERO																						105,000.00
81 DISEÑO PARA PUENTES																						1,500,000.00
82 DISEÑO PARA PUENTES																						8,250,000.00
83 DISEÑO PARA PUENTES																						6,230,000.00
84 DISEÑO PARA PUENTES																						8,460,000.00
85 DISEÑO PARA PUENTES																						9,678,000.00
86 DISEÑO PARA PUENTES																						10,000,000.00
87 DISEÑO PARA PUENTES																						5,690,000.00

88	VARILLAS DE ACERO DIFERENTES MEDIDAS	120,000.00																	120,000.00
89	VARILLAS DE ACERO DIFERENTES MEDIDAS		150,000.00																150,000.00
90	VARILLAS DE ACERO DIFERENTES MEDIDAS					170,000.00													170,000.00
91	VARILLAS DE ACERO DIFERENTES MEDIDAS									125,000.00									125,000.00
92	TUBO PARA BARANDA METALICA																		800,000.00
93	TUBO PARA BARANDA METALICA																		900,000.00
94	TUBO PARA BARANDA METALICA																		1,200,000.00
95	ADITIVOS, EPOXICOS Y MORTEROS																		65,000.00
96	ADITIVOS, EPOXICOS Y MORTEROS																		145,000.00
97	ADITIVOS, EPOXICOS Y MORTEROS																		15,750.00
98	APOYOS PARA PUENTES																		650,000.00
99	APOYOS PARA PUENTES																		800,000.00
100	JUNTAS DE EXPANSION																		300,000.00
101	JUNTAS DE EXPANSION																		400,000.00
102	JUNTAS DE EXPANSION																		300,000.00
103	EMULSIONES ASFALTICAS																		210,000.00
104	EMULSIONES ASFALTICAS																		455,000.00
105	EMULSIONES ASFALTICAS																		365,000.00
106	EMULSIONES ASFALTICAS																		390,000.00

107	EMISIONES ASFALTICAS										600,000.00					600,000.00						600,000.00	
108	MEZCLAS ASFALTICAS EN FRIO	2,500,000.00																					2,500,000.00
109	MEZCLAS ASFALTICAS EN FRIO		4,000,000.00																				4,000,000.00
110	MEZCLAS ASFALTICAS EN FRIO				1,600,000.00																		1,600,000.00
111	MEZCLAS ASFALTICAS EN FRIO				2,200,000.00																		2,200,000.00
112	MEZCLAS ASFALTICAS EN FRIO					5,300,000.00																	5,300,000.00
113	MEZCLAS ASFALTICAS EN FRIO							1,500,000.00															1,500,000.00
114	MEZCLAS ASFALTICAS EN FRIO								2,000,000.00														2,000,000.00
115	MEZCLAS ASFALTICAS EN FRIO									4,000,000.00													4,000,000.00
116	MEZCLAS ASFALTICAS EN FRIO										5,000,000.00												5,000,000.00
117	MEZCLAS ASFALTICAS EN FRIO											8,000,000.00											8,000,000.00
118	MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE	3,000,000.00																					3,000,000.00
119	MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE		2,000,000.00																				2,000,000.00
120	MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE				1,000,000.00																		1,000,000.00
121	MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE					900,000.00																	900,000.00
122	MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE							4,000,000.00															4,000,000.00
123	MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE						1,200,000.00		3,000,000.00														4,200,000.00
124	MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE												1,000,000.00										1,000,000.00

125	MEZCLAS AFALTICAS EN CALIENTE																		6,000,000.00
126	MATERIAL FERRETERO	165,000.00																	165,000.00
127	MATERIAL FERRETERO		290,000.00																290,000.00
128	MATERIAL FERRETERO		85,000.00																85,000.00
129	MATERIAL FERRETERO				290,000.00														290,000.00
130	MATERIAL FERRETERO				290,000.00														290,000.00
131	MATERIAL FERRETERO				140,000.00														140,000.00
132	MATERIAL FERRETERO					290,000.00													290,000.00
133	MATERIAL FERRETERO						150,000.00												150,000.00
134	MATERIAL FERRETERO						150,000.00												150,000.00
135	MATERIAL FERRETERO							320,000.00											320,000.00
136	MATERIAL FERRETERO								320,000.00										320,000.00
137	MATERIAL FERRETERO									320,000.00									320,000.00
138	MATERIAL FERRETERO										180,000.00								180,000.00
139	MATERIAL FERRETERO											320,000.00							320,000.00
140	MATERIAL FERRETERO												320,000.00						320,000.00
141	MATERIAL FERRETERO													120,000.00					120,000.00
142	MATERIAL FERRETERO														80,000.00				80,000.00
143	ARENA MOTASTEPE	12,600.00																	12,600.00
144	ARENA MOTASTEPE		193,830.00																193,830.00
145	ARENA MOTASTEPE			84,700.00															84,700.00
146	ARENA MOTASTEPE			126,000.00															126,000.00
147	ARENA MOTASTEPE															89,000.00			89,000.00
148	ARENA MOTASTEPE																165,000.00		165,000.00

149	ARENA									112,000.00											112,000.00
150	NOTASTEPE									62,000.00											62,000.00
151	ARENA									33,000.00											33,000.00
152	NOTASTEPE									96,000.00											96,000.00
153	ARENA												78,000.00								78,000.00
154	NOTASTEPE												116,000.00								116,000.00
155	ARENA														88,000.00						88,000.00
156	GRAVA 1.2					75,000.00															75,000.00
157	GRAVA 1.2					83,000.00															83,000.00
158	GRAVA 3/4					69,000.00															69,000.00
159	GRAVA 3/4											160,000.00									160,000.00
160	GRAVA 3/8											200,000.00									200,000.00
161	GRAVA 3/8													160,000.00							160,000.00
162	GRAVA 3/8												112,000.00								112,000.00
163	GRAVA 3/8										85,000.00										85,000.00
164	MADERA					15,067.50															15,067.50
165	MADERA						62,000.00														62,000.00
166	MADERA										14,000.00										14,000.00
167	MADERA											24,700.00									24,700.00
168	MADERA												46,000.00								46,000.00
169	MADERA														66,000.00						66,000.00
170	MADERA																				32,000.00
171	PLASTICO NEGRO					9,000.00															9,000.00
172	PLASTICO NEGRO										12,000.00										12,000.00
173	PLASTICO NEGRO																				90,000.00
174	PLASTICO NEGRO																				9,000.00
175	CONCRETO PREMEZCLADO 2500 PSI					1,200,000.00															1,200,000.00
176	CONCRETO PREMEZCLADO 2500 PSI																				1,200,000.00
177	CONCRETO PREMEZCLADO 2500 PSI																				1,200,000.00

178	CONCRETO PREMEZCLADO 3000 PSI	1,600,000.00														1,600,000.00
179	CONCRETO PREMEZCLADO 3000 PSI							1,400,000.00								1,400,000.00
180	CONCRETO PREMEZCLADO 3000 PSI											1,250,000.00				1,250,000.00
181	CONCRETO PREMEZCLADO 3000 PSI										1,700,000.00					1,700,000.00
182	CONCRETO PREMEZCLADO 4000 PSI						1,200,000.00									1,200,000.00
183	CONCRETO PREMEZCLADO 3000 PSI							1,400,000.00								1,400,000.00
184	CONCRETO PREMEZCLADO 4000 PSI									1,600,000.00						1,600,000.00
185	CONCRETO PREMEZCLADO 3000 PSI								1,400,000.00							1,400,000.00
186	CONCRETO PREMEZCLADO 5000 PSI								1,700,000.00							1,700,000.00
187	CONCRETO PREMEZCLADO 5000 PSI								1,100,000.00							1,100,000.00
188	CONCRETO PREMEZCLADO 5000 PSI										1,800,000.00					1,800,000.00
189	CONCRETO PREMEZCLADO 5000 PSI														1,700,000.00	1,700,000.00
190	BASE TRITURADA GRADUACION C															140,000.00
191	BASE TRITURADA GRADUACION C								160,000.00							160,000.00
192	BASE TRITURADA GRADUACION C										180,000.00					180,000.00
193	BASE TRITURADA GRADUACION D						200,000.00									200,000.00
194	BASE TRITURADA GRADUACION D											115,000.00				115,000.00
195	BASE TRITURADA GRADUACION D															96,000.00

196	BASE TRITURADA GRADUACION D									110,000.00											110,000.00	
197	BASE TRITURADA GRADUACION D			125,000.00																		125,000.00
198	BASE TRITURADA GRADUACION D																				143,000.00	143,000.00
199	PIEDRA BOLON			265,000.00																		265,000.00
200	PIEDRA BOLON																				265,000.00	265,000.00
	SUBTOTAL	7,462,680.00	27,999,807.54	12,751,000.00	20,577,000.00	5,237,000.00	20,457,200.00	8,162,000.00	19,053,000.00	4,529,000.00	21,014,000.00	582,000.00	163,685,147.50									
	OXIGENO Y ACETILENO																					
201	OXIGENO Y ACETILENO PARA TALLER	2,800.00																				2,800.00
202	OXIGENO Y ACETILENO PARA TALLER			12,640.00																		12,640.00
203	OXIGENO Y ACETILENO PARA TALLER					14,000.00																14,000.00
204	OXIGENO Y ACETILENO PARA PROYECTOS	11,300.00																				11,300.00
205	OXIGENO Y ACETILENO PARA PROYECTOS																					8,300.00
206	OXIGENO Y ACETILENO PARA PROYECTOS																					3,400.00
207	OXIGENO Y ACETILENO PARA PROYECTOS																					2,100.00
208	OXIGENO Y ACETILENO PARA PROYECTOS																					1,900.00
209	OXIGENO Y ACETILENO PARA PROYECTOS																					4,600.00
210	OXIGENO Y ACETILENO PARA PROYECTOS																					2,600.00



OXIGENO Y ACETILENO PARA PROYECTOS														3,100.00			
SUBTOTAL	14,100.00												17,400.00	4,000.00	2,600.00	3,100.00	66,740.00
MATERIALES PREFABRICADOS DE CONCRETO																	
212 Y MEDIO ADOQUINES								445,200.00									445,200.00
213 Y MEDIO ADOQUINES														600,000.00			600,000.00
214 LOSETAS					90,000.00												90,000.00
215 TUBOS DE CONCRETO							61,950.00										61,950.00
216 TUBOS DE CONCRETO										165,000.00							165,000.00
217 TUBOS DE CONCRETO													186,000.00				186,000.00
218 TUBOS DE CONCRETO																250,000.00	250,000.00
SUBTOTAL					90,000.00		507,150.00						165,000.00	600,000.00		250,000.00	1,798,150.00
SUBCONTRATACIONES DE OBRAS																	
219 SUBCONTRATACIONES DE OBRAS	2,100,000.00																2,100,000.00
220 SUBCONTRATACIONES DE OBRAS								1,575,000.00									1,575,000.00
221 SUBCONTRATACIONES DE OBRAS																	2,625,000.00
222 SUBCONTRATACIONES DE OBRAS																	8,000,000.00
223 SUBCONTRATACIONES DE OBRAS																	3,000,000.00
224 SUBCONTRATACIONES DE OBRAS																	5,000,000.00
225 SUBCONTRATACIONES DE OBRAS																	1,500,000.00
226 SUBCONTRATACIONES DE OBRAS																	2,300,000.00
227 SUBCONTRATACIONES DE OBRAS																	9,000,000.00
228 SUBCONTRATACIONES DE OBRAS																	7,800,000.00
229 SUBCONTRATACIONES DE OBRAS																	3,700,000.00
230 SUBCONTRATACIONES DE OBRAS																	1,900,000.00
231 SUBCONTRATACIONES DE OBRAS																	2,600,000.00

232	SUPLENTO DE OBRAS													8,950,000.00
233	SUPLENTO DE OBRAS													4,600,000.00
234	SUPLENTO DE OBRAS													6,500,000.00
235	SUPLENTO DE OBRAS													995,000.00
236	SUPLENTO DE OBRAS													790,000.00
	<b>SUBTOTAL</b>	2,100,000.00	4,200,000.00	11,000,000.00	6,500,000.00	2,300,000.00	16,800,000.00	3,700,000.00	13,450,000.00	11,100,000.00	995,000.00	790,000.00		72,935,000.00
	CONSULTORIAS, DISEÑO Y OTROS													
237	CONSULTORIAS, DISEÑO Y OTROS	185,000.00												185,000.00
238	CONSULTORIAS, DISEÑO Y OTROS		166,000.00											166,000.00
239	CONSULTORIAS, DISEÑO Y OTROS						250,000.00							250,000.00
	<b>SUBTOTAL</b>	185,000.00	166,000.00				250,000.00							601,000.00
	MAQUINARIA													
	PLANTAS EQUIPO PESADO													
240	PLANTAS EQUIPO PESADO	5,500,000.00												5,500,000.00
	<b>SUBTOTAL</b>	5,500,000.00												5,500,000.00
	BATERIAS EQUIPO PESADO													
241	BATERIAS EQUIPO PESADO	700,000.00												700,000.00
	<b>SUBTOTAL</b>	700,000.00												700,000.00
	RENTA DE EQUIPOS													
242	RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION		147,000.00											147,000.00
243	RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION						165,000.00							165,000.00
244	RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION							236,000.00						236,000.00

RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	245	245,000.00																							245,000.00	
RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	246	300,000.00																								300,000.00
RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	247				265,000.00																					265,000.00
RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	248				345,000.00																					345,000.00
RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	249																									
RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	250					97,650.00																				97,650.00
RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	251					44,100.00																				44,100.00
RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	252									210,000.00																210,000.00
RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	253											389,000.00														389,000.00
RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	254																			210,000.00						210,000.00
RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	255																				650,000.00					650,000.00
RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	256																						400,000.00			400,000.00
RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	257																								300,000.00	300,000.00
RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	258																								200,000.00	200,000.00

259	RENDA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION																		150,000.00	150,000.00					150,000.00	
	SUBTOTAL		548,000.00	545,000.00	610,000.00	141,750.00			210,000.00		389,000.00	860,000.00	400,000.00	500,000.00	150,000.00				4,353,750.00							
	ARRIENDOS																									
260	ARRIENDOS DE VIVIENDA	12,500.00																								12,500.00
261	ARRIENDOS DE VIVIENDA		13,500.00																							13,500.00
262	ARRIENDOS DE VIVIENDA			12,000.00																						12,000.00
263	ARRIENDOS DE VIVIENDA			9,000.00																						9,000.00
264	ARRIENDOS DE VIVIENDA				7,000.00																					7,000.00
265	ARRIENDOS DE VIVIENDA				2,500.00																					2,500.00
266	ARRIENDOS DE VIVIENDA					3,200.00																				3,200.00
267	ARRIENDOS DE VIVIENDA					1,500.00																				1,500.00
268	ARRIENDOS DE VIVIENDA						6,500.00																			6,500.00
269	ARRIENDOS DE VIVIENDA							2,500.00																		2,500.00
270	ARRIENDOS DE VIVIENDA										1,800.00															1,800.00
271	ARRIENDOS DE VIVIENDA											1,200.00														1,200.00
272	ARRIENDOS DE VIVIENDA												3,400.00													3,400.00
273	ARRIENDOS DE VIVIENDA												1,500.00													1,500.00
274	ARRIENDOS DE VIVIENDA													2,600.00												2,600.00
275	ARRIENDOS DE VIVIENDA													1,400.00												1,400.00
276	ARRIENDOS DE VIVIENDA														2,800.00											2,800.00
277	ARRIENDOS DE VIVIENDA															2,800.00										2,800.00
	SUBTOTAL	12,500.00	13,500.00	12,000.00	9,000.00	7,000.00	2,500.00	3,200.00	1,500.00	6,500.00	2,500.00	1,800.00	1,200.00	3,400.00	1,500.00	2,600.00	1,400.00									87,700.00
	BANCO DE MATERIALES																									

MATERIAL 278	SELETO	150,000.00																			150,000.00	
MATERIAL 279	SELETO		121,000.00																			121,000.00
MATERIAL 280	SELETO		262,000.00																			262,000.00
MATERIAL 281	SELETO			49,000.00																		49,000.00
MATERIAL 282	SELETO			288,000.00																		288,000.00
MATERIAL 283	SELETO				14,500.00																	14,500.00
MATERIAL 284	SELETO				85,000.00																	85,000.00
MATERIAL 285	SELETO					15,500.00																15,500.00
MATERIAL 286	SELETO						55,400.00															55,400.00
MATERIAL 287	SELETO							165,000.00														165,000.00
MATERIAL 288	SELETO								270,000.00													270,000.00
MATERIAL 289	SELETO									145,000.00												145,000.00
MATERIAL 290	SELETO										245,000.00											245,000.00
MATERIAL 291	SELETO											150,000.00										150,000.00
MATERIAL 292	SELETO												125,000.00									125,000.00
MATERIAL 293	SELETO													145,000.00								145,000.00
SUBTOTAL		150,000.00	383,000.00	337,000.00	99,500.00	15,500.00	55,400.00	165,000.00	270,000.00	145,000.00	245,000.00	150,000.00	125,000.00	145,000.00							2,285,400.00	
TOTAL GENERAL		36,198,490.00	29,157,417,743,970,140.00	20,504,700.00	23,451,840.00	23,126,785.00	24,769,900.00	22,551,500.00	31,465,210.00	6,413,950.00	23,036,300.00	275,000.00	145,000.00	931,045.00								274,772,267.76

(F) ELABORADO POR: LIC. DENISA GOMEZ HURTADO RESPONSABLE DE ADQUISICIONES EICMIF

(F) AUTORIZADO POR: ING. FREDDY DE JESUS TORREZ PEREZ DIRECTOR EICMIF

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Reg. 2023-2422 – M. 3587618 – Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

CÍTESE a la señora Rosa Bernarda López Silva, Ex Directora General, para que comparezca ante la Contraloría General de la República, a fin de darle a conocer las diligencias que se están practicando en la Auditoría de Cumplimiento a la Ejecución del Contrato de Obra Pública Lote No.1, Rehabilitación y Mejoras Inmueble CORNAP/ Las Delicias y sus Obras Exteriores Área correspondiente entre los ejes No.1 hasta el eje No.8, ubicado en el municipio y departamento de Managua, en Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP). Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalos de cinco días hábiles. Managua, once de agosto del año 2023. (f) Licenciada Irania del Socorro Tórriz Avendaño, Asesora de la Calidad Legal de Auditoría Contraloría General de la República.

3-3

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 2023-02554 – M. 1888191 – Valor C\$ 380.00

**OFICINA DE LA ASISTENTE EJECUTIVA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. LAS OCHO Y VEINTE DE LA MAÑANA.**

**CONSIDERANDO****I**

Que mediante Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXI-348-2023, del veintisiete de junio del año dos mil veintitrés, se autorizó el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública No. LP-SIBOIF-06-2023, denominada "Virtualización y Aplicaciones de Escritorio"; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en los artículos 15, de la Ley N.º 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), 31 y 32 del Decreto N.º 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

**II**

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, el aviso de esta contratación se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 115, del veintiocho de junio del año en curso, y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado ([www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)).

**III**

Que dentro del término señalado para la presentación de ofertas, de las nueve de la mañana del siete de agosto del año dos mil veintitrés, conforme lo establecido en el Pliego

de Bases y Condiciones (PBC), publicado en el SISCAE, se recibió una oferta presentada por el Proveedor del Estado: SPC INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, inscrito con el nombre comercial SPC INTERNACIONAL, por la suma total de cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho córdobas con 35/100 (C\$4,958,948.35), incluyendo IVA.

**IV**

Que el Comité de Evaluación, emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Ofertas de fecha once de agosto, notificada al oferente participante en esa misma fecha y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, de fecha dieciséis de agosto, y notificada al oferente el diecisiete de agosto, ambas fechas del año en curso.

**V**

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, antes citada, lo siguiente: 1. Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. 2. Recomendar a la Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras la adjudicación de la Licitación Pública N.º LP-SIBOIF-06-2023, denominada "Virtualización y Aplicaciones de Escritorio", al Proveedor del Estado SPC INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, inscrito con el nombre comercial SPC INTERNACIONAL, por la suma total de cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho córdobas con 35/100 (C\$4,958,948.35), incluyendo IVA, para extender y optimizar la solución de infraestructura virtual para la red de la Superintendencia; por cumplir el oferente con los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, ajustarse al presupuesto y ser conveniente a los intereses de la institución. 3. No hay orden de prelación por ser la única oferta recibida y estar calificado para cumplir con el objeto de la contratación.

**VI**

En virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, constan en el expediente de contratación la verificación respectiva de que el presente procedimiento de contratación se encuentra cubierto por el capítulo de contratación pública de los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio siguientes: Centroamérica-República Dominicana; Centroamérica-Estados Unidos de América-República Dominicana (CAFTA-DR); Chile-Centroamérica; Centroamérica-Panamá; Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, lo cual implica ampliar el término para la interposición del Recurso de Impugnación en diez días posteriores a la notificación de esta Resolución; sin embargo, por ser la única oferta recibida, esta Resolución quedará firme, a partir de su notificación, conforme lo establecido en el Artículo 122 del Reglamento de Contrataciones.

**VII**

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXI-412-2023, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el Superintendente de

Bancos, y lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

#### POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la infrascrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, Licenciada Melania Rosa Leiva Escoto, actuando en nombre y representación de la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS (Superintendencia), por delegación contenida en la Resolución N.º SIB-OIF-XXXI-412-2023, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, autorizada de conformidad con el artículo 19, numeral 12, de la Ley N.º 316, “Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras” (Ley No. 316), contenida en la Ley N.º 974, “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); y el artículo 8, literal b, del Reglamento de Contrataciones; en uso de las facultades que le confiere la precitada Ley N.º 316; asimismo, la Ley de Contrataciones, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 213 y 214, del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; además, el Reglamento de Contrataciones, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º 239 y 240, del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente, y las reformas pertinentes.

#### RESUELVE

SIB-OIF-XXXI- 459-2023

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, emitida el dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, para la Licitación Pública N.º LP-SIBOIF-06-2023, denominada “Virtualización y Aplicaciones de Escritorio”.

**SEGUNDO:** Adjudicar la Licitación Pública N.º LP-SIBOIF-06-2023, denominada “Virtualización y Aplicaciones de Escritorio”, al Proveedor del Estado: SPC INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, inscrito con el nombre comercial SPC INTERNACIONAL, por la suma total de cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho córdobas con 35/100 (C\$4,958,948.35), incluyendo IVA, para extender y optimizar la solución de infraestructura virtual para la red de la Superintendencia; por cumplir el oferente con los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, ajustarse al presupuesto y ser conveniente a los intereses de la institución. El plazo de entrega es de noventa días calendarios a partir de la firma del contrato.

**TERCERO:** No hay orden de prelación por ser la única oferta recibida.

**CUARTO:** En virtud de lo establecido en los artículos 123, inciso d), del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en que el oferente ganador debe firmar el contrato, será el treinta de agosto del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicada en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. La suscrita en nombre y representación de la Superintendencia suscribirá el contrato correspondiente. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, por la suma de doscientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y siete córdobas con 42/100 (C\$247,947.47). La fianza debe ser emitida en la misma moneda de la presentación de su oferta y con vigencia de ciento veinte días calendarios, a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.

**QUINTO:** El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal y Carlos Roberto Flores Román, Director de Tecnología de la Información. El Licenciado Flores Román, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a ésta autoridad y al Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.

**SEXTO:** La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.

**SÉPTIMO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

(f) MELANIA ROSALEIVA ESCOTO, Asistente Ejecutiva Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2023-02504- M. 36755762 – Valor CS 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS) de la AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA), institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La

Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; CERTIFICA que bajo el Número Perpetuo cero, uno, cinco, ocho (0158), Folios doscientos diecisiete (217) y doscientos dieciocho (218), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS se encuentra inscripción de la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-140-2023 a favor de la sociedad mercantil HOTEL PLAZA REAL, S.A., inscripción que integra y literalmente dice: PARTES CONDUCENTES.-

**RPNDAPS-LITC-ITC-0158-2023**

Que vista la solicitud presentada el diecisiete de agosto del dos mil veintitrés por el ingeniero Eddy Frank Ortiz en calidad de Apoderado General de la sociedad mercantil HOTEL PLAZA REAL, S.A. constituida a través de Escritura Pública número ochenta y tres (83) suscrita el dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho ante los oficios notariales del licenciado Joaquín Morales Salinas, y cuya representación la acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número veinte (20) suscrita el diez de abril del dos mil veinte ante los oficios notariales del licenciado Sadan Ramón Sequeira Fox, con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-140-2023 de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto RESUELVO:

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-140-2023 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo, a favor de Hotel Plaza Real, S.A.» emitida el veintiuno de junio del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha sociedad el diecisiete de agosto del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de CINCO (05) AÑOS a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto denominado «Pozo Hotel Plaza Real», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 579957 E – 1340600 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 157 668,50 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a CONSUMO HUMANO.

Dado en la ciudad de Managua, a la una y dos minutos de la tarde del dieciocho de agosto del dos mil veintitrés.- (F).- LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Eddy Frank Ortiz, para los fines administrativos correspondientes

y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-140-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a la una y siete minutos de la tarde del dieciocho de agosto del dos mil veintitrés. (F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.

Reg. 2023-01994 – M. 31675479 – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS) de la AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA), institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; CERTIFICA que bajo el Número Perpetuo cero, cero, uno, uno (0011), Folios quince (15) y dieciséis (16), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Permisos de Vertidos que lleva el REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS se encuentra inscripción de Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-115-2023 a favor de la sociedad mercantil MATADERO CENTRAL, S.A., inscripción que integra y literalmente dice: PARTES CONDUCENTES.-

**RPNDAPS-LIPV-IPV-0011-2023**

Que vista la solicitud presentada el diecinueve de junio del dos mil veintitrés por el licenciado Pablo Antonio Beteta González en su calidad de Apoderado General Judicial de la sociedad mercantil MATADERO CENTRAL, S.A. constituida a través de Escritura Pública número cinco mil trescientos cuarenta y ocho (5348) -Protocolización de pacto social- suscrita el ocho de agosto del dos mil ante los oficios notariales del señor Manuel Cupas Fernández, sociedad organizada e incorporada de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua y cuya representación la acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número dieciséis (16) suscrita el dieciséis de marzo del dos mil dieciséis ante los oficios notariales del licenciado Julio César Vega Pasquier, con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-115-2023 de Permiso de Vertidos.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente



y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-115-2023 de «Permiso de vertidos a favor de la empresa Matadero Central, S.A.» emitida el veinticinco de mayo del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el diecinueve de junio del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de CINCO (05) AÑOS a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** El sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR) denominado «STARD» se circunscribe en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de Juigalpa, departamento de Chontales, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 669329 E – 1341479 N.

**TERCERO.** Refrendar el vertimiento sobre el punto denominado «Quebrada Tía Sapa» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de Juigalpa, departamento de Chontales, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 669340 E – 1341317 N con un volumen máximo de vertido anual de 16 707,60 m<sup>3</sup>. La génesis del vertido es RESIDUAL DOMÉSTICO. El cuerpo receptor corresponde al QUEBRADA TÍA SAPA.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y diecisiete minutos de la mañana del diecinueve de junio del dos mil veintitrés.- (F).- LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.

Es conforme con su original, y a solicitud del licenciado Pablo Antonio Beteta González, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-115-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución Administrativa, la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)). En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en dos folios anversos de papel común, en la ciudad de Managua, a las nueve y veinticinco minutos de la mañana del diecinueve de junio del dos mil veintitrés. (F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.

Reg. 2023-02427 – M. 35782418 – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS) de la AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA), institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre

del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; CERTIFICA que bajo el Número Perpetuo cero, cero, uno, dos (0012), Folios dieciséis (16) y diecisiete (17), Tomo IV, del Libro de Inscripción de Permisos de Vertidos que lleva el REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS se encuentra inscripción de Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0107-2023 a favor de la sociedad mercantil PREFABRICADOS DE CONCRETO DE NICARAGUA, S.A., inscripción que integra y literalmente dice: PARTES CONDUCENTES.-

**RPNDAPS-LIPV-IPV-0012-2023**

Que vista la solicitud presentada el doce de julio del dos mil veintitrés por el licenciado Tito Castillo Salaverri en calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil PREFABRICADOS DE CONCRETO DE NICARAGUA, S.A. constituida a través de Escritura Pública número ciento cuarentaiocho (148) suscrita el veintiséis de septiembre del dos mil dieciséis ante los oficios notariales del licenciado Julio Modesto Rodríguez Balladares, y cuya representación la acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número doscientos cincuenta (250) suscrita el uno de octubre del dos mil veintiuno ante los oficios notariales de la licenciada Laura Lucía Urtecho Jerez, con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0107-2023 de Permiso de Vertidos.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0107-2023 de «Permiso de vertidos a favor de la empresa Prefabricados de Concreto de Nicaragua, S.A. (PRECONICSA)» emitida el dos de mayo del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el doce de julio del dos mil veintitrés. El derecho otorgado posee una vigencia de CINCO (05) AÑOS a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** El sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR) denominado «STARI» se circunscribe en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 573835 E – 1343600 N.

**TERCERO.** Refrendar el vertimiento sobre el punto denominado «Punto de Vertido» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «Río San Juan», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 573844 E – 1343628 N con un volumen máximo de vertido anual de 19 941,06 m<sup>3</sup>. La

génesis del vertido es **RESIDUAL INDUSTRIAL**. El cuerpo receptor corresponde a **CAUCE NATURAL**.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho y treinta minutos de la mañana del doce de julio del dos mil veintitrés.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Es conforme con su original, y a solicitud del licenciado Tito Castillo Salaverry, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0107-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución Administrativa, la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las ocho y cuarenta minutos de la mañana del doce de julio del dos mil veintitrés. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

### SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2023-02476 – M. 3649926 – Valor C\$ 435.00

#### EDICTO

**JUZGADO LOCAL UNICO LA PAZ, CARAZO, RAMA CIVIL ORALIDAD. SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. LAS DOCE DE LA TARDE,**

La señora **MARIA ELIZABETH MORA PILARTE**, mayor de edad, soltera por viudez, enfermera, identificada con cédula de identidad número: 408-081286-0001A, con domicilio en la Comarca Ninboja, Jurisdicción del Municipio de Masatepe departamento de Masaya, Solicita ser declarada junto a su menor hijo **LEONARDO ISAAC AYALA MORA**, herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el señor: **HAMIL RENE AYALA TARDENCIA (Q.E.P.D)**, quien era el padre del menor **LEONARDO ISAAC AYALA MORA** y esposo de la solicitante, y específicamente de los siguiente bienes: I.- Propiedad ubicada en el kilómetro cincuenta y nueve (59) Municipio de la Paz de Carazo departamento de Carazo demostrando dominio por medio de Testimonio de Escritura Publica número sesenta y nueve (69) denominada Desmembración y Compra Venta de Bien Inmueble autorizada a las dos de la tarde del día veintidós de diciembre del año dos mil veintiuno ante los notariales del licenciado: Jorge Israel Madriz Rubio, el que tiene una extensión según las voces del título de Mil Doscientos Cincuenta Varas Cuadradas (1,250 Vrs2), el que tiene los siguientes linderos especiales: Norte: Propiedad del señor Pablo Sánchez. Sur: Predio; Este: Predio y Oeste: Carretera

Sur. Escritura Pública que el causante no logró inscribir ante el Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Carazo, propiedad que actualmente todavía se encuentra inscrita a nombre de su antiguo dueño el señor: Orlando José Tardencilla Espinoza. (Según Certificado de Historial Registral). 2.- Bien Mueble Vehículo Tipo Motocicleta, con las siguientes características físicas: Motocicleta Bajaj Pulsar 200RS. Moto, Placa: CZ17943; Color: Azul, Blanco, Negro; Motor: JLYCJM62211; Chasis: MD2A55FYXJCM05423; Gravamen: Instacredit; Pasajeros: 2, Tonelaje: 0; Cilindro: 1; Combatible: Gasolina; Año: 2018; Uso: Particular; Servicio: Privado. Dominio que se demuestra según Tarjeta de Circulación Vehicular serie: B42311038. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. JUEZ. DRA. **GLORIA ANGÉLICA ROJAS SRIO. ALEJANDRO CESAR BERMUDEZ S.**

Dado en el Juzgado Local Unico de La Paz de Carazo, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintitrés, la una de la tarde. (F) DRA. **GLORIA ANGELICA ROJAS, JUEZ LOCAL UNICO CIVIL DE ORALIDAD DE LA PAZ CARAZO.**

3-2

### UNIVERSIDADES

Reg. 2023-TPI3051– M. 57971242– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 845, folio 282, tomo XVI del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SIDNEY ENMANUEL MADRIGAL GUIDO**. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-150999-1040B ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.**

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TPI3052– M. 229752– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 846, folio 282, tomo XVI del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ZAMIR ANTONIO LAGUNA EUGARRIOS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-051198-1037U ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13053– M. 21769430 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 688, folio 230, tomo V del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**BRYAN JOSUÉ GUZMÁN RIVAS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-130800-1016C ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13054– M. 286438 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 689, folio 230, tomo V del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ELTON EBENECER POTOSME ESPINOZA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 405-290498-0000A ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería Electrónica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13055– M. 21532029 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 690, folio 230, tomo V del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JORLING ALEJANDRA MEZA CENTENO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-070999-1055A ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Química Farmacéutica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13056– M. 9677041– Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 691, folio 231, tomo V del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA GUADALUPE NARVÁEZ MENDOZA.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-040998-0003B ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al

Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Química Farmacéutica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: Licenciada en Química Farmacéutica con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13057- M. 21526717- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 692, folio 231, tomo V del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**DOUGLAS ENRIQUE CANALES LÓPEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-190401-1035E ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Ingeniería en Sistemas de Información. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: Ingeniero en Sistemas de Información con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13058- M. 95835504 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 18, folio 6, tomo XIII del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**RENATA JUBELKIS AGUILAR GONZÁLEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 561-180599-1001D ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Técnico Superior en Pedagogía con mención en Educación Especial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: Técnica Superior en Pedagogía con mención en Educación Especial con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13059- M. 19934091 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 19, folio 7, tomo XIII del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**JOEL ANTONIO HERNÁNDEZ JAIME.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-200689-0057D ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Cultura y Artes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: Profesor de Educación Media en Cultura y Artes con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13060- M. 18082338 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 20, folio 7, tomo XIII del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**ARACELY DEL SOCORRO BLANCO BRENES.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 007-290683-0000X ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Educación Comercial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: Profesora de Educación Media en Educación Comercial con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 24 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13061 - M. 17011183 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 21, folio 7, tomo XIII del libro de Registro que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**JOSEPH ANTHONY GARCÍA BLAS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-080902-1004F ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 24 de mayo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13751 - M. 33857790 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4084, Folio 0043, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. **POR CUANTO:**

**MAURA TATIANA COREA MEDAL,** Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-240583-0030J, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berrios Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13752 - M. 33857790 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4085, Folio 0044, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. **POR CUANTO:**

**NAOMI MASSIEL CASTELLÓN MORALES,** Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-290881-1016G, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berrios Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13753 - M. 33857790 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4086, Folio 0044, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. **POR CUANTO:**

**RONALD EMMANUEL RUIZ SARAVIA,** Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-041101-1031N, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berrios Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13754 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 172, Folio 086, Tomo del Registro de Títulos 05, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Arquitectura de Interiores, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. POR CUANTO:

**ALEJANDRA GUADALUPE VARGAS**, Natural de: Guatemala, con documento de identidad No. 888-240392-0000Q, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Arquitectura de Interiores. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Arquitectura de Interiores**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13755 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 173, Folio 087, Tomo del Registro de Títulos 05, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Arquitectura de Interiores, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. POR CUANTO:

**KAREN ELIZABETH URBINA SILVA**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-030796-0035L, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Arquitectura de Interiores. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Arquitectura de Interiores**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13756 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 174, Folio 087, Tomo del Registro de Títulos 05, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Arquitectura de Interiores, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. POR CUANTO:

**LEIYEN AUXILIADORA QUANT MELÉNDEZ**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 201-270394-0003R, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Arquitectura de Interiores. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Arquitectura de Interiores**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13757 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 175, Folio 088, Tomo del Registro de Títulos 05, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Arquitectura de Interiores, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. POR CUANTO:

**MARÍA AUXILIADORA GAITÁN QUINTANILLA**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 401-240591-0003S, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Arquitectura de Interiores. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Arquitectura de Interiores**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13758 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4087, Folio 0045, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC.  
**POR CUANTO:**

**ADRIANA JUDITH MORALES SILVA**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-240898-1023B, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.  
**POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés.  
Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13759 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4088, Folio 0045, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC.  
**POR CUANTO:**

**ALEXANDRA DALESKA MÉNDEZ RODRÍGUEZ**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-100402-1014G, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.  
**POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés.  
Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13760 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4089, Folio 0046, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC.  
**POR CUANTO:**

**ANDREA LUCÍA TORUÑO SAVANY**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-110296-0019D, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.  
**POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés.  
Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13761 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4090, Folio 0046, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC.  
**POR CUANTO:**

**ANDREA PRISCILA RAMÍREZ ZAPATA**, Natural de: Guatemala, con documento de identidad No. 888-011201-1000F, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.  
**POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés.  
Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13762 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4091, Folio 0047, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. **POR CUANTO:**

**BETZAMARA GABRIELA MORA ESQUIVEL**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-150900-1032F, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13763 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4092, Folio 0047, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. **POR CUANTO:**

**CHESTER STEVEN ARGUELLO PAGUAGA**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-290501-1004Y, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13764 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4093, Folio 0048, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. **POR CUANTO:**

**EMELING DE JESÚS MORENO LARIOS**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-210402-1003T, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13765 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4094, Folio 0048, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. **POR CUANTO:**

**LENNY JOSUÉ TINOCO MEDINA**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 492-050998-0001U, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13766 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN



La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4095, Folio 0049, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC.  
**POR CUANTO:**

**MANELING NATHASHA MERCADO REYES**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 041-230200-1003R, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.  
**POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés.  
Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berrios Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13767 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4096, Folio 0049, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC.  
**POR CUANTO:**

**MARÍA CELESTE LÓPEZ SOTELO**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-240601-1006W, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.  
**POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés.  
Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berrios Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13768 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4097, Folio 0050, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC.  
**POR CUANTO:**

**MARÍA GABRIELA CUADRA RIVERA**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-020598-1032T, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.  
**POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés.  
Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berrios Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13769 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4098, Folio 0050, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC.  
**POR CUANTO:**

**SHERLY CHRISTIAN CHAVARRÍA CABRERA**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-010196-0014U, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.  
**POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés.  
Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berrios Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13770 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4099, Folio 0051, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. **POR CUANTO:**

**TATIANA DE LOS ÁNGELES BONILLA PICADO**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-220999-1019T, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13771 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4100, Folio 0051, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. **POR CUANTO:**

**YELBA FERNANDA FERNÁNDEZ**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-050602-1011F, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13772 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4101, Folio 0052, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Banca y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. **POR CUANTO:**

**JENNIFER LORENA MARTÍNEZ INGRAM**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 607-161090-0001T, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Banca y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13773 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4102, Folio 0052, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Banca y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. **POR CUANTO:**

**JOSÉ DEL CARMEN DIAZ UBAU**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 201-270500-1001A, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Banca y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13774 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4103, Folio 0053, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Banca y Finanzas,

que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. POR CUANTO:

**LISETH YASMIN CASTILLO SOZA**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 401-020190-0011H, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Banca y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13775 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4104, Folio 0053, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Banca y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. POR CUANTO:

**RONALD JOSÉ DIAZ UBAU**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 201-050499-1003K, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Banca y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13776 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4105, Folio 0054, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. POR CUANTO:

**CARLA ANDREA GONZÁLEZ ULLOA**, Natural de: Rusia, con documento de identidad No. 888-251290-0000M, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13777 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4106, Folio 0054, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. POR CUANTO:

**DIANA OLESIA RUIZ MÉNDEZ**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 441-250200-1002B, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13778 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4107, Folio 0055, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. POR CUANTO:

**EDDY ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 041-190582-

0003U, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13779 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4108, Folio 0055, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. **POR CUANTO:**

**EDITH GUADALUPE MOLINA LÓPEZ**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-090894-0045C, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13780 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4109, Folio 0056, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. **POR CUANTO:**

**EMILI BETZAYDI RUIZ VILLAREYNA**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-050996-0019L, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la

carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13781 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4110, Folio 0056, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. **POR CUANTO:**

**GÉNESIS EDITH BARBERENA SANTAMARÍA**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-280301-1024F, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13782 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4111, Folio 0057, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. **POR CUANTO:**

**IMARA JOSELYN GÓMEZ RUIZ**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-191192-0040Y, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y**

**Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13783 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4112, Folio 0057, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. POR CUANTO:

**ISMAEL EDUARDO SEVILLA DELGADO**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 201-100200-1000S, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13784 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4113, Folio 0058, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. POR CUANTO:

**JIMMY LUIS LÓPEZ QUEZADA**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-301095-0055R, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13785 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4114, Folio 0058, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. POR CUANTO:

**JOMAR DE LOS ÁNGELES DÍAZ GARCÍA**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 201-300701-1004S, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13786 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4115, Folio 0059, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. POR CUANTO:

**KATHERINE NOHELIA COLLADO CALIX**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 401-240800-1002S, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13787 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4116, Folio 0059, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. POR CUANTO:

**KEVIN ISAIAS GARCÍA RUIZ**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 401-251199-1005E, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13788 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4117, Folio 0060, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. POR CUANTO:

**LIDIA TATIANA SOTELO HUECK**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 007-140191-0002R, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13789 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4118, Folio 0060, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. POR CUANTO:

**LISBETH CONCEPCIÓN GARCÍA PÉREZ**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-061000-1065D, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13790 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4119, Folio 0061, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. POR CUANTO:

**OSCAR DANIEL SILVA GALARZA**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 003-020502-1000Q, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13791 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4120, Folio 0061, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. POR CUANTO:

**ROBERTO ALEJANDRO MORALES**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-201001-1021F, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13792 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4121, Folio 0062, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Contaduría Pública y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. POR CUANTO:

**YANITZA CAROLAY LÓPEZ CHAVARRÍA**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-170493-0016S, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13793 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4122, Folio 0062, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Derecho, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. POR CUANTO:

**ANA GABRIELA PRADO BONILLA**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-061186-0014A, ha aprobado en el mes de abril el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13794 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4123, Folio 0063, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Derecho, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. POR CUANTO:

**CARLOS ALBERTO COLLADO HERRERA**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 567-020987-0001C, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13795 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4124, Folio

0063, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Derecho, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. POR CUANTO:

**FÉLIX MAURICIO AGUIRRE SANDINO**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-131286-0021E, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13796 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4125, Folio 0064, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Derecho, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. POR CUANTO:

**KATHERIN MELISSA ALTAMIRANO BERRÍOS**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-270793-0047S, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13797 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4126, Folio 0064, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Derecho, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. POR CUANTO:

**MARIANGEL MORAZÁN CANO**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-151001-1039P, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13798 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4127, Folio 0065, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Derecho, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. POR CUANTO:

**YUDIRNA RODRÍGUEZ BLANDÓN**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 244-290184-0000G, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13799 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4128, Folio 0065, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Diseño Gráfico y Publicitario, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. POR CUANTO:

**CARLOS ALBERTO POLANCO ÁVALOS**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-180498-0001B, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de



Estudio de la carrera de Diseño Gráfico y Publicitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico y Publicitario.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berrios Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13800 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4129, Folio 0066, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Diseño Gráfico y Publicitario, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. **POR CUANTO:**

**CINDY CELENA LIN ORDOÑEZ**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 081-060501-1004Q, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Diseño Gráfico y Publicitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico y Publicitario.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berrios Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13801 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4130, Folio 0066, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Diseño Gráfico y Publicitario, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. **POR CUANTO:**

**DAYANA FERNANDA MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-130900-1052X, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Diseño Gráfico y Publicitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño**

**Gráfico y Publicitario.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berrios Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13802 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4131, Folio 0067, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Diseño Gráfico y Publicitario, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. **POR CUANTO:**

**ELÍAS ANTONIO ALVARADO JIMÉNEZ**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 561-051101-1002X, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Diseño Gráfico y Publicitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico y Publicitario.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berrios Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13803 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4132, Folio 0067, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Diseño Gráfico y Publicitario, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. **POR CUANTO:**

**JACOB ADONÁI GREEN VARELA**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 607-200998-0001C, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Diseño Gráfico y Publicitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico y Publicitario.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13804 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4133, Folio 0068, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Economía con mención en Comercio Internacional, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. POR CUANTO:

**LIZ MICHELLE RUIZ GARCÍA**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-100101-1025E, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Economía con mención en Comercio Internacional. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía con mención en Comercio Internacional.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13805 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4134, Folio 0068, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Economía con mención en Comercio Internacional, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. POR CUANTO:

**PAUL MARTÍN URRUTIA GUTIÉRREZ**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 441-050894-0003A, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Economía con mención en Comercio Internacional. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía con mención en Comercio Internacional.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13806 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4135, Folio 0069, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. POR CUANTO:

**ANDREA GABRIELA LÓPEZ ZAVALA**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 041-261199-1002Y, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13807 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4136, Folio 0069, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. POR CUANTO:

**ANDREA LISETH PALACIOS OBANDO**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-050499-1027H, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del

mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13808 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4137, Folio 0070, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. POR CUANTO:

**ARIEL ADRIÁN ARAICA MORA**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-270700-1003M, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing y Publicidad**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13809 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4138, Folio 0070, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. POR CUANTO:

**CASEY ANAHY HERNÁNDEZ ARAICA**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-210301-1046P, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13810 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4140, Folio 0071, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. POR CUANTO:

**DANIELA DE LOS ÁNGELES PÉREZ USEDA**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-030993-0051H, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13811 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4139, Folio 0071, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. POR CUANTO:

**EMELI ELOÍSA LÓPEZ MENDIETA**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 008-030498-1000B, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13812 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C.

Certifica que tiene Registrado: Número 4141, Folio 0072, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. POR CUANTO:

**JENIFFER LISSETTE MIRANDA RODRÍGUEZ**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-270988-0047H, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13813 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4142, Folio 0072, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. POR CUANTO:

**JUAN BOSCO GONZÁLEZ RÍOS**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 203-310195-0000N, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing y Publicidad.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13814 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4143, Folio 0073, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad,

que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. POR CUANTO:

**JUAN MIGUEL MARTÍNEZ ARIAS**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-111197-0001M, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing y Publicidad.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13815 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4144, Folio 0073, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. POR CUANTO:

**KATHERIN DAYANA TORRES HERNÁNDEZ**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 561-300800-1004Q, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13816 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4145, Folio 0074, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. POR CUANTO:

**KELLYN PAOLA TENORIO OCAMPO**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 561-311201-1000J, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13817 – M. 33857790 – Valor CS 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4146, Folio 0074, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. **POR CUANTO:**

**LUIS ANTONIO BETANCO ESTRADA**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-310501-1018T, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing y Publicidad**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13818 – M. 33857790 – Valor CS 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4147, Folio 0075, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. **POR CUANTO:**

**LUISA DEL CARMEN VALLE MUNGUÍA**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-040499-1002D, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la

carrera de Marketing y Publicidad. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13819 – M. 33857790 – Valor CS 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4148, Folio 0075, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. **POR CUANTO:**

**MARCELA ISOLINA GUZMÁN SARRIA**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 003-220896-0002H, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13820 – M. 33857790 – Valor CS 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4149, Folio 0076, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. **POR CUANTO:**

**MOISES ISAAC ORTIZ**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-160196-0025P, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing y Publicidad**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13821 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4150, Folio 0076, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. POR CUANTO:

**SILVANA DE LOS ÁNGELES CASTELLÓN TÉLLEZ**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 362-020893-0002Y, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13822 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4151, Folio 0077, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. POR CUANTO:

**THANIA MARINA VALENZUELA GUTIÉRREZ**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 561-111292-0001K, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13823 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4152, Folio 0077, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. POR CUANTO:

**WENDY CAROLINA LIZANO TÓRREZ**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-281200-1030B, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13824 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 4153, Folio 0078, Tomo del Registro de Títulos 10, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. POR CUANTO:

**XOCHITL ALONDRA MEJÍA CONTRERAS**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-110492-0016K, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Marketing y Publicidad. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing y Publicidad.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del

mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13825 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 177, Folio 089, Tomo del Registro de Títulos 05, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. POR CUANTO:

**CRISTOFER ALFONSO ROJAS CHAVARRÍA**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 002-230793-0001B, ha aprobado en el mes de mayo el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Civil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13826 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 178, Folio 089, Tomo del Registro de Títulos 05, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Civil, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. POR CUANTO:

**JUAN JOSÉ ROMERO MORALES**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-240666-0053H, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Civil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13827 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 179, Folio 090, Tomo del Registro de Títulos 05, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. POR CUANTO:

**AMIRA RAZAN CAJINA**, Natural de: Estados Unidos, con documento de identidad No. 888-061295-1000F, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13828 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 180, Folio 090, Tomo del Registro de Títulos 05, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. POR CUANTO:

**BRYAN STEVEN RAMOS CENTENO**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-210993-0020N, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13829 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 181, Folio 091, Tomo

del Registro de Títulos 05, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. POR CUANTO:

**HAZEL EMILY ESPINOZA BACA**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-240491-0044Y, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13830 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 182, Folio 091, Tomo del Registro de Títulos 05, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. POR CUANTO:

**JOSUÉ GABRIEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 401-200796-0007Y, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13831 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 183, Folio 092, Tomo del Registro de Títulos 05, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. POR CUANTO:

**JUAN ALEXANDER ROSALES**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 202-240686-0000M, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13832 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 184, Folio 092, Tomo del Registro de Títulos 05, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. POR CUANTO:

**MARCELA NATALIA PONCE FLETES**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 201-011299-1001B, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13833 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 185, Folio 093, Tomo del Registro de Títulos 05, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. POR CUANTO:

**MIGUEL ERNESTO GUEVARA CASTILLO**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-070898-1006V, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la



carrera de Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13834 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 186, Folio 093, Tomo del Registro de Títulos 05, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. **POR CUANTO:**

**SANTIAGO JOSÉ LÓPEZ TIJERINO**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 001-091186-0016J, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13835 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 187, Folio 094, Tomo del Registro de Títulos 05, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. **POR CUANTO:**

**VANESSA DE LOS ÁNGELES ARIAS BLANCO**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 401-110792-0006A, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13836 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 188, Folio 094, Tomo del Registro de Títulos 05, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. **POR CUANTO:**

**WILLIAM JAVIER GAVARRETE MÁRQUEZ**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 401-040295-0004J, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13837 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 189, Folio 095, Tomo del Registro de Títulos 05, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. **POR CUANTO:**

**WILSON DOMINGO CANO LÓPEZ**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 401-240579-0007M, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13838 – M. 33857790 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 103, Folio 052, Tomo del Registro de Títulos 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES” UCC. POR CUANTO:

**MARÍA GABRIELA ULLOA PÉREZ**, Natural de: Costa Rica, con documento de identidad No. 1-1497-0905, ha aprobado en el mes de julio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Medicina Veterinaria y Zootecnia**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13873 – M. 34241824 – Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Universidad Americana (UAM) Certifica que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLI, del Departamento de Registro Académico rola con el número 108, en el folio 108 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 108. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**ERNESTO JOSÉ IBARRA VIDAURRE** Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinte y uno. Firma ilegible. Martín Guevara Cano Rector. Firma ilegible. Máster Ramón Armengol Román Gutiérrez. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 108, Folio 108, Tomo XLI, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 20 de enero del año 2021.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua 20 días del mes de enero del año dos mil veinte y uno. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Directora. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veinte de enero del año dos mil veinte y uno. (f). MSc. Ramón Armengol Román Gutiérrez, Secretario General.

Reg. 2023-TP13874 – M. 34049456 – Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) Certifica que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XLII del Departamento de Registro Académico rola con el número 150, en el folio 150 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 150. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. LA UNIVERSIDAD AMERICANA. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

**DARA SOFÍA PACHECO NÚÑEZ** ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno. Firma ilegible. Ing. Martín Guevara Cano. Rector. Firma ilegible. MSc. Ramón Román Gutiérrez. Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 150, Folio 150, Tomo XLII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 29 de julio del año 2021.” Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintinueve de julio del año dos mil 2021. Firma ilegible. Lic. Yanina Argüello Castillo. Directora de Registro Académico. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua doce de julio del año dos mil veintitrés. (f). Dra. Thelma Sandoval, Secretaria General.

Reg. 2023-TP13875 – M. 33896174 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Conforme los Estatutos publicados en La Gaceta Diario Oficial No. 233, Managua, martes 13 de Diciembre 2016. Título V, Capítulo VIII. Disposición transitoria, Artículo 46. “La Institución deberá expedir los Títulos a sus graduados de cualquiera de sus carreras,

con la razón social existente al momento de ingresar como estudiante activo de esta Universidad". Certifica que bajo número 276 página 276 tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional de Agricultura y Ganadería de Rivas, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE RIVAS". **POR CUANTO:**

**JULIO CÉSAR OBREGÓN FARIÑAS** Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua quien ha cumplido con todos los requisitos en la carrera de: Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil diecisiete. Rector UNIAV, Carlos Enrique Iriás Amaya, y Secretaria General, MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Dado en la ciudad de Rivas, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. (f) MSc. Claudia Lucia Barahona Chávez. Secretaria General. UNIAV- Rivas.

Reg. 2023-TP13876 – M. 34109956 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 68, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**YERAL ALEXANDER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 122-181193-0003F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 13 de julio del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13877 – M. 33840680 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 234, tomo I, del libro de Registro de Títulos del Departamento de Derecho, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**IGNACIO JOSUÉ SOMOZA SANDINO** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-180880-0036N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil cuatro. La Rectora de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General, Nivea González Rojas".

Es conforme, Managua, 10 de julio del 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13878 – M. 33802191 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 56, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**KENER JOSUÉ MARTÍNEZ BLANCO** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 003-220300-1000G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 16 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13879 – M. 33467522 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML). Certifica que bajo Folio: 0178; Número: 1544; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el

título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**JURILEYDI DEL CARMEN PÉREZ OLIVAS**, Natural de San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua; ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de marzo del año 2019. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 21 de marzo de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano, Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. 2023-TP13880 – M. 33458273 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3380, Página 150, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**IVES ABAD VANEGAS HERNÁNDEZ**. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamento universitario vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Mecánico**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil quince. Rector de la Universidad: Mba. Néstor Gallo Zeledón, Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, dieciséis de abril de 2015. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo, Directora de Registro U.N.I.

Reg. 2023-TP13881 – M. 33336329 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 264, tomo III, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JORGE LUIS ZAMORA MEDRANO** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-230784-0056S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Electrónica**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 05 de julio del 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13882 – M. 33850023 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4929, Página 134, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**OLGA PAMELA DOMÍNGUEZ CANALES**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomás Marín Serrano, Secretario General. Msc. Léster Antonio Artola Chavarría, Decano de la Facultad.

Es conforme: Managua, veinte y tres de agosto del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2023-TP13883 – M. 33905316 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), Certifica que en la página ciento sesenta y dos, tomo dos, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA”, POR CUANTO:

**JESSICA ALEJANDRA ROMERO GONZÁLEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Edwin Antonio Meléndez Castro, la Secretaria General, Martha Estela Sánchez Linarte.

Es conforme, Chinandega, trece de abril del año dos mil veintitrés. (f) Martha Estela Sánchez Linarte. Secretaria General UACH

Reg. 2023-TP13884 – M. 34053437 – Valor CS 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4616, Página 188, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**DAYANA ESTEFANIA GUTIERREZ DAVILA**. Natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO**, se le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2023-TP13885 – M. 862983190 – Valor CS 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 425, tomo XVIII, partida 19728 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO:

**JOSELYN ISABEL VARELA JOYA** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Secretario General Adjunto: MSc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Universidad Nacional Politécnica.

Reg. 2023-TP13886 – M. 34085633 – Valor CS 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 498, tomo VIII del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA,MANAGUA - POR CUANTO:

**MAYRA PATRICIA MURILLO ZÁRATE** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-270977-0009B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil seis. La Rectora de la Universidad Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General, Nivea González Rojas”.

Es conforme, Managua, 28 de junio del 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13887 – M. 34219228 – Valor CS 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 140, tomo VII del Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**MARGELY MASSIEL MARTÍNEZ MALDONADO** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-160495-0014E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con orientación en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13888 – M. 34243712 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 312, tomo VI del Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ALICIA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ ARCE** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-290986-0003N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 26 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13889 – M. 34291258 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 484, tomo IX, partida 6575 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO:**

**GIOVANNY HERNALDO ORTEGA FLORES** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los “treinta días del mes de abril del año dos mil diez.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúniga. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua a los tres días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Universidad Nacional Politécnica.

Reg. 2023-TP13890 – M. 34348302 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 148, tomo V del Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSUÉ ALEXANDER BENAVIDES FLORES** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 406-191293-0001B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 05 de julio del 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13891 – M. 34213374 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4496, Página 101, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**JULIO JOSE SOZA.** Natural de Esquipulas, Departamento

de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinte. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomás Marín Serrano, Secretario General. Msc. Léster Antonio Artola Chavarría, Decano de la Facultad.

Es conforme: Managua, veinte y seis de febrero del 2020. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2023-TP13892 – M. 34378139 – Valor CS 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 29, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**REYNERIO JOSÍAS COREA MEDINA** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme, León, 26 de julio de 2023. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda Directora de Registro UNAN-LEÓN.

Reg. 2023-TP13893 – M. 34383326 – Valor CS 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 209, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**MAYKOL JAVIER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme, León, 15 de mayo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda Directora de Registro UNAN-LEÓN.

Reg. 2023-TP13894 – M. 34331586 – Valor CS 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 397, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**ELIZABETH FILERMA CANALES RIVERA** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil siete. El Rector de la Universidad, R Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme, León, 24 de julio de 2023. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda Directora de Registro UNAN-LEÓN.

Reg. 2023-TP13895 – M. 34331681 – Valor CS 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 78, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**ELIZABETH FILERMA CANALES RIVERA** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de julio del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme, León, 24 de julio de 2023. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda Directora de Registro UNAN-LEÓN.

Reg. 2023-TP13896 – M. 34508102 – Valor CS 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0291; Número: 2765; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**ARACELY DEL CARMEN RAUDEZ LIRA**, Natural de El Rama, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, (R.A.C.C.S), República de Nicaragua; ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de marzo del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 14 de abril de 2023. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano, Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2023-TP13897 – M. 34508275 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0292; Número: 2780; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**TIMOTEO FRANCISCO GONZÁLEZ CASTILLO**. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes; **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de marzo del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 14 de marzo de 2017. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas, Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2023-TP13898 – M. 34375888 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo

el número 2429 Folio 043 tomo III, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” UNICA POR CUANTO:**

**FRANKLIN JOSÉ CALLEJAS BLANDÓN**, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 001-091169-0005P ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Maestría en Administración de Empresas con Énfasis en Dirección Estratégica. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Administración de Empresas con Énfasis en Dirección Estratégica** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintitres. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veintiséis del mes de julio de dos mil veintitres. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2023-TP13899 – M. 34375818 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 1083 Folio 144 tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” UNICA POR CUANTO:**

**NAYDELING HODALYS HURTADO SOBALVARRO**, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 121-220503-1000F ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitres los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Pedagogía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintitres. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veinte del mes de junio de dos mil veintitres. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2023-TP13900 – M. 34375748 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que



bajo el número 1084 Folio 144 tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

**JADE GABRIELA ROSALES ULLOA**, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 001-070696-0015R ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Pedagogía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veinte del mes de junio de dos mil veintitrés. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2023-TP13901 – M. 34375673 – Valor CS 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 2453 Folio 051 tomo III, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:**

**SIXTO RAMÓN SABALLOS MARTÍNEZ**, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 001-220397-0027M ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Maestría en Derecho Tributario. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Máster en Derecho Tributario** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés. Rectora Michelle Rivas Reyes. Secretaria General Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua veinte del mes de junio de dos mil veintitrés. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2023-TP13902 – M. 15727747 – Valor CS 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 516, página 258, tomo I, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - POR CUANTO:**

**LUIS ALBERTO RUIZ RUBIO**. Natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad Dennis Salazar Centeno. Secretario General Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, trece de julio del año dos mil veintitrés. (f) Lic. Darling Delgado Jirón. Directora de Registro Académico Estudiantil.

Reg. 2023-TP13903 – M. 34486876 – Valor CS 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 145, tomo XVIII, partida 18889 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA: POR CUANTO:**

**EDITH MARÍA GONZÁLEZ LÓPEZ** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los "diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte." El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: MSc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: MSc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Universidad Nacional Politécnica.

Reg. 2023-TP13904 – M. 34211148 – Valor CS 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 345, tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que ésta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**ANA LUISA MONTES AMADOR** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme, León, 4 de mayo de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda Directora de Registro UNAN-LEÓN.

Reg. 2023-TP13905 – M. 34397250 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 67; Número: 1139; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**VERÓNICA MERCEDES SALAZAR CHÉVEZ.** Natural de Quezalguaque, Departamento de León, República de Nicaragua; ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes: **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Psicología Clínica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 11 días del mes de marzo del año 2011. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 27 de julio de 2023. Ante mí, (f) Lic. Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano, Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2023-TP13906 – M. 34458134 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU** certifica que en la página treinta y nueve, tomo uno, del libro de Certificación de títulos de la Rectoría que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La American University, LA AU, POR CUANTO: RENÉ ZAIDE TERRAZAS FEBRES,** ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Rectoría. **PORTANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Máster en Docencia e Investigación Universitaria** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. El Rector Mariano José Vargas, el Secretario General Rita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua, tres de febrero del año dos mil dieciséis. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13907 – M. 34458153 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos Tomo I de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 328, Página 328, la inscripción del Título que íntegramente dice: “ Hay una foto en la parte superior izquierda, con un sello seco de la Rectoría Académica en la parte inferior de la foto. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología proceda a inscribir el título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua. Hay un logo de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado. Considerando que:

**RENÉ ZAIDE TERRAZAS FEBRES.** Ha cumplido con todos los requisitos académicos de la Maestría establecidos por esta universidad y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Máster en Diseño Arquitectónico y de Interiores (MDAI).** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Firma ilegible. Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez Presidente – Fundador. Firma ilegible. MBA. Héctor Antonio Lacayo – Rector. Firma ilegible. Lic Valeria Lacayo - Secretario General. Hay un sello seco de Rectoría impregnado en una estampa dorada, hay un logo de UNICIT a colores.

Registrado con el número 328, página 328, tomo I del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 15 de noviembre del año 2019. Firma ilegible, Ing. Mariola Urrutia Castellón, Director de Registro.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de noviembre del año dos mil diecinueve. Firma ilegible Ing. Mariola Urrutia Castellón, Director de Registro.” (f) Ing. Mariola Urrutia Castellón, Director de Registro.”

Reg. 2023-TP13908 – M. 34512105 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 153, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**INDIRA DE LOS ANGELES ARÁUZ CASTELLÓN** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos

por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Derecho para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de agosto del dos mil siete. El Rector de la Universidad, R. Sampson. el Secretario General, Rog. Gurdíán.”

Es conforme. León, 28 de julio de 2023. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2023-TP13909 – M. 34516564 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 36, tomo X del Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA,MANAGUA - POR CUANTO:

**KEVIN JOSÉ MURILLO BARRIOS** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-020692-0039D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Pedagogía con mención en Educación Especial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de marzo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13910 – M. 31855422 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 95, tomo V del Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA,MANAGUA - POR CUANTO:

**SCARLETH VALERIA GARCÍA FLORES** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-010585-0074V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Proyectos de Inversión.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 27 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13911 – M. 25911681 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 14, folio 5, tomo: III del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**SINDY LARISSA UMANZOR BENAVIDEZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 321-110394-0000Q, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico: Especialidad de Pediatría **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Pediatría con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.**

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 20 de marzo del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13912 – M. 25079934 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 33, folio 11, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**ASHLEY CAROLINA QUIÑONEZ ZELAYA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 281-180892-0021B, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Salud Pública **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Salud Pública con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.**

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13913 – M. 26788081 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 32, folio 11, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**ZAIRA HALIMA GUERRERO MENA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-261285-0043M, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Finanzas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Finanzas con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.**

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13914 – M. 25048177 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 31, folio 11, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**ADA JAZMINA HERNÁNDEZ URROZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 281-140375-0017X, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Estadística Aplicada a la Investigación Social y Económica **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Estadística Aplicada a la Investigación Social y Económica con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.**

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13915 – M. 25050104 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 30, folio 10, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**SILVIA HORTENCIA CHAMORRO FLORES** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-131063-0004X, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Estadística Aplicada a la Investigación Social y Económica **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Estadística Aplicada a la Investigación Social y Económica con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.**

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13916 – M. 25048606 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 29, folio 10, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**ARELYS DEL CARMEN PALACIOS GONZÁLEZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 441-010988-0002E, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Estadística Aplicada a la Investigación Social y Económica **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Estadística Aplicada a la Investigación Social y Económica con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.**

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13917 – M. 25048357 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que

en el registro N° 28, folio 10, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**ADELA DEL SOCORRO BERMÚDEZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-270570-0016V, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Estadística Aplicada a la Investigación Social y Económica **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Estadística Aplicada a la Investigación Social y Económica** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13918 – M. 25049894 – Valor CS 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 27, folio 9, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**MARTHA LORENA MATAMOROS PASTRÁN** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 281-040272-0004W, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Estadística Aplicada a la Investigación Social y Económica **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Estadística Aplicada a la Investigación Social y Económica** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13919 – M. 25049668 – Valor CS 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 26, folio 9, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título

que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**MARÍA LUISA GAITÁN QUINTANA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-210668-0052P, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Estadística Aplicada a la Investigación Social y Económica **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Estadística Aplicada a la Investigación Social y Económica** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13920 – M. 25049419 – Valor CS 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 25, folio 9, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**MANUEL ANTONIO LÓPEZ SÁENZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 281-170172-0009Y, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Estadística Aplicada a la Investigación Social y Económica **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Estadística Aplicada a la Investigación Social y Económica** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13921 – M. 25049219 – Valor CS 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 24, folio 8, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**JOSEFA DEL CARMEN BLANCO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-261264-0082T, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Estadística Aplicada a la Investigación Social y Económica **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Estadística Aplicada a la Investigación Social y Económica** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13922 – M. 25049011 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 23, folio 8, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**EMER ANTONIO GARCÍA LÓPEZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 201-120472-0017A, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Estadística Aplicada a la Investigación Social y Económica **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Estadística Aplicada a la Investigación Social y Económica** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13923 – M. 25048859 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 22, folio 8, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DARLING JESSENIA TÉLLEZ TÓRREZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-250786-0003K, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme

al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Estadística Aplicada a la Investigación Social y Económica **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Estadística Aplicada a la Investigación Social y Económica** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13924 – M. 25050322 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 21, folio 7, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**VERÓNICA LORENA FUENTES LAÍNEZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 281-300972-0010F, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Estadística Aplicada a la Investigación Social y Económica **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Estadística Aplicada a la Investigación Social y Económica** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13925 – M. 25047133 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 20, folio 7, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARTA DINORA ARIAS QUINTANILLA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 042-301071-0001B, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Políticas Públicas con mención en Gestión

**Estratégica Administrativa POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Políticas Públicas con mención en Gestión Estratégica Administrativa** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13926 – M. 25046731 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 19, folio 7, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JUAN PABLO FIGUEROA DÍAZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 287-230683-0001F, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: **Maestría en Políticas Públicas con mención en Gestión Estratégica Administrativa POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Políticas Públicas con mención en Gestión Estratégica Administrativa** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13927 – M. 25044619 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 18, folio 6, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**EDDY ANTONIO ROQUE LÓPEZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 281-130272-0005S, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: **Maestría en Políticas Públicas con mención en Gestión Estratégica Administrativa POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Políticas Públicas con mención en Gestión Estratégica**

**Administrativa** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13928 – M. 25047984 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 17, folio 6, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SUHEYLING VANESSA MIRANDA PÉREZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 123-150991-0000L, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: **Maestría en Políticas Públicas con mención en Gestión Estratégica Administrativa POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Políticas Públicas con mención en Gestión Estratégica Administrativa** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13929 – M. 25045049 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 16, folio 6, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ERICK JOSÉ GENET ULLOA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-130376-0004G, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: **Maestría en Políticas Públicas con mención en Gestión Estratégica Administrativa POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Políticas Públicas con mención en Gestión Estratégica Administrativa** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13930 – M. 25044845 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 15, folio 5, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**EDELBERTO MUNGUÍA GAITÁN** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 081-240277-0011S, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Políticas Públicas con mención en Gestión Estratégica Administrativa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Políticas Públicas con mención en Gestión Estratégica Administrativa** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13931 – M. 25045519 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 14, folio 5, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**GEMA LIBERTAD IRÍAS MORENO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 162-290979-0000K, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Políticas Públicas con mención en Gestión Estratégica Administrativa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Políticas Públicas con mención en Gestión Estratégica Administrativa** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13932 – M. 25046923 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 13, folio 5, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**LINDA DAMAR MORA MOREIRA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-190975-0001L, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Políticas Públicas con mención en Gestión Estratégica Administrativa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Políticas Públicas con mención en Gestión Estratégica Administrativa** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13933 – M. 25045260 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 12, folio 4, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**GABRIELA ESTELA MORALES CASTILLO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-130381-0090X, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Políticas Públicas con mención en Gestión Estratégica Administrativa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Políticas Públicas con mención en Gestión Estratégica Administrativa** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.



Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13934 – M. 25047536 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 11, folio 4, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**RUFINO OSWALDO GARCÍA CRISTY** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 607-110286-0000B, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: **Maestría en Políticas Públicas con mención en Gestión Estratégica Administrativa POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Políticas Públicas con mención en Gestión Estratégica Administrativa con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.**

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13935 – M. 25045686 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 10, folio 4, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GIOVANNY JOSÉ RODRÍGUEZ OBANDO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-091285-0026G, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: **Maestría en Políticas Públicas con mención en Gestión Estratégica Administrativa POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Políticas Públicas con mención en Gestión Estratégica Administrativa con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.**

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13936 – M. 25047760 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 9, folio 3, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SANDRA CAROLINA LACAYO RODRÍGUEZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 084-240877-0003A, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: **Maestría en Políticas Públicas con mención en Gestión Estratégica Administrativa POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Políticas Públicas con mención en Gestión Estratégica Administrativa con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.**

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13937 – M. 25045875 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 8, folio 3, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**IRÁN JOSÉ SÁNCHEZ ROCHA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-020581-0014E, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: **Maestría en Políticas Públicas con mención en Gestión Estratégica Administrativa POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Políticas Públicas con mención en Gestión Estratégica Administrativa con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.**

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13938 – M. 25047332 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 7, folio 3, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**RAQUEL DE LOS ÁNGELES VELÁSQUEZ BLEN** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-110386-0007B, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Políticas Públicas con mención en Gestión Estratégica Administrativa **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Políticas Públicas con mención en Gestión Estratégica Administrativa** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13939 – M. 21152425 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 6, folio 2, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**JEFFREY WILSON ARTEAGA HERNÁNDEZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 616-300893-0002C, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Derecho Procesal Civil **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Derecho Procesal Civil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13940 – M. 23880771 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que

en el registro N° 5, folio 2, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**BETSY IVANIA PEÑA OLIVARES** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 002-210397-0002X, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Derecho Procesal Civil **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Derecho Procesal Civil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13941 – M. 19452818 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 4, folio 2, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**JOSÉ ANTONIO RUIZ GUTIÉRREZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 201-100250-0003M, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Derecho Procesal Civil **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Derecho Procesal Civil** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13942 – M. 21195682 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 3, folio 1, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**KAREN PAOLA MARTÍNEZ BARRERA** Natural de

Nicaragua, con documento de identidad 001-050985-0011M, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Gestión y Diseño de Proyectos Sociales **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gestión y Diseño de Proyectos Sociales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitres. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13943 – M. 25119564 – Valor CS 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 2, folio 1, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**BLANCA ROSA MARTÍNEZ ZÚNIGA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 044-260871-0004S, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitres. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13944 – M. 25213574 – Valor CS 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 1, folio 1, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**NADIEZHDA PATRICIA ZAMBRANA SEVILLA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-150283-0014C, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de:

Maestría en Pedagogía Infantil con énfasis en Currículo **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Pedagogía Infantil con énfasis en Currículo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitres. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13945 – M. 23362435 – Valor CS 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 1002, folio 334, tomo: V del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**RICARDO ENRIQUE PÉREZ ZELEDÓN** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-160193-0006K, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Gerencia de Tecnología, Emprendimiento e Innovación **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gerencia de Tecnología, Emprendimiento e Innovación** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitres. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13946 – M. 25960796 – Valor CS 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 1001, folio 334, tomo: V del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ARGENTINA DEL ROSARIO PÉREZ GUERRERO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-280768-0051K, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Métodos de Investigación Científica **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Métodos de Investigación Científica** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13947 – M. 27892385 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 1000, folio 334, tomo: V del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**RAÚL ANTONIO MURILLO GUTIÉRREZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-240985-0063K, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Gerencia y Administración Pública **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gerencia y Administración Pública** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13948 – M. 20838540 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 999, folio 333, tomo: V del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**RUDY ASUNCIÓN LÓPEZ JIMÉNEZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-081084-0018N, ha aprobado en el mes de abril del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Maestría en Administración Funcional de Empresas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Administración Funcional de Empresas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13949 – M. 19842986 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 998, folio 333, tomo: V del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**JUAN CARLOS MONCADA CARRASCO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 088-060896-0000Y, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad en Gestión Aduanera **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Gestión Aduanera** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13950 – M. 29907764 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 997, folio 333, tomo: V del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**EVELYN DEL CARMEN MUNGUÍA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-160372-0042B, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad en Gestión Aduanera **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Gestión Aduanera** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13951 – M. 20633951 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 996, folio 332, tomo: V del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**ELIETTE JOSÉ RODRÍGUEZ GÓMEZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 086-120888-0002X, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad en Gestión Aduanera **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Gestión Aduanera** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13952 – M. 28861211 – Valor CS 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 423, folio 141, tomo: VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**KAREN VALERIA BERMÚDEZ FORNOS** Natural de Costa Rica, con documento de identidad 888-160895-0001Q, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Medicina Interna **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13953 – M. 24609082 – Valor CS 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 422, folio 141, tomo: VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL

**AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ALBERTO ANTONIO LÓPEZ BÁRCENAS** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-220493-0049P, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Medicina Interna **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13954 – M. 28218922 – Valor CS 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 421, folio 141, tomo: VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**GISELLE SARAHÍ VÍLCHEZ LÓPEZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 321-151093-0003D, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Medicina Interna **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13955 – M. 27405057 – Valor CS 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 420, folio 140, tomo: VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**BYRON EFRÉN GUARDADO MARTÍNEZ** Natural de

Nicaragua, con documento de identidad 321-210994-0001C, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Medicina Interna **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13956 – M. 395563 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 419, folio 140, tomo: VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JUAN RAMÓN MORALES DÍAZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 362-150289-0000H, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Medicina Interna **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13957 – M. 11146 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 418, folio 140, tomo: VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JUAN PABLO BALTODANO LOVO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 041-140292-0000G, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad

de Medicina Interna **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13958 – M. 698973 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 417, folio 139, tomo: VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DAVID MARTÍN MERCADO MORA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 401-031194-0010C, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Medicina Interna **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13959 – M. 26578247 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 416, folio 139, tomo: VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**WILMAR GERARDO VELÁSQUEZ BERRÍOS** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 001-130486-0005K, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Medicina Interna **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13960 – M. 25145125 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 415, folio 139, tomo: VIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**MAURICIO ESMIR SÁNCHEZ DELGADO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 281-260993-0011J, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme al Plan de Estudio del programa de posgrado académico de: Especialidad de Medicina Interna **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP13961 – M. 339680 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 203, Folio 203, Tomo XI, Managua 14 de julio del 2023, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de Especialidad en Urología Ginecológica, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**ANDRÉS RODRIGO RIVERA TORRES** Natural de San Salvador, con cédula de identidad 777-130290-0000Q, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta, Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP13962 – M. 27773153 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 201, Folio 201, Tomo XI, Managua 14 de julio del 2023, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Doctora en Estomatología**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**COSETTE RODRÍGUEZ ÁLVAREZ** Natural de Cuba, con cédula de residencia 070720220262, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta, Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP13963 – M. 236733 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 202, Folio 202, Tomo XI, Managua 14 de julio del 2023, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Alta Especialidad en Medicina Imagen de Cabeza y Cuello**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**TANIA MARCELA DUARTE FRENKY** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-190491-0001D, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento.

Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta, Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Hilda María Gómez Lacayo. Directora.

Reg. 2023-TP14014 – M. 920880 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACION**

El suscrito Director de Registro Académico de **KEISER UNIVERSITY LATIN AMERICAN CAMPUS**, certifica que en el tomo 001, folio 122, partida 013 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD KEISER** El Consejo de Directores de la Universidad Keiser con la recomendación del claustro de profesores, ha conferido a:

**YARAHÍ MARIEL ISMAEL MORENO** quien ha completado los requerimientos educacionales del programa, el título de **Licenciada en Administración de Empresas con Énfasis en Mercadeo**. Con todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede.

Extendido en Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos de América, Mayo 13, 2023. Dr. Arthur Keiser, Canciller. Gregg Wallick, Jefe, Consejo de Directores. Peter Crocitto, Vice Canciller Ejecutivo. Dr. Terry Reid-Paul, Vice Canciller de Asuntos Académicos. Sello de la Universidad. (f) Beatriz Morazán, Director de Registro Académico, 13 de Mayo, 2023.

Reg. 2023-TP14015 – M. 27256977 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACION**

El suscrito Director de Registro Académico de **KEISER UNIVERSITY LATIN AMERICAN CAMPUS**, certifica que en el tomo 001, folio 120, partida 018 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD KEISER** El Consejo de Directores de la Universidad Keiser con la recomendación del claustro de profesores, ha conferido a:

**PALTHY ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ** quien ha completado los requerimientos educacionales del programa, el título de **Licenciado en Administración de Empresas con Énfasis en Gerencia**. Con todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede.

Extendido en Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos de América, Mayo 13, 2023. Dr. Arthur Keiser, Canciller. Gregg Wallick, Jefe, Consejo de Directores. Peter Crocitto, Vice Canciller Ejecutivo. Dr. Terry Reid-Paul, Vice Canciller de Asuntos Académicos. Sello de la Universidad. (f) Beatriz Morazán, Director de Registro Académico, 13 de Mayo, 2023.

Reg. 2023-TP14016 – M. 966189 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACION**

El suscrito Director de Registro Académico de **KEISER UNIVERSITY LATIN AMERICAN CAMPUS**, certifica que en el tomo 001, folio 120, partida 014 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD KEISER** El Consejo de Directores de la Universidad Keiser con la recomendación del claustro de profesores, ha conferido a:

**NORALY BLANDON DAVILA** quien ha completado los requerimientos educacionales del programa, el título de **Licenciada en Administración de Empresas con Énfasis en Gerencia**. Con todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede.

Extendido en Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos de América, Abril 30, 2023. Dr. Arthur Keiser, Canciller. Gregg Wallick, Jefe, Consejo de Directores. Peter Crocitto, Vice Canciller Ejecutivo. Dr. Terry Reid-Paul, Vice Canciller de Asuntos Académicos. Sello de la Universidad. (f) Beatriz Morazán, Director de Registro Académico, 13 de Mayo, 2023.

Reg. 2023-TP14017 – M. 966170 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACION**

El suscrito Director de Registro Académico de **KEISER UNIVERSITY LATIN AMERICAN CAMPUS**, certifica que en el tomo 001, folio 119, partida 009 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en Inglés cuya traducción al español dice: **UNIVERSIDAD KEISER** El Consejo de Directores de la Universidad Keiser con la recomendación del claustro de profesores, ha conferido a:

**MARÍA GORETTI ZELAYA ZELEDÓN** quien ha completado los requerimientos educacionales del programa, el título de **Licenciada en Administración de Empresas con Énfasis en Negocios Internacionales**. Con todos los derechos, privilegios y honores que la ley le concede.

Extendido en Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos de América, Junio 4, 2023. Dr. Arthur Keiser, Canciller. Gregg Wallick, Jefe, Consejo de Directores. Peter Crocitto, Vice Canciller Ejecutivo. Dr. Terry Reid-Paul, Vice Canciller de Asuntos Académicos. Sello de la Universidad. (f) Beatriz Morazán, Director de Registro Académico, 13 de Mayo, 2023.

Reg. 2023-TP14018 – M. 547607 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACION**

El suscrito Director de Registro Académico de la **UNIVERSIDAD KEISER CAMPUS LATINOAMERICANO**, antes conocida como Universidad Ave María Campus Latinoamericano, certifica que en el folio 021, tomo 001, partida 010 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en latín cuya traducción al español dice:

Universidad Ave Maria Campus Latinoamericano Fe y Razón del Corazón de la Iglesia El Esplendor de la Verdad a todos los que lean este título Saludos en el Señor. Nosotros los oficiales de la universidad, con la recomendación del claustro de profesores y por la autoridad depositada en nosotros por el Consejo Directivo, afirmamos que

**ALICIA NOHEMÍ GÓNGORA ARAGÓN** ha cumplido con diligencia el curso prescrito de estudios y ha completado debidamente todo el trabajo asociado con el mismo, por lo cual le hemos concedido el título de **Licenciatura en Artes**



**Psicología** con todos los honores, derechos y privilegios que le corresponden a dicho título, de lo cual damos fe los que con nuestros nombres hemos firmado este título el cual ha sido ratificado con el sello de la Universidad.

Otorgado en Managua, Nicaragua, a los dieciséis días del mes de mayo del año 2009 de nuestro Señor. Michael T.O. Timmis, Presidente de la Junta Directiva. Thomas S. Managhan, Canciller Thomas S. Monaghan. H. James Towey Presidente. Mathew Anderson Rector del Campus. Sello Oficial de la Universidad. (f) Beatriz Morazan, Directora de Registro Académico, 3 de Agosto de 2023.

Reg. 2023-TP14019 – M. 639005 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la **VERSIDAD KEISERCAMPUS LATINOAMERICANO**, antes conocida como Universidad Ave Maria Campus Latinoamericano, certifica que en el folio 021, tomo 001, partida 006 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título en latín cuya traducción al español dice:

Universidad Ave Maria Campus Latinoamericano Fe y Razón del Corazón de la Iglesia El Esplendor de la Verdad a todos los que lean este título Saludos en el Señor. Nosotros los oficiales de la universidad, con la recomendación del claustro de profesores y por la autoridad depositada en nosotros por el Consejo Directivo, afirmamos que

**CHRISTIAM VANESSA CALDERÓN RIVAS** ha cumplido con diligencia el curso prescrito de estudios y ha completado debidamente todo el trabajo asociado con el mismo, por lo cual le hemos concedido el título de **Licenciatura en Artes Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales** con todos los honores, derechos y privilegios que le corresponden a dicho título, de lo cual damos fe los que con nuestros nombres hemos firmado este título el cual ha sido ratificado con el sello de la Universidad.

Otorgado en Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del año 2012 de nuestro Señor. Michael T.O. Timmis, Presidente de la Junta Directiva. Thomas S. Managhan, Canciller Thomas S. Monaghan. H. James Towey Presidente. Mathew Anderson Rector del Campus. Sello Oficial de la Universidad. (f) Beatriz Morazan, Directora de Registro Académico, 3 de Agosto de 2023.

Reg. 2023-TP14020 – M. 34993224 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 379, tomo II, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LESTER ANTONIO ESQUIVEL DELGADO** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 564-100581-0000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media con mención en Biología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General, Nivea González Rojas”.

Es conforme, Managua, 17 de julio del 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP14021 – M. 34993139 – Valor CS 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 495, tomo II, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LESTER ANTONIO ESQUIVEL DELGADO** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 564-100581-0000X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Biología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General, Nivea González Rojas”.

Es conforme, Managua, 17 de julio del 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP14022 – M. 35166295 – Valor CS 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 238, tomo X, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-050480-0001C, ha cumplido con

todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 29 de octubre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP14023 – M. 35422022 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 25, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ANA RAQUEL GUERRERO SÁENZ** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-161087-0005D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 29 de abril del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP14024 – M. 35129561 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 321, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**BELKIS ORQUIDEA PAGUAGA MORALES** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-131097-0026M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social.** Este Certificado de

Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 4 de noviembre del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP14025 – M. 35355949 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), certifica que en el Folio: 57, Tomo: I, Asiento: 784 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES (UCSER), POR CUANTO:**

**NALLELI ESMERALDA LOPEZ CATON,** ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya. El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. 2023-TP14026 – M. 35148646 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Jefe Registro Académico de la **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO”** autorizada como Institución de Educación Superior del país, mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) “Reconocimiento evolutivo del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, como Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” (UDENIC)” del 26 de agosto de 2022, certifican que el título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, Centro Superior de Estudios Militares Gral. José Dolores Estrada. **POR CUANTO,**

**TNTE. GUILLERMO MARTÍN VIVAS CASTELLÓN,** ha cumplido con todos los requisitos académicos y militares exigidos por el Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias**

**Militares, Mando Táctico de Tropas Generales** Para que goce de los derechos y privilegios establecidos por la Ley.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil siete. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 526, Folio 172, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada **Manuel Geovanni Guevara Rocha**, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. **Aníbal Roberto Baltodano Parriles, Secretario General.** (f) **Edgar Román Matamoros Saballos**, Jefe Registro Académico.

Reg. 2023-TP14027 – M. 34995057 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Rector, Secretario General y Jefe Registro Académico de la **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE NICARAGUA “4 DE MAYO”** autorizada como Institución de Educación Superior del país, mediante Resolución N°. 11-2022 del Consejo Nacional de Universidades (CNU) “Reconocimiento evolutivo del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, como Universidad de Defensa de Nicaragua “4 de mayo” (UDENIC)” del 26 de agosto de 2022, certifican que el título literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, Centro Superior de Estudios Militares Gral. José Dolores Estrada. **POR CUANTO**,

**TNTE. JADHER RAFAEL SOBALVARRO SÁNCHEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos y militares exigidos por el Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO**: le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias Militares, Mando Táctico de Tropas Generales** Para que goce de los derechos y privilegios establecidos por la Ley.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil cinco. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 427, Folio 152, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintitrés. (f) General de Brigada **Manuel Geovanni Guevara Rocha**, Rector. (f) Teniente Coronel Inf. DEM. **Aníbal Roberto Baltodano Parriles Secretario General.** (f) **Edgar Román Matamoros Saballos**, Jefe Registro Académico.

Reg. 2023-TP14245 – M. 35546328 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 313, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO**:

**ELIÉZER ANTONIO CASTELLÓN MARTÍNEZ** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-201185-

0004V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de marzo del 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP14246 – M. 35519320 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 269, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO**:

**GEYLINKEM BRILLIT HERRERA PAVÓN** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-080896-0024R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO**: Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de mayo del dos mil veinte. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 8 de mayo del 2020. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2023-TP14247 – M. 33105425 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1783, Página 147, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO**:

**KAREN ANN AVILÉS CUNNINGHAM**. Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO**: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el título de: **Arquitecto**.

Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano Secretario General. Arq. Luis Alberto Chávez Quintero Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, quince de febrero del 2019. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo, Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2023-TP13964 – M. 34325076 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 3384, Folio 477, Tomo del Registro de Títulos 04, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. POR CUANTO:

**JOSÉ MANUEL LÓPEZ**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 081-030199-1001W, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Industrial. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13965 – M. 34325076 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 3372, Folio 471, Tomo del Registro de Títulos 04, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. POR CUANTO:

**ELIZABETH MAYWALIDA GUEVARA BETANCO**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 281-151098-0003F, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería de Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera de Sistemas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13966 – M. 34325076 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 3374, Folio 472, Tomo del Registro de Títulos 04, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. POR CUANTO:

**ESTEFANÍA RUBÍ HERNÁNDEZ LEÓN**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 601-150798-0001Y, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería de Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera de Sistemas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.

Reg. 2023-TP13967 – M. 34325076 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Coordinadora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que tiene Registrado: Número 3373, Folio 472, Tomo del Registro de Títulos 04, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES" UCC. POR CUANTO:

**GABRIELA MERCEDES LÓPEZ PÉREZ**, Natural de: Nicaragua, con documento de identidad No. 281-290998-1000N, ha aprobado en el mes de junio el año 2023 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería de Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera de Sistemas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Rector: Eddy Baltodano Puerto, Secretaria General: Martha Potosme Aguilar.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintinueve días del mes de julio del dos mil veintitrés. (f) Lorena Berríos Jirón, Coordinadora de Registro Académico.